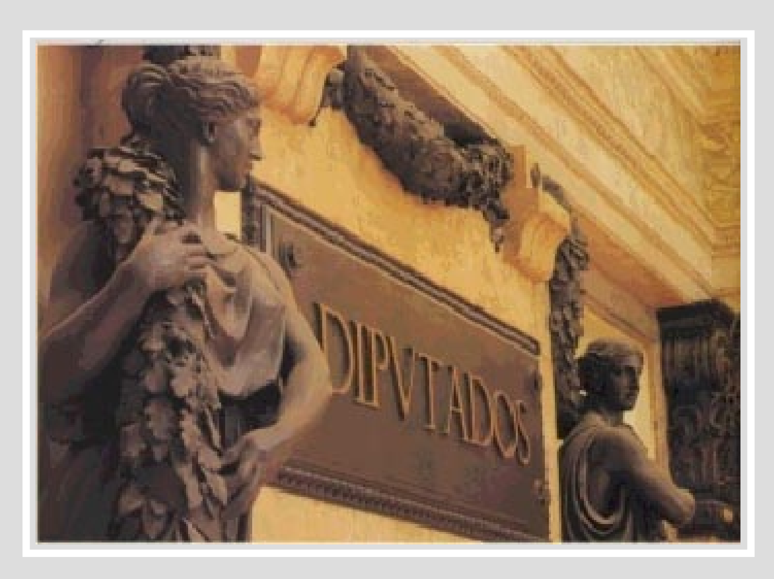
NÚMERO 3906 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRRE DE 2013



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

GERMÁN CARDOSO
(Presidente)

Y DANIELA PAYSSÉ
(1era. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

XLVII LEGISLATURA CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 16 de diciembre de 2013.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 18, a la hora 15, a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento) para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Efectivos de las Fuerzas Armadas en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (Minustah). (Prórroga del plazo de permanencia). (Carp. 2660/013) . Rep. 1293

2º.- Software libre y formatos abiertos en el Estado. (Se dispone su utilización para el procesamiento y conservación de datos por parte de organismos estatales y empresas donde el Estado posea mayoría accionaria). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 1279/006). Rep. 211 y Anexos I y II

3º.- Constitución y funcionamiento de las cooperativas. (Modificación de varias disposiciones de la Ley Nº 18.407). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 1520/012) . Rep. 848 y Anexos I y II

4º.- Permisos de frecuencias regulares de vuelo asignadas a Pluna S.A. (Prórroga del plazo de reserva establecido por la Ley Nº 19.057). (Carp. 2668/013). Rep. 1298

5º.- Declaración jurada de bienes e ingresos prevista por los artículos 10 a 19 de la Ley Nº 17.060. (Se faculta a la Junta de Transparencia y Ética Pública a instrumentarla en soporte electrónico). (Carp. 2667/013). Rep. 1296

6º.- Derecho de acceso a la información pública. (Modificación de los artículos 9º y 21 de la Ley Nº 18.381). (Carp. 2666/013). Rep. 1297

7º.- Profesión de Licenciado en Nutrición. (Se regula su ejercicio). (Carp. 2478/013). (Informado). Rep. 1213 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Andrés Abt, Verónica Alonso, Fernando Amado, José Amy, Saúl Aristimuño, Alfredo Asti, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Gustavo Borsari Brenna, Irene Caballero, Graciela Cáceres, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali, Felipe Carballo (1), Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Beatriz Cuadrado, Hugo Dávila, Luis Da Roza, Walter De León, Álvaro Delgado, Dante Dini, Gustavo Espinosa, Guillermo Facello, Álvaro Fernández, Carlos Gamou, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Gloodtdofsky, Óscar Groba, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, María Elena Laurnaga, Irene Lima, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda, Felipe Michelini, Orquídea Minetti, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Raúl Olivera, Óscar Olmos, Jorge Orrico, Nicolás Ortiz, César Panizza, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Nicolás Pereira, Susana Pereyra, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Delfino Piñeiro, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radío, Carlos Rodríguez Gálvez, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Berta Sanseverino, Pedro Saravia Fratti, Víctor Semproni, Robert Sosa, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Washington Umpierre, Javier Umpiérrez, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez (3), Pablo Vela, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian, Horacio Yanes (2) y Luis Ziminov.

Con licencia: Roque Arregui, Marcelo Bistolfi Zunini, Jorge Gandini, Rodrigo Goñi Romero, Andrés Lima, Alma Mallo, Martha Montaner, Miguel Otegui, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchon, Nelson Rodríguez Servetto, Richard Sander, Rubenson Silva y Walter Verri.

Faltan con aviso: Gerardo Amarilla, José Andrés Arocena, Rodolfo Caram, Luis Lacalle Pou, Alberto Perdomo, María del Carmen Pereira, Mario Silvera y Jaime Mario Trobo.

Sin aviso: Javier Mallorca y Rúben Núñez.

Observaciones:

(1) A la hora 15:47 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Saúl Aristimuño.

(2) A la hora 16:45 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Luis Da Roza.

(3) A la hora 17:00 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Nicolás Ortiz.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 272

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se designa "Maestro Julio Castro" al Centro Regional de Profesores del Centro – Florida, del departamento de Florida. C/2674/013
- por el que se designa "Maestra Enriqueta Compte y Riqué" al Jardín de Infantes Nº 91, del departamento de Paysandú. C/2675/013

\- _A la Comisión de Educación y Cultura_

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se crea el Colegio Veterinario del Uruguay. C/2676/013

\- _A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca_

La citada Cámara comunica que sancionó los siguientes proyectos de ley:

- con fecha 10 de diciembre de 2013, por el que se establece el control y la regulación por parte del Estado de la importación, la producción, la adquisición, el almacenamiento, la comercialización y la distribución de la marihuana y sus derivados. C/1785/012
- con fecha 11 de diciembre de 2013, por el que se designa "Dr. Elías Regules" el puente ubicado sobre el arroyo Maljabar, en la Ruta Nacional Nº 14 Brigadier General Venancio Flores, en el departamento de Durazno. C/2453/013

\- _Téngase presente_

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Defensa Nacional se expide sobre el proyecto de ley por el que se prorroga el plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a nuestras Fuerzas Armadas en la Misión de la Organi-

zación de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH). C/2660/013

La Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología, se expide sobre el proyecto de ley por el que se regula el formato para el procesamiento y almacenamiento de información digital por parte de Organismos del Estado, empresas donde el mismo posea mayoría accionaria, Gobiernos Departamentales, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral y organismos de contralor del Estado. C/1279/006

- *Se repartirán*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Paysandú remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre el proyecto de ley por el que se regula la producción, comercialización y consumo de cannabis. C/1785/012

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta el pedido de informes del señor Representante Gustavo Rombys, sobre los montos aportados y las contrapartidas acordadas para la financiación de la Semana de la Cerveza organizada por la Intendencia de Paysandú. C/2235/013

El Ministerio del Interior acusa recibo de las siguientes exposiciones escritas presentadas:

- por el señor Representante Gonzalo Novales, relacionada con el incumplimiento de la normativa que establece la obligatoriedad del llenado de vacantes estatales con personas con discapacidad. C/19/010
- por el señor Representante Gustavo A. Espinosa, acerca de la necesidad de ejecutar políticas en defensa y protección del adulto mayor. C/19/010
- por el señor Representante Gerardo Amarilla, referente a la celebración de la "Semana del Patrimonio" y las medidas a tomar a causa del feriado del día 20 de setiembre en el departamento de Rivera. C/19/010
- por el señor Representante Carmelo Vidalín, sobre la instalación de un destacamento de policía o subcomisaría en la zona de acceso a Montevideo, próxima al estadio Luis Tróccoli. C/19/010

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta los siguientes asuntos:

- exposición realizada por el señor Representante Martín Tierno, en sesión de 10 de julio de 2013, relacionada con la problemática situación por la que atraviesan familias que extraen arena de las costas del río Yi, en el departamento de Durazno. S/C
- exposiciones escritas presentadas:
  - por el señor Representante Richard Sander, acerca de la necesidad de repavimentar la Ruta Nacional Nº 30, e instalar una rotonda en el ingreso principal de la ciudad de Tranqueras. C/19/010
  - por el señor Representante Carmelo Vidalín, referente a la construcción de un refugio para usuarios de transporte colectivo en la intersección de la Ruta Nacional Nº 5 y el camino vecinal que ingresa al paraje Estación Parish, en el departamento de Durazno. C/19/010

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Alberto Casas solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios de Economía y Finanzas; y de Trabajo y Seguridad Social, sobre la promoción de acciones judiciales solicitando embargo de sueldos, jubilaciones o pensiones para hacer frente a determinados adeudos tributarios. C/2669/013

El señor Representante José A. Amy solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, relacionado con los aportes realizados a artistas nacionales o extranjeros desde el 1º de marzo de 2010 a la fecha. C/2670/013

- *Se cursaron con fecha 11 de diciembre*

El señor Representante Mario Silvera solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, acerca de las razones por las que se retiraron Tarjetas Uruguay Social a varias familias del departamento de Treinta y Tres. C/2671/013

- *Se cursó con fecha 13 de diciembre*

La señora Representante Verónica Alonso solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, referente a la implementación del programa de asistentes personales para personas con discapacidades severas. C/2672/013

El señor Representante Pablo Abdala solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, sobre la presunta celebración de un acto en el edificio sede de la referida Administración, en ocasión de la colocación de una placa conmemorativa por el décimo aniversario del referéndum derogatorio de la Ley de Asociación. C/2673/013

- *Se cursaron con fecha 16 de diciembre*

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se propone la realización de una sesión especial de la Cámara de Representantes, en homenaje al doctor Enrique Beltrán Mullin. C/2677/013

- *A la Comisión de Asuntos Internos*

La Mesa da cuenta que, con fecha 6 de diciembre de 2013, dictó una resolución por la que se reconoce la constitución del sector parlamentario "Aire Fresco". C/9/010".

3.- Proyectos presentados.

"HOMENAJE AL DOCTOR ENRIQUE BELTRÁN MULLIN. (Se propone la realización de una sesión extraordinaria de la Cámara de Representantes).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- La Cámara de Representantes realizará una sesión extraordinaria de homenaje al doctor Enrique Beltrán Mullin, quien fuera miembro de este Cuerpo en cuatro legislaturas.

Montevideo, 17 de diciembre de 2013

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo, JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, PEDRO SARAVIA FRATTI, Representante por Cerro Largo, ANTONIO CHIESA, Representante por Tacuarembó, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, ALBERTO CASAS, Representante por San José.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El doctor Enrique Beltrán Mullin fallecido el 15 de diciembre pasado ha sido un prestigioso ciudadano, que actuó durante décadas en la vida política y en el periodismo, realizando una invalorable contribución a nuestra democracia liberal y contribuyendo desinteresadamente con el fortalecimiento de su Partido Nacional, una de las colectividades nacidas con la República misma.

Fue miembro de la Cámara de Representantes en cuatro legislaturas, y en los anales parlamentarios se puede recoger sus contribuciones a los debates, proyectos de ley y trámites parlamentarios en instancias determinantes para la historia del Uruguay. Lo hizo en sesiones plenarias, en el trabajo de comisiones, algunas presididas por el mismo, en las negociaciones y acuerdos tan necesarios en una relación parlamentaria sana, al servicio del interés nacional.

La memoria del ex Representante Nacional Enrique Beltrán Mullin merece un reconocimiento de la Cámara, de nuestra Cámara, por cuyo motivo proponemos que se resuelva realizar una sesión extraordinaria en su memoria, en la fecha que se estime adecuado.

Montevideo, 17 de diciembre de 2013

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo, JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, PEDRO SARAVIA FRATTI, Representante por Cerro Largo, ANTONIO CHIESA, Representante por Tacuarembó, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, ALBERTO CASAS, Representante por San José".

4.- Interrupción del receso.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 14)

——La Cámara ha sido convocada a efectos de adoptar resolución con respecto a la interrupción del receso, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución de la República y el literal C) del artículo 90 del Reglamento.

Se va a votar si se levanta el receso.

(Se vota)

——Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

5.- Exposiciones escritas.

Habiendo número está abierta la sesión.

Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Ricardo Planchon solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Inicial y Primaria; a las Comisiones de Educación y Cultura de ambas Cámaras, a las Juntas Departamentales y a las Intendencias de todo el país, sobre la importancia de enseñar inglés en todas las escuelas públicas. C/19/010

El señor Representante Carmelo Vidalín solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Inicial y Primaria; a la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y a la Escuela Nº 81 "Clemente Estable", relacionada con la necesidad de contar con una "Sala Multisensorial", un técnico en psicomotricidad y una licenciada en enfermería, para atender las necesidades de los alumnos que concurren a dicho centro de estudios. C/19/010
- al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Jefatura de Policía de Durazno, acerca de la necesidad de adquirir motos de mayor cilindrada para la Brigada de Tránsito de la referida Jefatura. C/19/010".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Ricardo Planchon a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Inicial y Primaria; a las Comisiones de Educación y Cultura de ambas Cámaras, a las Juntas Departamentales y a las Intendencias de todo el país, sobre la importancia de enseñar inglés en todas las escuelas públicas.

"Montevideo, 11 de diciembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Inicial y Primaria; a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Educación y Cultura; a la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara, a las Intendencias y a las Juntas Departamentales. En nuestra calidad de Representante Nacional, nos dirigimos a este honorable Cuerpo con el fin de encontrar el apoyo de los Legisladores de todos los Partidos Políticos en nuestra petición, para que las autoridades de la educación pública de nuestro país decidan que a partir de marzo, al comienzo del próximo período lectivo, imparta el idioma inglés en todas las escuelas públicas del país. Es de gran importancia lograr que a la brevedad los niños uruguayos puedan acceder a estudiar el idioma inglés en la fase escolar, a los efectos de que cuando lleguen a la adolescencia ya cuenten con esa formación, la que les brindará más oportunidades, ya sea para continuar formándose, como así también mejores oportunidades para ingresar al mercado laboral. Actualmente existe una probada inequidad entre los alumnos que asisten a colegios privados y los que lo hacen en la escuela pública. Todos los candidatos presidenciales han destacado la importancia de incluir la enseñanza del idioma inglés en las escuelas públicas, por lo que consideramos que si se comparte el concepto por unanimidad, no se debe aplazar más en el tiempo su implementación, sino que se debe incluir en el año lectivo 2014, y no esperar al próximo Período de Gobierno para hacerlo realidad. En caso de no existir la cantidad de docentes necesarios a nombrar, sobre todo en el medio rural, cuando las dificultades son mayores, proponemos utilizar la educación a distancia a través del aula virtual. En ese caso, el docente dicta sus clases y puede llegar a diferentes escuelas del país, quienes recibirán la educación a distancia. Los estudiantes podrán acudir físicamente para realizar exámenes presenciales. Según los números que nosotros manejamos, entre un 30 % y un 50 %, depende del departamento del país, son las escuelas publicas en donde sus niños reciben algún tipo de formación en el idioma inglés. En muchos casos, esos docentes son pagos por la Comisión de Fomento de la escuela. Nosotros creemos que es tan importante un niño del barrio Pocitos como un niño que vive en la

zona rural de la Estanzuela, departamento de Colonia. Por lo expuesto, solicitamos que en forma urgente se solucione este tema que es solo una cuestión de voluntad para que en estos tres meses y medio que faltan para el comienzo de clases en el año 2014, lo planteado se haga realidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia".

2) Exposición del señor Representante Carmelo Vidalín al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Inicial y Primaria; a la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y a la Escuela Nº 81 "Clemente Estable", relacionada con la necesidad de contar con una "Sala Multisensorial", un técnico en psicomotricidad y una licenciada en enfermería, para atender las necesidades de los alumnos que concurren a dicho centro de estudios.

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a la Inspección Departamental de Educación Inicial y Primaria de Durazno y a la Escuela Nº 81 Clemente Estable de discapacidad intelectual. La Escuela Nº 81 Clemente Estable del departamento de Durazno, con la conducción de su Maestra Directora Silvina Alonso, se encuentra en procura de lograr el objetivo de contar con una sala multisensorial para atender y mejorar las condiciones de alumnos que requieren de un aula equipada y con ciertas características. Ese centro educativo atiende a una matrícula de 110 alumnos con especial dedicación, en virtud de que asisten niños con problemas de aprendizaje y discapacidades intelectuales. Esa sala multisensorial, en un principio atendería a 10 alumnos (con parálisis o portadores de sondas gástricas) que concurren al centro educativo, pero por carecer de personal técnico adecuado, sus padres solo los dejan un tiempo reducido -no mayor a una hora– resultando ser un tiempo escaso para la educación. La escuela cuenta con el material de psicomotricidad necesario, pero carece de un profesional idóneo en la materia y de una profesional técnica en enfermería. Contar con la presencia de esos profesionales es fundamental ya que esos alumnos requieren de ejercicios específicos o para el cambio de las sondas gástricas que utilizan, por lo que la presencia del profesional adecuado resulta esencial. El cuerpo docente sostiene que si esos niños con capacidades diferentes pudieran permanecer una mayor cantidad de horas en la escuela, obtendrían una ganancia educativa-formativa significativa. La estimulación multisensorial mejora la asimilación, contiene recursos que mediante la técnica facilita y mejora a esos seres tan sensibles a los que debemos ayudar en su bienestar y calidad de vida. Por lo expuesto, solicitamos que en la Escuela Nº 81 Clemente Estable del departamento de Durazno se habilite una sala multisensorial y se incorpore a un técnico profesional en psicomotricidad y a una licenciada en enfermería para atender la necesidad de los alumnos que concurren a la citada institución. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno".

3) Exposición del señor Representante Carmelo Vidalín al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Jefatura de Policía de Durazno, acerca de la necesidad de adquirir motos de mayor cilindrada para la Brigada de Tránsito de la referida Jefatura.

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a la Jefatura de Policía de Durazno. Existe en el departamento de Durazno la Brigada de la Policía de Tránsito, que es considerada una Policía Activa, ya que sistematiza, controla y vigila el tránsito de la red urbana, vial en el departamento, actuando como policía en calles, rutas y carreteras departamentales. La alta profesionalidad reconocida en la Policía de Tránsito de Durazno es demostrada constantemente en la corrección de los funcionarios que se preocupan por instruir a la población y a los turistas, sobre las características de nuestras calles, avenidas, caminos y rutas departamentales, a fin de evitar que el desconocimiento sea causante de accidentes. También, al instalarse en puntos de referencia de público masivo, hace muy eficaz la organización en los operativos de tránsito en fechas singulares. Como se ha expresado, Durazno cuenta con una Brigada de Policía de Tránsito que se ha destacado por su profesionalidad en materia de tránsito, procurando la prevención de siniestros, coordinación con el Cuerpo

Inspectivo de Tránsito de la Intendencia, colaboración y apoyo a las Seccionales Policiales y a la ciudadanía. Asimismo, contribuye a la represión de los delitos. En virtud de la existencia del incremento del parque automotor y ciclomotor, atendiendo a la necesidad de renovar y ampliar la flota de motos (marca Jialing 233 cc y potencia 13 kw – 17 CV) que utiliza la Policía de Tránsito de Durazno, compuesta de cinco unidades que se encuentran en uso y tres que están averiadas, considerando además, la suma por costos de mantenimiento en consideración al kilometraje y años de uso, se considera necesario promover la renovación total y la ampliación de la flota de motos por unidades de mayor cilindradas a las actuales. Considerando que además de las obligaciones inherentes a sus funciones, la Brigada de Tránsito de la Jefatura de Policía de Durazno colabora en actividades tan diversas como son los controles desde espirometría alcohólica a los conductores de vehículos, persecución a infractores o la colaboración en el desarrollo de pruebas hípicas (raid), ciclismo, cuando éstas se realizan por las rutas y caminos departamentales. En atención a lo expuesto solicitamos al Ministerio del Interior considere la adquisición de motos de mayor cilindrada (400 cc) para ser destinadas a la Brigada de Tránsito de la Jefatura de Policía de Durazno. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno".

6.- Inasistencias anteriores.

-—Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a las siguientes sesiones realizadas el día 11 de diciembre de 2013:

Solemne hora 15:00

Con aviso: Julio Álvarez, Fernando Amado, Álvaro Delgado, Carlos Gamou, Aníbal Gloodtdofsky, Pablo Iturralde Viñas, Alberto Perdomo, Ricardo Planchon, Edgardo Rodríguez, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Daisy Tourné y Horacio Yanes.

Sin aviso: Marcelo Díaz.

Ordinaria hora 16:00

Sin aviso: Julio Álvarez y Marcelo Díaz.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 11 de diciembre

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Jaime Mario Trobo.

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: Daniela Payssé.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Sin aviso: Marcelo Díaz.

ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESCENTRALIZACIÓN

Sin aviso: José Bayardi y Julio Álvarez.

ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL

Con aviso: Daisy Tourné y Fitzgerald Cantero Piali.

Sin aviso: Aníbal Gloodtdofsky y Orlando Lereté.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Fernando Amado.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Graciela Matiauda.

Jueves 12 de diciembre

ESPECIAL DE DROGAS Y ADICCIONES CON FINES LEGISLATIVOS

Con aviso: Martha Montaner y Pablo Iturralde Viñas.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Gustavo Cersósimo, Mercedes Santalla y Pablo Abdala.

HACIENDA

Con aviso: José Carlos Cardoso y Susana Pereyra.

Sin aviso: Rúben Núñez.

Lunes 16 de diciembre

ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESCENTRALIZACIÓN

Con aviso: Ricardo Berois.

ESPECIAL DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con aviso: Walter De León y Walter Verri.

Martes 17 de diciembre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Pablo Iturralde Viñas".

7.- Declaración de gravedad y urgencia.

---De acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en primer término del orden del día.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

8.- Efectivos de las Fuerzas Armadas en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (Minustah). (Prórroga del plazo de permanencia).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Efectivos de las Fuerzas Armadas en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (Minustah). (Prórroga del plazo de permanencia)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1293

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 4 de diciembre de 2013

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumple en remitir el presente proyecto de ley a efectos de que ese Cuerpo conceda la autorización establecida en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, a fin de que se prorrogue el plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a nuestras Fuerzas Armadas en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH).

La participación en la referida Misión se enmarca en la contribución con Contingentes para el Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en dicha República, que fuera autorizada por las Leyes Nos. 17.785 de 22 de junio de 2004, 17.860 de 28 de diciembre de 2004, 17.926 de 15 de diciembre de 2005, 17.992 de 20 de julio de 2006, 18.163 de 29 de julio de 2007, 18.225 de 22 de diciembre de 2007, 18.443 de 24 de diciembre de 2008, 18.655 de 9 de abril de 2010, 18.727 de 5 de enero de 2011, 18.864 de 23 de diciembre de 2011 y 19.053 de 27 de diciembre de 2012.

Por la norma legal mencionada en último término se autorizó la permanencia de los efectivos nacionales en la referida Misión de Mantenimiento de la Paz hasta el 31 de diciembre de 2013.

Atento a la preclusión del plazo, se solicita la extensión del mismo acorde a lo establecido por la Resolución 2119 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada en su 7040a Sesión, celebrada el 10 de octubre de 2013, que dispuso la prórroga del mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de octubre de 2014 y la intención de renovarlo posteriormente.

El Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha reafirmado su compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Haití.

Se reconoce que la República de Haití ha realizado importantes progresos, aunque sigue enfrentando grandes problemas humanitarios con 279.000 desplazados.

De acuerdo con la Resolución del Consejo de Seguridad 2070 (2012) que exigía la reducción del personal, en la actual Resolución se decide que la dotación total de la MINUSTAH sea de hasta 5.021 efectivos y un componente de policía de hasta 2.601 efectivos.

La reducción dispuesta se llevará a cabo conforme al estudio realizado entre el Departamento de Personal de la Organización de Mantenimiento de la Paz (DPKO, por su sigla en inglés) y el Comandante de la Fuerza en la República de Haití.

Uruguay tiene desplegados a la fecha 953 efectivos en el contingente militar, habiéndose acordado la reducción de 339 -lo que implica un 33%-, que coincidirá con los planes de rotación de las tropas. En este contexto, la Armada Nacional retirará la totalidad de sus efectivos que asciende a 110 en abril de 2014; y por su parte el Ejército Nacional reducirá en un total de 229 militares en el mismo mes antes citado.

Es de destacar que el Poder Ejecutivo se encuentra considerando una eventual retirada de la totalidad de las tropas, lo cual está sujeto a coordinaciones a realizarse con los demás países de la región participantes de la MINUSTAH y debe ajustarse al espíritu general que orienta las decisiones de las Naciones

Unidas en este tema, establecido en el Plan de Consolidación de la MINUSTAH 2013-2016, destinado a la reducción y futuro retiro de la fuerza de mantenimiento de la paz en ese país.

Considerando entonces la solicitud del gobierno haitiano de prorrogar el mandato de la MINUSTAH y la Resolución 2119 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que dispone la prórroga de la misma, y en atención a que no están dadas actualmente todas las condiciones para retirar la totalidad de nuestras tropas, se solicita la atención de ese Cuerpo al proyecto de ley que se acompaña, cuya aprobación se encarece.

Saludan a usted atentamente.

JOSÉ MUJICA, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Prorrogar hasta el 30 de abril de 2014 la permanencia fuera del país del 100 % (cien por ciento) del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes Nos. 17.785 de 22 de junio de 2004, 17.860 de 28 de diciembre de 2004, 17.926 de 15 de diciembre de 2005, 17.992 de 20 de julio de 2006, 18.163 de 29 de julio de 2007, 18.225 de 22 de diciembre de 2007, 18.443 de 24 de diciembre de 2008, 18.655 de 9 de abril de 2010, 18.727 de 5 de enero de 2011, 18.864 de 23 de diciembre de 2011 y 19.053 de 27 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- Consolidada al 30 de abril de 2014 la reducción del 33 % (treinta y tres por ciento) de los efectivos, prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2014 la permanencia fuera del país de los restantes integrantes del Contingente Militar desplegado en la República de Haití de acuerdo a las normas referidas en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, el Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento, dentro de los plazos de las prórrogas previstas, por decisión fundada, reducir en mayor número los efectivos desplegados e incluso proceder al retiro total de los mismos, comunicando a la Asamblea General.

Montevideo, 4 de diciembre de 2013

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO".

Anexo I al
Rep. Nº 1293

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Defensa Nacional

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General el pasado 4 de diciembre un proyecto de ley a efectos de que se prorrogue el plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a nuestras Fuerzas Armadas en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH).

La participación en la referida Misión se enmarca en la contribución con Contingentes para el Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en dicha República, que fuera autorizada por las Leyes Nos. 17.785, de 22 de junio de 2004; 17.860, de 28 de diciembre de 2004; 17.926, de 15 de diciembre de 2005; 17.992, de 20 de julio de 2006; 18.163, de 29 de julio de 2007; 18.225, de 22 de diciembre de 2007; 18.443, de 24 de diciembre de 2008; 18.655, de 9 de abril de 2010; 18.727, de 5 de enero de 2011; 18.864, de 23 de diciembre de 2011, y 19.053, de 4 de enero de 2013.

Por la norma legal mencionada en último término se autorizó la permanencia de los efectivos nacionales en la referida Misión de Mantenimiento de la Paz hasta el 31 de diciembre del presente año.

La Resolución 2119 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, del 10 de octubre del presente año, dispuso la prórroga del mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de octubre de 2014 y la intención de renovarlo posteriormente.

De acuerdo con la Resolución del Consejo de Seguridad 2070 del año 2012, que exigía la reducción del personal, en la actual Resolución se decide que la dotación total de la MINUSTAH sea de hasta 5.021 efectivos y un componente de policía de hasta 2.601 efectivos.

Uruguay tiene desplegados a la fecha 953 efectivos en el contingente militar, habiéndose acordado la reducción de 339 efectivos. En este contexto, la Armada Nacional retirará la totalidad de sus efectivos que asciende a 110 en abril de 2014; y por su parte el Ejército Nacional reducirá en un total de 229 militares en el mismo mes antes citado.

Es de destacar que el Poder Ejecutivo se encuentra considerando una eventual retirada de la totalidad de las tropas, lo cual está sujeto a coordinaciones a

realizarse con los demás países de la región participantes de la MINUSTAH y debe ajustarse al espíritu general que orienta las decisiones de las Naciones Unidas en este tema, establecido en el Plan de Consolidación de la MINUSTAH 2013-2016, destinado a la reducción y futuro retiro de la fuerza de mantenimiento de la paz en ese país.

Atento a lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional recomienda a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2013

CARLOS RODRÍGUEZ, Miembro Informante, JOSÉ AMY, GUSTAVO ROMBYS, JAVIER GARCÍA, con salvedades.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Prorrogar hasta el 30 de abril de 2014 la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes Nos 17.785 de 22 de junio de 2004, 17.860 de 28 de diciembre de 2004, 17.926 de 15 de diciembre de 2005, 17.992 de 20 de julio de 2006, 18.163 de 29 de julio de 2007, 18.225 de 22 de diciembre de 2007, 18.443 de 24 de diciembre de 2008, 18.655 de 9 de abril de 2010, 18.727 de 5 de enero de 2011, 18.864 de 23 de diciembre de 2011 y 19.053 de 4 de enero de 2013.

Artículo 2º.- Consolidada al 30 de abril de 2014 la reducción del 33% (treinta y tres por ciento) de los efectivos, prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2014 la permanencia fuera del país de los restantes integrantes del Contingente Militar desplegado en la República de Haití de acuerdo a las normas referidas en el artículo anterior.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2013

CARLOS RODRÍGUEZ, Miembro Informante, JOSÉ AMY, GUSTAVO ROMBYS, JAVIER GARCÍA, con salvedades".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Rodríguez Gálvez.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ.- Señor Presidente: antes de informar, queremos dejar constancia de que nuestra intervención se referirá exclusivamente a los términos en que la Comisión manejó este proyecto y a los fundamentos expresados por el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, nos abstendremos de dar nuestra opinión ante tan controvertido tema, como la misión de paz y permanencia de efectivos de Uruguay en Haití.

El pasado 4 de diciembre el Poder Ejecutivo envió al Parlamento el proyecto a consideración, referido concretamente a la prórroga del plazo de permanencia de nuestros efectivos que participan en la misión de Naciones Unidas en la República de Haití.

El origen de esta autorización se remonta a junio de 2004 y tras sucesivas leyes se fue prorrogando la permanencia e, inclusive, modificando la cantidad de efectivos que participan en la misión. Concretamente, la Ley Nº 19.053 autorizó la permanencia de efectivos nacionales en esta misión de paz hasta el 31 de diciembre del presente año.

Es bueno destacar que la Resolución 2119 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas de 10 de octubre del presente año dispuso la prórroga del mandato de la Minustah hasta el 15 de octubre de 2014 y la intención de renovarlo posteriormente.

También conforme a la Resolución 2070, del año 2012, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, ya se manejaba la reducción del total del personal que participa en la misión, y se fija un total de hasta 5.021 efectivos y un componente policial de hasta 2.601 efectivos. Uruguay tiene desplegados a la fecha 953 efectivos, habiéndose acordado la reducción de 339 de ellos.

En este contexto, la Armada Nacional retirará la totalidad de sus efectivos, que asciende a 210, y el Ejército nacional reducirá un total de 229 militares. Dicha reducción se realizará antes del 30 de abril del próximo año.

Volvemos a destacar que esta reducción de efectivos está planteada ya en la propia Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU.

También el Poder Ejecutivo ha manifestado su voluntad de retirar totalmente las tropas, lo que será analizado conforme a las condiciones que se den en Haití.

En el día de ayer la Comisión de Defensa Nacional consideró este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y, por unanimidad, resolvió elevar los dos artículos originales del proyecto, que hacen referencia a la prórroga hasta el 30 de abril del contingente que ahora está destacado en Haití, y a partir de esa fecha, consolidada la reducción de un 33 % de los efectivos, prorrogar la permanencia del resto de los efectivos hasta el 31 de diciembre de 2014.

Por ese motivo, la Comisión de Defensa Nacional aconseja al plenario aprobar este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señor Presidente: el Partido Nacional votó en Comisión —y hará lo mismo en Sala— el artículo 1º de este proyecto de ley, y dejará sus salvedades con respecto al artículo 2º, que refiere al tema de fondo.

Nos adelantamos a expresar nuestro voto negativo a un artículo votado negativamente en Comisión y que la bancada oficialista nos informa que será vuelto a presentar en Sala; por una cuestión de economía de uso de la palabra, vamos a adelantar nuestra posición para que cuando sea propuesto —según nos informó el Diputado Rombys— nuestros argumentos ya estén señalados.

Como se sabe, la participación del contingente uruguayo en la misión de paz en Haití ha sido largamente debatida en el Parlamento y a nivel político en el país. Mi próxima mención será absolutamente objetiva; no busca otra cosa que refrescar la memoria acerca del proceso de esta discusión. Todos recordamos que en 2004 se aprobó, con los votos del Partido Nacional y del Partido Colorado, participar en esta misión de paz, llamada Minustah, y que fue pública e importante la oposición de algunos integrantes del Frente Amplio. Luego, como todos sabemos, las misiones de paz fueron prorrogadas anualmente por las Naciones Unidas. En el año 2005 se prorrogó la misión y la participación uruguaya y, como todos recordarán, en ese año que fue el primero de Gobierno del Frente Amplio, este cambió su posición, y de una encendida oposición pasó a una responsable aceptación. Es un episodio muy recordado: en el Senado, el Senador Lorier, representante del Partido Comunista, se retiró de Sala y dejó un clavel rojo en la banca, en señal de su militante discrepancia y de coherencia con la posición que había mantenido el año anterior, cuando era opositor.

A propósito, me recuerda el señor Diputado José Carlos Cardoso que ese episodio motivó una renuncia muy sentida para todos, porque se trataba de una persona muy respetada en esta Casa: la del entonces Diputado Guillermo Chifflet. Reitero que fue una renuncia muy sentida por toda la Cámara porque, más allá de las posiciones políticas, el ex Diputado Chifflet es una persona extremadamente respetada por todos nosotros.

La posición cambió y a partir del año 2005 el Frente Amplio apoyó la participación uruguaya en la Minustah. Nos parece que fue positivo porque la participación uruguaya en misiones de paz empezó teniendo una posición mayoritaria en el país y, una vez que el Frente Amplio ganó el Gobierno y se sumó a esta, terminó siendo una política que todo el país respaldaba. Por ahí se usa esa muletilla de llamarla política de Estado; nunca supe muy bien qué significa eso porque, en realidad, el Estado tiene más de un poder y se trata de señalar que es una política nacional que respalda toda la sociedad y que aceptan todos los partidos políticos. Por lo tanto, creo que hubo un avance importante.

No mencioné al Partido Independiente al principio porque no tengo recuerdo exacto de su posición en 2004, pero posteriormente todos los partidos políticos respaldamos esta participación y en realidad fue una política nacional. Como todos sabemos, hace a nuestras relaciones exteriores, no a nuestra política de defensa. La llevan adelante mayormente los militares pero se enmarca en la política internacional del país. Así fue hasta los últimos meses, cuando se empezó a conocer la posición del Gobierno en cuanto a dejar de participar en la misión de paz en Haití. Nunca supimos de primera mano, salvo por alguna mención genérica, las motivaciones del Poder Ejecutivo para llevar adelante este retiro de las tropas uruguayas en Haití, que en primer término se planteó como parcial pero que tenía el destino de ser total. Sí hubo alguna mención de parte del Presidente de la República en cuanto a que esta era una posición que lideraba Brasil. Es decir que Itamaraty lidera esa posición entre los países latinoamericanos que participan en la Minustah.

Sinceramente, la toma de posición de Uruguay en los últimos años en virtud de pretendidos liderazgos regionales no le ha dado resultado. No dio buen resultado el liderazgo de los Kirchner y creo que tampoco es buena cosa que ahora dé resultado el pretendido liderazgo de Brasil y de Dilma Rousseff. En todo caso, Uruguay tiene que tener una proyección positiva de su política internacional. Su respeto en el mundo se debe a ello y no el seguidismo a gobiernos vecinos; ha generado a nivel internacional un respeto muy importante basado en el apego al derecho internacional. El seguidismo nunca le dio resultados a Uruguay, menos el seguidismo ideológico. ¡Vaya que estamos pagando caro el seguidismo ideológico con nuestros vecinos de Argentina! Es notorio que esta posición de retiro de Haití está liderada por Brasil; en la propia comparecencia de la semana pasada en la Comisión, del Subsecretario de Defensa Nacional, el doctor Menéndez —la única explicación institucional apenas hace siete días— se mencionó en dos oportunidades la posición brasileña porque, notoriamente, es la que está timoneando este cambio de posición. Realmente, todavía no nos queda clara la explicación del cambio de posición que llevaría a un retiro total.

Se habla de las circunstancias institucionales que vive Haití. Estuvimos allí con la Comisión de Defensa Nacional hace pocos años y conocemos la inestabilidad que vive ese país. Todavía no había sido electo el Presidente actual, Michel Martelly, pero recuerdo perfectamente la satisfacción entre representantes del actual Gobierno por su elección. Es notorio que esa satisfacción ha disminuido en los últimos meses y ha llevado a que ahora se cuestione el apego al Estado de derecho, a las libertades y el respeto a la reinstitucionalización del país que impulsa el Presidente Martelly. Eso es lo que, según dijo el Subsecretario Menéndez, está poniendo en cuestión la presencia de Uruguay. Aquel Presidente que se había recibido con alborozo ahora no cuenta con tanto respaldo. No entendemos claramente cuál es el motivo.

Haití es un país con una fragilidad institucional pavorosa y los avances han sido tan tenues que no se perciben, por lo que no advertimos claramente los motivos que llevan a Naciones Unidas —la primera que determinó esta reducción escalonada— y a Uruguay a respaldar este retiro de tropas. Allí están planteadas nuestras salvedades con respecto al artículo 2°.

Por economía en la participación en el debate y habiendo consultado al señor Diputado Rombys, de la bancada oficialista, quien me contestó con mucha gentileza que el artículo que ayer fue votado por la negativa en Comisión va a ser presentado nuevamente en Sala, me adelanto a expresar que una vez esto suceda, el Partido Nacional no lo va a votar. Porque de esa manera se plantea la posibilidad de dar un cheque en blanco al Gobierno para que retire totalmente las tropas uruguayas en Haití, para que deje de participar en la misión, comunicándolo a la Asamblea General. Si se confirma la presentación de este artículo, vamos a votarlo negativamente porque va en contra de lo que establecen los numerales 11) y 12) del artículo 85 de la Constitución de la República, que definen dónde radica la soberanía y quién puede dar la autorización para que las tropas uruguayas participen en este tipo de misión.

Claramente, es en el Parlamento, donde deben darse las autorizaciones para la salida y para el ingreso, y las salidas son con retorno. En algún momento estuvimos analizando este tema con el señor Diputado Bayardi; por eso, para las misiones de paz se establece día de salida y de retorno, fijando el período durante el cual van a estar afuera.

De confirmarse la presentación de este artículo, se estaría dando un cheque en blanco al Poder Ejecutivo para que, por sí y ante sí, cambie la misión que el Parlamento otorga a Fuerzas uruguayas, cuando la misión debe ser avalada por el Parlamento y no la puede cambiar el Poder Ejecutivo, no por antojo de este Parlamento, sino por disposición constitucional. Por eso, si en algún momento el Poder Ejecutivo quiere cambiar la permanencia de las tropas uruguayas en Haití, lo único que debe hacer es enviar un proyecto de ley al Parlamento para que este lo considere.

Esa es la única forma en que se puede cambiar una misión que el Parlamento votó; no puede hacerlo el Poder Ejecutivo, y si este artículo se presenta y se confirma, por la vía de los hechos, se estará negando un principio que establece a texto expreso nuestra Constitución de la República. Esto no solo lo decimos nosotros; también hay opinión a nivel del Frente Amplio sosteniendo exactamente lo mismo y fue expresada en el seno de la Comisión, porque surge de la propia lectura del texto constitucional.

Así que, a nuestro entender, hay una omisión muy clara en cuanto a explicar los motivos profundos que están impulsando el planteo del retiro de tropas de la Minustah, que es un nuevo zigzagueo, un cambio de posición que nos retrotrae a viejos debates de Uruguay que ya habíamos superado. Se había logrado una política nacional de acuerdo entre todos los partidos políticos, pero se vuelve sobre los propios pasos, retrotrayéndonos a las épocas de 2004, cuando había posiciones diferentes con respecto a esta participación.

Asimismo, se genera mucha incertidumbre en lo relativo a nuestras tropas que están allí. Este es un tema que siempre estuvo presente en la bancada oficialista, pero que se había superado. Inclusive, hace pocos meses, con la renuncia del señor Diputado Esteban Pérez, volvió a estar presente en el debate, pero la unanimidad de los partidos políticos representados en el Parlamento llegó a conformar una política nacional. Sin embargo, volvemos sobre nuestros pasos y nuevamente surge una contradicción, que para nosotros es importante, porque afecta un principio que había sido construido con mucha dedicación en torno a nuestra política internacional, que era el respaldo unánime a la participación en misiones de paz.

Por eso, señor Presidente, el Partido Nacional va a votar el artículo 1º; ha hecho salvedades con respecto al artículo 2º y ha expresado su posición sobre este artículo que se nos adelanta por parte del Frente Amplio que se va a presentar y que -reitero- es un cheque en blanco que se da al Poder Ejecutivo y que, al mismo tiempo, es absolutamente inconstitucional.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: me parece bueno que nos refiramos a algunos señores legisladores que en algún momento no estuvieron de acuerdo con sus bancadas, como en su momento no lo estuvieron el Senador Lorier -a cuyas rosas se refirió el señor Diputado preopinante- y el queridísimo ex Diputado Chifflet, y se olvidó de otro ex legislador, Esteban Pérez. También quiero acordarme de otros legisladores que no estuvieron de acuerdo con temas bastante más importantes que mandar tropas a Haití. Acá hubo legisladores que no estuvieron de acuerdo con la ley de impunidad, como el Senador Carlos Julio Pereyra y los Diputados Posadas y Tourné, que apoyaron el voto verde.

Entonces, ¡no nos hagamos trampas al solitario! ¡No vengamos a dar cátedra de modernismo! ¡Afortunadamente, el Frente Amplio nunca estuvo de acuerdo con una barbaridad tan grande como la impunidad! Sí estamos de acuerdo en lograr la mejor salida para Haití. Ahora nos vienen a hablar de una manera que los yanquis designan con un buen término, que es "patronize", algo así como "te perdono la vida" en un sentido medio canchero: "Como yo tenía razón, te perdono la vida". Dicen que siempre estuvimos equivocados, y la verdad es que se nos fueron dos Diputados y un Senador nos puso las rosas, pero, ahora, ¿qué hacemos? Nos votan el primer artículo; en el segundo, hacen salvedades, pero, entre tanto, el Gobierno uruguayo tiene que tomar una decisión, cuando no están en juego el prurito o la pinta que podamos hacer ante las cámaras de televisión o en un artículo periodístico -que quién sabe qué personas leerán, porque, a esta altura del año, nadie va a dar demasiada bolilla a esta sesión- para ver quién gana a quién.

Acá no está en juego lo que pueda o no pueda hacer, o quién pueda quedar mejor, sino qué es lo mejor para Haití. Por eso, creo que esta es una buena decisión que toman el Parlamento, el Poder Ejecutivo y la Comisión de Defensa Nacional con respecto a Haití. Si quieren discutir mañana qué es lo mejor ¡bueno! ¡lo discutimos!, pero en un mundo que cambia y cambia, ¡vaya si uno puede tener que cambiar de opinión! ¡Ah! Si hoy me hacen asegurar que lo que estoy diciendo en este momento lo tengo que mantener a rajatabla por los próximos seis meses, no lo hago; pero que me vengan a cobrar ahora que hace -según creo- cuatro años perdimos a un enorme legislador, como fue Chifflet, el tema de las rosas de Lorier, o que hace un año perdimos a Esteban Pérez por el tema de Haití, ¡ah, no!

Ahora, de lo que sí estoy seguro es de que, así pasen treinta años -fue en 1986 y estamos en 2013; dentro de bien poquito habrán pasado treinta años-, aquellos gallardos blancos que dijeron que no a esa ley de impunidad seguirán teniendo el respeto de aquel pueblo uruguayo que también dijo "no". Que cada cual explique lo que quiera explicar.

Sé que estoy absolutamente fuera de tema, y con seguridad, el señor Presidente me borrará la mitad de las cosas que dije. Lo entiendo y no me voy a quejar.

(Interrupción del señor Diputado José Carlos Cardoso)

——Si usted quiere, me pide una interrupción.

(Interrupción de la señora Diputada Pereyra.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Germán Cardoso).- Solicito que eviten los diálogos.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: ¿sabe qué? Evidentemente, estoy en minoría. Ya está, gracias.

9.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Walter Verri, por el día 18 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Luis A. Ziminov.

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por el día 18 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Olmos.

Del señor Representante Marcelo Bistolfi Zunini, por el día 18 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Vela.

De la señora Representante Martha Montaner, por el día 18 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Dante Dini.

De la señora Representante Alma Mallo, por el día 18 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fernández.

Del señor Representante Ricardo Planchon, por el día 18 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Javier Mallorca.

Del señor Representante Luis Puig, por el día 27 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Coitiño.

De la señora Representante Ana Lía Piñeyrúa, por los días 18 y 20 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Abt.

Del señor Representante Jorge Gandini, por el día 18 de diciembre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

De la señora Representante Susana Pereyra, por el día 20 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses.

Del señor Representante Darío Pérez Brito, por el día 27 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Delfino Piñeiro.

Del señor Representante Marcelo Bistolfi Zunini, por el día 27 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Vela.

Del señor Representante Felipe Carballo, por el día 18 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Saúl Aristimuño.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Richard Sander, por los días 18 y 19 de diciembre de 2013, a los efectos de participar en diferentes actividades organizadas por la Intendencia de Rivera, convocándose al suplente siguiente, señor Rúben Núñez.

Licencia sin expresión de causa, inciso cuarto del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

De la señora Representante María Elena Laurnaga, por el día 27 de diciembre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Rosa Quintana".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 17 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, el día 18 de diciembre del corriente año.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima,

WALTER VERRI
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri, por el día 18 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Luis A. Ziminov.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, al efecto de solicitar licencia por motivos personales por el día 18 de diciembre de 2013.

Sin otro particular saludo atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saludo a Usted atentamente,

Martín Laventure".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saludo a Usted atentamente,

Homero Bonilla".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saludo a Usted atentamente,

Jesús Bentancur".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saludo a Usted atentamente,

José Hualde".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saludo a Usted atentamente,

Solana Cabrera de Abásolo".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podrá concurrir a la presente citación.

Saludo a Usted atentamente,

Ángel Ramos".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saludo a Usted atentamente,

Ana Medina".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saludo a Usted atentamente,

Carlos De León".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto, por el día 18 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 21, del Lema Partido Nacional, señor Óscar Olmos.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Salto, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día de la fecha.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima,

MARCELO BISTOLFI ZUNINI

Representante por Salto".

"Salto, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Cdor. Rodolfo Martínez, suplente del Diputado Marcelo Bistolfi, le informa que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, durante la licencia solicitada por el referido legislador en la fecha que comprende del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Rodolfo Martínez".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Mtra. Griselda Ocampo, suplenta del Diputado Marcelo Bistolfi, le informa que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, durante la licencia solicitada por el referido Legislador en la fecha que comprende del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Griselda Ocampo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Dra. Martha Richard, suplenta del Diputado Marcelo Bistolfi, le informa que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, durante la licencia solicitada por el referido Legislador en la fecha que comprende del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Martha Richard".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Salto, Marcelo Bistolfi Zunini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Rodolfo Martínez, Griselda Ocampo y Martha Richard.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Salto, Marcelo Bistolfi Zunini, por el día 18 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Rodolfo Martínez, Griselda Ocampo y Martha Richard.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 115, del Lema Partido Colorado, señor Pablo Vela.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 18 del corriente mes y año.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima,

MARTHA MONTANER
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 18 de diciembre 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Susana Montaner, le informo que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside por el día 18 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Susana Montaner".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Susana Montaner.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner, por el día 18 de diciembre de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Susana Montaner.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2215, del Lema Partido Colorado, señor Dante Dini.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 18 de diciembre del corriente año.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima,

ALMA MALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo, por el día 18 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación

Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Álvaro Fernández.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Motiva la presente nota solicitar a usted licencia por motivos personales para el día de hoy, miércoles 18 de diciembre del corriente.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente,

RICARDO PLANCHON
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Ricardo Planchon.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Colonia, Ricardo Planchon, por el día 18 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1212, del Lema Partido Nacional, señor Javier Mallorca.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, me conceda licencia por motivos personales el día 27 de diciembre de 2013, asumiendo en mi lugar el respectivo suplente Sr. Carlos Coitiño.

Le saluda muy cordialmente,

LUIS PUIG
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig, por el día 27 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Coitiño.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted licencia para los días 18 y 20 de los corrientes, por motivos personales.

Asimismo, solicito que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

ANA LÍA PIÑEYRÚA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ana Lía Piñeyrúa.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 20 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ana Lía Piñeyrúa, por los días 18 y 20 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Andrés Abt.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda licencia por motivos personales por el día 18 de diciembre de 2013.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, por el día 18 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el día viernes 20 del mes en curso, debido a asuntos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

SUSANA PEREYRA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Represen-

tante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Lauro Meléndez".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Carlos Barceló".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Baráibar".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Montiel".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

José E. Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Susana Pereyra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Lauro Meléndez, Carlos Barceló, Julio Baráibar, Daniel Montiel Méndez y José E. Fernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Susana Pereyra, por el día 20 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Lauro Meléndez, Carlos Barceló, Julio Baráibar, Daniel Montiel Méndez y José E. Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Heber Bousses.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sir-

va concederme el uso de licencia el día 27 de diciembre, por motivos personales, citación judicial.

Sin más, lo saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ BRITO
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes, de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Atentamente,

Carlos Corujo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes, de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Atentamente,

Roberto Domínguez".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente.

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes, en oportunidad de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez.

Atentamente,

Cristina González".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes, de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Atentamente,

Óscar Torielli".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes, de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Atentamente,

Osvaldo R. Acordagoitía".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente declino la convocatoria de la Cámara de Representantes, de que he sido objeto en ocasión de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez, Representante Nacional por el departamento de Maldonado.

Atentamente,

Fabiana Danta".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Carlos Corujo Núñez, Roberto Domínguez Gómez, Cristina González, Óscar Torielli, Osvaldo R. Acordagoitía y Fabiana Danta.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito, por el día 27 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Carlos Corujo Núñez, Roberto Domínguez Gómez, Cristina González, Óscar Torielli, Osvaldo R. Acordagoitía y Fabiana Danta.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1813, del Lema Partido Frente Amplio, señor Delfino Piñeiro.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Salto, 18 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 27 del corriente mes y año.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima,

MARCELO BISTOLFI ZUNINI
Representante por Salto".

"Salto, 18 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe Cdor. Rodolfo Martínez, suplente del Diputado Marcelo Bistolfi Zunini, le informa que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, durante la licencia solicitada por el referido legislador en la fecha que comprende del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Rodolfo Martínez".

"Salto, 18 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe Mtra. Griselda Ocampo, suplente del Diputado Marcelo Bistolfi Zunini, le informa que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, durante la licencia solicitada por el referido legislador en la fecha que comprende del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Griselda Ocampo".

"Salto, 18 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe Dra. Martha Richard, suplente del Diputado Marcelo Bistolfi Zunini, le informa que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, durante la licencia solicitada por el referido legislador en la fecha que comprende del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Martha Richard".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Salto, Marcelo Bistolfi Zunini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Rodolfo Martínez, Griselda Ocampo y Martha Richard.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Salto,

Marcelo Bistolfi Zunini, por el día 27 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Rodolfo Martínez, Griselda Ocampo y Martha Richard.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 115, del Lema Partido Colorado, señor Pablo Vela.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, me conceda licencia por el día 18 de diciembre, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,
FELIPE CARBALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo, por el día 18 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Saúl Aristimuño.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por al Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal D), solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por "ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país", por los días 18 y 19 de diciembre a los efectos de participar en las actividades de la Intendencia Municipal de Rivera, expuestas en notas adjuntas.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
RICHARD SANDER
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Rivera, Richard Sander, a los efectos de participar en diferentes actividades organizadas por la Intendencia de Rivera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 19 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Rivera, Richard Sander, por los días 18 y 19 de diciembre de 2013, a los efectos de participar en diferentes actividades organizadas por la Intendencia de Rivera.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2000, del Lema Partido Colorado, señor Rúben Núñez.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted tenga a bien otorgarme licencia sin goce de sueldo por el día 27 del corriente año, por motivos personales.

Por este motivo solicito se convoque al suplente correspondiente Rosa Quintana.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

MARÍA ELENA LAURNAGA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Carmen Millán C.I 1.357.732-3, en calidad de suplente de la Sra. Representante Nacional, comunica a Ud. que se encuentra imposibilitada -solo por esta vez- de asumir el cargo, para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

Carmen Millán".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Fernando Nopitsch C.I. 1.448.043-0, en calidad de suplente de la Sra. Representante Nacional, comunica a Ud. que se encuentra imposibilitada -solo por esta vez- de asumir el cargo, para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

Fernando Nopitsch".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia sin expresión de causa, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, María Elena Laurnaga.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Carmen Millán y Fernando Nopitsch.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso cuarto del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia sin expresión de causa a la señora Representante por el departamento de Montevideo, María Elena Laurnaga, por el día 27 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Carmen Millán y Fernando Nopitsch.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señora Rosa Quintana.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

10.- Efectivos de las Fuerzas Armadas en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (Minustah). (Prórroga del plazo de permanencia).

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: la participación de Fuerzas Armadas uruguayas, integrando la Minustah en la denominada Misión de Paz en Haití, ha provocado y sigue provocando diversos debates e interpretaciones y diferentes enfoques sobre esta realidad.

En esta Cámara, en la que hemos planteado nuestra visión, expresamos que votaríamos por disci-

plina partidaria: en 2011, quien habla, y en 2012, el Diputado Coitiño. No es el caso de esta votación, porque compartimos en forma global el texto originalmente enviado por el Poder Ejecutivo, pero para llegar a esta conclusión, nos parece inevitable analizar el estado de situación en Haití y cuál es, desde nuestro punto de vista, el balance de diez años de actuación de la Minustah y la participación en ella de efectivos militares uruguayos.

En ese sentido, nuestro balance es negativo, porque las razones que llevaron a instalar una fuerza internacional en Haití, que consistían en generar mejores condiciones de vida en ese país, no se han cumplido.

Hay un brevísimo párrafo que figura en un informe de Amnistía Internacional, que dice que las condiciones de vida de la población más vulnerable han empeorado por la situación en los campamentos en que viven trescientas mil personas. Dice que las mujeres y niñas están expuestas a violaciones y malos tratos y que, adicionalmente, la carencia de agua potable y la falta de sistema de saneamiento han incrementado el riesgo de infecciones y enfermedades tales como el cólera, que lleva más de ocho mil muertos en su haber sobre un total de ochocientos mil infectados. Expresa también que esto pone de manifiesto la imperiosa necesidad de reclamar ayuda a las organizaciones internacionales, particularmente, en el marco de la ONU, a la Organización Mundial de la Salud, para mitigar dichos riesgos sanitarios.

Si analizamos otros aspectos en materia de derechos humanos, advertiremos que no han mejorado desde que se instaló la Minustah.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Payssé)

——El Congreso del Frente Amplio ha planteado el retiro progresivo de las tropas y, de alguna manera, el proyecto remitido originalmente por el Poder Ejecutivo, con los tres artículos -dos de los cuales vienen de Comisión; el otro será incorporado por compañeros de nuestra bancada- hace honor a esa resolución.

Nosotros estamos de acuerdo con la reducción del 33 % de los efectivos que se plantea al 30 de abril y también con lo establecido en el artículo 3º, que será presentado en forma adicional por nuestra bancada, en el entendido de que el Poder Ejecutivo podrá reducir en cualquier momento, dentro de los plazos de las prórrogas previstas, por decisión fundada, la cantidad de efectivos desplegados e, inclusive, proceder a su retiro total, comunicándolo a la Asamblea General. Es más: estamos convencidos de que Uruguay debe retirar sus efectivos de Haití.

Compartimos las afirmaciones que en ese sentido hizo el compañero Presidente Mujica, en el entendido de trabajar hacia el retiro, y partimos de la base de que la mejor contribución que puede hacer la comunidad internacional es canalizar ayuda de carácter humanitario, hacia la salud, como hacen algunos países, y también hacia la construcción.

Hay propuestas claras y ofrecimientos de trabajadores uruguayos para la construcción de hospitales y escuelas. Trabajar en ayuda humanitaria nos parece fundamental pero, al mismo tiempo, es ineludible hacer referencia a la participación de Senadores haitianos en las Comisiones de este Parlamento en las que planteaban que, en realidad, no necesitan la presencia de tropas militares en Haití. En todo caso, necesitan fortalecer la Policía Nacional y avanzar en mecanismos de mejor desarrollo social para la población como aspectos fundamentales.

Nosotros, que pensamos que hay que estar fuera de Haití en el corto plazo, vamos a aprovechar los tres artículos que se están considerando -los dos que vienen de Comisión y el tercero que será incorporado, pero que formaba parte del proyecto del Poder Ejecutivo-, en el entendido de que comenzamos a transitar un camino en el cual la mejor contribución que podemos hacer al hermano pueblo de Haití es permitir que resuelva sus problemas nacionales y, al mismo tiempo, canalizar ayuda internacional que permita, por sobre todas las cosas, elevar el nivel de vida de la población.

Es en ese sentido que vamos a votar los tres proyectos.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: me siento representado por lo dicho por nuestros compañeros de bancada. No obstante, todos sabemos que, en su oportunidad, hemos votado las prórrogas con discrepancias y entendiendo que debería eliminarse la presencia de nuestras Fuerzas Armadas en la Misión de la

Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití, Minustah. Por ello, en dos o tres oportunidades nuestro voto fue condicionado y, en definitiva, acatamos las mayorías de nuestra bancada, previa explicación de nuestro posicionamiento.

Además, debemos considerar que, en este momento, Uruguay tiene desplegados 953 efectivos en el contingente militar, habiéndose acordado la reducción de 339 efectivos. Como Frente Izquierda de Liberación, como 1001, valoramos esto de una forma muy importante porque por primera vez nuestro Poder Ejecutivo plantea una reducción considerable de las Fuerzas Armadas en Haití.

En ese contexto, también se dispone que la Armada Nacional retirará la totalidad de sus efectivos, que ascienden a 110, en abril de 2014. Por su parte, el Ejército Nacional reducirá un total de 229 militares en el mismo mes antes citado.

Asimismo, nuestro Poder Ejecutivo ha anunciado que está considerando una eventual retirada de la totalidad de las tropas, lo que está sujeto a coordinaciones a realizarse con los demás países de la región participantes de la Minustah. Esto es absolutamente lógico, puesto que no se puede dejar desguarnecido de golpe a un país con tremendos problemas, sino que debe coordinarse. Además, está orientado con las decisiones de las Naciones Unidas sobre este tema, establecido en el Plan de la Consolidación de la Minustah 2013-2016, destinado a la reducción y futuro retiro de la fuerza de mantenimiento de la paz en ese país.

Lamentablemente, aún no se ha logrado la paz interna en Haití que todos deseamos, no únicamente su pueblo sino todos los países, al menos de América Latina y el Caribe. Las condiciones de vida siguen siendo penosas y absolutamente deficitarias. El esfuerzo de distintos países, a través de la presencia de fuerzas armadas, a fin de colaborar en la pacificación y en las mejores condiciones de vida, ya fue hecho. Ahora corresponde buscar otros caminos que realmente permitan consolidar la paz y mejorar las condiciones de vida de los haitianos.

Vamos a votar el artículo 1º que establece la prórroga de la permanencia fuera del país del 100 % del contingente militar uruguayo hasta el 30 de abril de 2014. También vamos a votar el artículo 2º, que consolida al 30 de abril de 2014 la reducción del 33 % del contingente que acabo de mencionar, lo que también es sumamente importante. Y vamos a votar -lamento que la totalidad del Parlamento uruguayo no lo haga- la propuesta que será presentada como aditivo por nuestros compañeros de la Comisión de Defensa Nacional que establece que, sin perjuicio de los artículos 1º y 2º, el Poder Ejecutivo podrá, en cualquier momento, dentro de los plazos de las prórrogas previstas, por decisión fundada, reducir el mayor número de los efectivos desplegados, e inclusive proceder al retiro total, comunicándolo a la Asamblea General.

Estoy convencido de que este aditivo, que integró el artículo 3º de la propuesta del Poder Ejecutivo, no es inconstitucional. En los artículos 1º y 2º se fijan los plazos, y luego se habilita al Poder Ejecutivo, dentro de esos plazos, a decidir en cualquier momento el retiro de los efectivos que están en Haití. Por lo tanto, votamos absolutamente convencidos de que corresponde este aditivo que va a ser presentado por nuestros compañeros de la Comisión de Defensa Nacional.

Además, quiero mencionar que la Comisión de Asuntos Internacionales del Congreso del Frente Amplio, realizado hace muy pocas semanas, trabajó excelentemente bien en el análisis de cada uno de los temas. Y se adoptó una decisión que está encuadrada dentro de lo que votaremos en la tarde de hoy.

11.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Jorge Orrico, por el día 27 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández.

Del señor Representante Hermes Toledo Antúnez, por el día 27 de diciembre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Alba Sarasola.

Del señor Representante Jorge Pozzi, por el día 27 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Roque F. Ramos Espíndola.

Licencia sin expresión de causa, inciso cuarto del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Felipe Carballo, por el día 27 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Saúl Aristimuño".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 27 de diciembre de 2013 por motivos personales.

Sin otro particular, le saludo atentamente,

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico, por el día 27 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito a usted, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales para el día 27 de diciembre de 2013.

Pido se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

HERMES TOLEDO ANTÚNEZ
Representante por Treinta y Tres".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

El que suscribe Gustavo Domínguez, C.I. 2.824.429-4, C.C. FAA 35576 a través de la presente comunica a usted que, en mi calidad de primer suplente del Diputado Hermes Toledo, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Hermes Toledo para el día 27 de diciembre.

Sin más, saluda atentamente,

Gustavo Domínguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Hermes Toledo Antúnez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Gustavo Domínguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Hermes Toledo Antúnez, por el día 27 de diciembre de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Gustavo Domínguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 4090, del Lema Partido Frente Amplio, señora Alba Sarasola.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales, de acuerdo a la Ley Nº 17.827, por el día 27 de diciembre del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,
JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por ésta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi por el día 27 de diciembre del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,
Jorge Caffera".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por ésta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi por el día 27 de diciembre del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,
María Elena Martínez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Caffera y María Elena Martínez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, por el día 27 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Caffera y María Elena Martínez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Roque F. Ramos Espíndola.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia sin expresión de causa Ley Nº 17.827, artículo 1º, inciso 4°, el día 27 de diciembre del presente.

Saluda atentamente,

FELIPE CARBALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo, por el día 27 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Saúl Aristimuño.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

12.- Efectivos de las Fuerzas Armadas en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (Minustah). (Prórroga del plazo de permanencia).

——Continuando con la consideración del tema en debate, tiene la palabra el señor Diputado Amy.

SEÑOR AMY.- Señora Presidenta: queremos dejar establecida la posición de nuestro Partido con respecto a este tema.

Vamos a acompañar los artículos 1º y 2º, pero no así el artículo 3º por entender que, pese al esfuerzo que se hizo en la Comisión por lograr una postura unánime sobre un tema que nos parece importante, nos quedamos en el esfuerzo. Sí quiero destacar lo rico del debate de la reunión de ayer de la Comisión, donde cada una de las fuerzas políticas dejó establecida su posición con respecto al tema. En este sentido, quiero realizar algunas puntualizaciones.

La primera de ellas es que el Partido Colorado ha mantenido coherencia desde siempre. Nosotros no hemos cambiado la posición. Creíamos estas misiones útiles y necesarias para hacer un aporte a la paz internacional y contribuir a reencauzar las costumbres y los usos democráticos en determinados países. Nos parecían importantes desde el punto de vista de las relaciones internacionales, y así como las creímos oportunas y útiles cuando éramos Gobierno lo seguimos creyendo ahora que somos oposición.

Me parece que el mundo cambia no solamente ahora sino que cambió desde siempre. Si el mundo no hubiese cambiado, aún estaríamos en la época de las capitulaciones o -más aun- en la revolución neolítica. Por suerte, cambió y evolucionó favorablemente. Por lo tanto, no creo que sean de recibo los análisis según los cuales ahora corresponde adecuar las variables a los cambios del mundo. El mundo cambió siempre. También cambiaron otros, acompañando al mundo y, sin duda, teniendo una actitud muy diferente cuando eran oposición y ahora que son gobierno. Bienvenidos a descubrir que el mundo cambia y que el arte de gobernar tiene fundamentalmente que ver con eso: con la capacidad de administrar los desafíos que diariamente se tienen cuando se conduce un Estado. Bueno es saber que algunos, que otrora criticaban determinadas actitudes, ahora las asumen como propias y elevan la bandera en nombre de asegurar la paz mundial a través de una misión de paz.

En segundo lugar, creo que es muy importante -lo hemos mantenido con mucha vehemencia- trasmitir señales claras con respecto a los contingentes. Nunca debemos olvidar que el contingente que está allá es una parte; en nuestro país quedan las familias, los hijos y las madres, en muchos casos transformándose en madres y padres. A esa gente tenemos que

dar determinadas señales con respecto a establecer una línea de acción que no esté cargada por la imprecisión y mucho menos por las contingencias. Nadie está hablando de que sean los militares quienes fijen la línea de acción; todo lo contrario. En un sistema democrático, el poder militar está total y absolutamente supeditado a las fuerzas electas democráticamente y a lo que establece el Poder Ejecutivo, en una división clara de Poderes como rige en la actualidad en nuestro país. Debemos dar señales bien claras para no acarrear más incertidumbres en situaciones en las que ya de por sí surgen permanentemente.

En un momento dijimos que nos íbamos a quedar hasta 2016; después, que nos quedaríamos a quedar hasta 2015, y ahora terminamos solicitando una anuencia para que todo el contingente se quede hasta el 30 de abril de 2014, para luego comenzar con el retiro del 33 %. Se incluye el retiro de una de las fuerzas en su totalidad, algo que en un primer momento no se consideró.

En tercer término, hay que tener en cuenta la coherencia a la hora de establecer un lineamiento político. No puede ser que planteemos un lineamiento político antes de comparecer ante los organismos internacionales y un posicionamiento político distinto después de haber comparecido ante los organismos internacionales.

Varios han hablado en contra del proyecto pero todos lo van a votar. Entonces, bienvenidos a la coherencia en determinadas posiciones. Quiero establecer la posición del Partido, porque en esto no hemos variado. Está claro que así ha sido y que así lo hemos planteado cuando se propusieron las renovaciones en 2011 y en 2012.

En esta situación en particular no vamos a acompañar el artículo 3º. No somos especialistas en temas constitucionales, pero si leemos el numeral 12) del artículo 85 de la Constitución advertiremos que dice: "Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República, señalando, para este caso, el tiempo de su regreso a ella". El artículo 3º del proyecto establece claramente que deberá comunicarse a la Asamblea General. Por lo tanto, el Poder Legislativo no va a tener una parte vinculante en cuanto a la aceptación o no, a la discusión o no, al debate o no, sobre la fecha de regreso. Esa es una posición que no puede ser transferida a otro órgano que no sea el Poder Legislativo.

Los compañeros integrantes de la Comisión, en especial los señores legisladores del Frente Amplio, manifestaron -tanto el señor Diputado Rombys como el señor Diputado Rodríguez Gálvez- que el artículo 3º busca enviar una señal política. Es algo totalmente respetable y compartible desde su perspectiva. El señor Diputado Rombys decía que la solución que planteamos en la Comisión era como sobreaclarar el tema, pero me parece que habría sido el camino para que todo el espectro político votara los tres artículos a fin de mantener -más allá de algunos cuestionamientos- una política a largo plazo con un gran acuerdo político; esto es algo que debemos preservar y cuidar. En estas discusiones, más allá de los posicionamientos políticos, debemos tener una visión de futuro.

Por último, quiero referirme a un punto que hemos tratado aquí y que es una cruel realidad, pero que debe decirse. Las misiones de paz -no de ahora sino desde hace muchos años- se han transformado en un ingreso extra para quienes participan. Es la diferencia con la que ese padre de familia, cuando regresa, amplía su casa, agrega una piecita, compra su moto, hace el saneamiento o trata de dar mejor calidad de vida a su familia. Es algo que debemos considerar a la hora de plantear las posiciones y las líneas de acción en estos temas, porque las economías familiares se proyectan con tiempo. Las economías de cientos de personas no pueden estar sometidas, en esa diaria tarea de administrar domésticamente una casa o una familia, a los vaivenes políticos y a las coyunturas que se pueden presentar en las distintas circunstancias.

Entonces, coherentes con nuestra posición, el Partido Colorado va a homologar la autorización y a acompañar los artículos 1º y 2º -no así el 3º- tal como lo planteamos en la Comisión.

Muchas gracias, señora Presidenta.

13.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Horacio Yanes, por el día 18 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Da Roza.

Del señor Representante Julio Bango, por los días 10 y 11 de febrero de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando Isabella".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda el uso de licencia el día 18 de diciembre, por motivos personales.
Saluda a usted cordialmente,
HORACIO YANES
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Nacional señor Horacio Yanes.
Saluda a usted cordialmente,
Nora Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Nora Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes, por el día 18 de diciembre de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Nora Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Luis Da Roza.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
Me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia, por motivos personales los días 10 y 11 de febrero de 2014 y que se convoque al suplente respectivo.
Saluda a usted atentamente,
JULIO BANGO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Bango.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de febrero de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de

1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Bango, por los días 10 y 11 de febrero de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Fernando Isabella.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

14.- Efectivos de las Fuerzas Armadas en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (Minustah). (Prórroga del plazo de permanencia).

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señora Presidenta: en esta tarde de calor, y habiendo discutido este tema muchas veces, pensé que no tenía que cansar a la Cámara con un relato acerca de la posición de esta fuerza política respecto a las misiones de paz. Pero como ha habido una línea, que me pareció percibir por parte de algunos señores legisladores, relacionada con una suerte de provocación sobre la coherencia, me veo en la obligación de hacer un "racconto". Si revisáramos las versiones taquigráficas de la discusión sobre misiones de paz en este Parlamento -salvo que hubiese voluntad de provocar-, no tendríamos que enunciar algunas cosas.

En primer lugar, las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas, desde la década del noventa, es decir después de la finalización de la Guerra Fría, fueron acompañadas, o no acompañadas, por esta fuerza política de acuerdo con la valoración que en cada contexto le mereció a la bancada de Diputados y, seguramente, a la de Senadores. No solo tengo memoria histórica sino que participé de todas las discusiones.

Cuando se planteó la misión a Camboya, esta bancada y esta fuerza política, el Frente Amplio, tuvo dos posiciones. Una, estaba dispuesta a votar la misión; otra, no votaba la misión. La que no votaba la misión lo hacía porque las operaciones de mantenimiento de la paz surgidas en la década del noventa, luego de la finalización de la Guerra Fría, se planteaban como una forma de ponerse en el medio de fuerzas beligerantes que querían avanzar en el camino de la paz. Y los que votaron en contra -lo digo genéricamente: no voy a identificar mi voto: podría hacerlo- lo hicieron porque no todas las fuerzas camboyanas que intervenían en el conflicto estaban de acuerdo con el proceso que se venía desarrollando. Al inicio, el Khmer Rouge no había estado a favor de las conversaciones; o sea que esa fue la posición que se determinó en 1992.

Después vino la operación de mantenimiento de la paz en Mozambique, que fue votada por la unanimidad de la bancada del Frente Amplio. ¿Por qué? Porque tanto el Frente de Liberación de Mozambique, en el Gobierno de ese país, como la Resistencia Nacional Mozambiqueña en la oposición, que estaban enfrentados militarmente, tuvieron la voluntad de avanzar en el pedido de una operación de mantenimiento de la paz, y allá se fue.

Luego vino la misión a Angola y el conjunto de la bancada del Frente Amplio votó afirmativamente la participación en la operación del mantenimiento de la paz en ese país.

En el año 2000 fue la operación de mantenimiento de la paz en el Congo -primero Monuc, hoy Monusco- y también en ese caso la bancada del Frente Amplio votó por unanimidad la presencia en la operación de mantenimiento de la paz. No los voy a aburrir con el desarrollo de cada una de las misiones.

(Interrupciones)

——En el año 2004 apareció la operación de mantenimiento de la paz en la República de Haití, y entre marzo y mayo de ese año -que fue cuando el tema se trató en las Cámaras- la posición del Frente Amplio fue contraria a participar de la Minustah por un fundamento: que seguíamos respaldando lo que en ese momento se discutía dentro del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que era la solución política negociada de los países del Caricom. Este tema estaba en discusión en el Consejo de Seguridad en febrero de

2004, cuando se produjo la invasión por parte de Francia, antes de que ese Consejo decidiera desarrollar la misión de estabilización y luego el ingreso de la misión de estabilización de Naciones Unidas.

En diciembre de 2004, cuando ya no estaba arriba de la mesa la solución política negociada del Caricom, yo fundamenté en esta Sala el pedido de ampliación del contingente de infantería en la operación del mantenimiento de la paz en la Minustah. Y se votó afirmativamente esa ampliación porque la solución política negociada de febrero ya no figuraba en las conversaciones y se estaba desarrollando la operación de estabilización de la República de Haití. En esta instancia, votamos afirmativamente la participación y dijimos más -ya habíamos ganado el Gobierno-: que durante nuestro Gobierno se iban a desarrollar los espacios de coordinación con los países que en ese momento integrábamos el contingente latinoamericano de las misiones de paz en Haití. En el año 2005, ya en el Gobierno, participé en mi calidad de Subsecretario de Defensa Nacional, con la compañera Belela Herrera, entonces Ministra de Defensa Nacional, en la primera reunión del Mecanismo de Cooperación 2x4 que se llevó adelante entre Viceministros o Subsecretarios de Relaciones Exteriores y de Defensa.

Y hay otra parte de la historia que cuando discutimos parece que la hubiéramos descubierto ayer. El tema de la permanencia o la no permanencia en Haití y el de la salida de Haití estuvo planteado desde setiembre de 2005 entre los cuatro países de la región en el Mecanismo de Cooperación 2x4, en Santiago de Chile, y el planteo fue a instancias de Juan Gabriel Valdés, representante político del Secretario General de Naciones Unidas, y del general Heleno, primer Comandante de la fuerza militar desplegada en Haití. El problema ya no había sido entrar, sino cómo salir. Y el tema de salir estuvo planteado de entrada; estuvo agendado en todas las reuniones desde el año 2005 en adelante, y el asunto central es cómo se cooperaba y se constituía lo que se puede interpretar como el fortalecimiento de la institucionalidad haitiana en el país. Y si hubo elecciones en Haití y si Préval fue Presidente de ese país fue por la exigencia de los latinoamericanos en la Minustah; de lo contrario, no habría habido elecciones en el año 2006, porque el Consejo de Seguridad forzaba al General Heleno y al representante del Secretario General Valdés a que garantizaran la seguridad, y la posición de ambos -un militar y un civil- fue que no habría posibilidad de institucionalizar a Haití si no se tenía un interlocutor haitiano que hablara por los haitianos. Ese interlocutor debía salir de la elección y así sucedió. Ya expliqué las circunstancias de cómo se definió esa elección; no me voy a extender: basta revisar las versiones taquigráficas de la Cámara.

De manera que esta ha sido la posición que mantuvo esta bancada respecto a la misión en Haití, y el tema de la institucionalidad haitiana estuvo planteado desde el inicio, desde adentro de quienes participamos en las reuniones a partir de setiembre de 2005. No necesitamos de recomendaciones externas para entender que la necesidad de salir estaba planteada y que había una condicionante que era el fortalecimiento de la institucionalidad de Haití.

Más allá de las posiciones y de las discusiones que hemos tenido como fuerza política y que, en su oportunidad -como ya se dijo en el plenario- llevó al alejamiento de dos compañeros: uno en el año 2005 y otro el año pasado, quiero ratificar que esta misión, desde el lado latinoamericano, siempre tuvo en la agenda el tema del fortalecimiento de la institucionalidad. Así se actuó cuando hubo que elegir a un interlocutor que representara a los haitianos.

El interlocutor que representa al Uruguay se llama José Mujica y el que hoy representa a Haití, me guste o no -nunca canté loas, nunca dije absolutamente nada ni recibí con alboroto su elección-, todavía es Martelly. Me gustará más o menos, pero ese es el interlocutor.

¿Cuál es el problema de la situación actual respecto a la institucionalidad? En el año 2010 se hicieron importantes avances para trabajar en el fortalecimiento de la institucionalidad haitiana, pero hubo un hecho natural que determinó que murieran cientos de miles de haitianos, cerca de trescientos mil, y que hubiera un desplazamiento de más de un millón. Esa es una situación complicada en un país con carencias de todo tipo. Acá siempre estuvo planteado -lo voy a decir para que se entienda- que en un país donde se supone que debe haber Estado de derecho, debe existir la posibilidad de contar con un poder coactivo del Estado legitimado para imponer dicho Estado de derecho. De lo contrario, prima la ley de la selva: aquellos más fuertes imponen sus propias normas.

Siempre existió la voluntad de fortalecer el aparato que podía utilizar el Estado haitiano: la Policía

Nacional Haitiana. O sea que nosotros no estamos entre los que queremos fortalecerla y los que no queremos.

Señores colegas: tampoco estamos acá exclusivamente para expresar deseos de voluntad. ¡Yo también quisiera que a Haití fueran miles de voluntarios a trabajar desde el punto de vista humanitario! ¡Quisiera que fueran maestros, ingenieros, ingenieros agrónomos! Entonces, esta no es una contraposición conmigo. El problema es que para ir, exigen condiciones. Una enorme cantidad de contingentes voluntarios de algunos países tienen claro el papel de la Minustah desde el punto de vista de la seguridad. Quiero dejar claro esto, porque ya lo he explicado muchas veces.

En este contexto, el señor Presidente de la República, no por hacer seguidismo sino porque hubo intercambio con Brasil, evaluó que todo avance institucional que podía haber existido sufría un deterioro importante debido a la ausencia de la convocatoria a elecciones para la renovación del Parlamento de Haití. Por esa razón, en un Consejo de Ministros el señor Presidente planteó el retiro en noventa días. Obviamente, era imposible el retiro en ese lapso. Es decir que se planteó una decisión tomada en el marco del debilitamiento institucional por la falta de elecciones para la renovación del Senado, aspecto que ponía en riesgo cualquier convocatoria a elecciones y que se pasara a una situación autocrática.

El señor Canciller y el señor Subsecretario de Defensa Nacional llevaron adelante una misión ante el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas y la República de Haití. Trasmitieron los fundamentos que llevaron a Uruguay a plantear su eventual retiro de la Minustah. Manifestaron que el deterioro de los compromisos para el fortalecimiento institucional por suspensión de los procesos electorales iba en contra de las definiciones asumidas desde el inicio en ese sentido y llevaba a Uruguay a valorar el retiro del contingente de la misión.

Hubo reuniones en Puerto Príncipe con las autoridades haitianas, incluido el Presidente del país. Se trasmitió que, si bien Uruguay no tenía derecho a negociar, quería plantear cuál debía ser la situación para que no se realizara el retiro. Manifestamos que, primero, era imprescindible contar con una ley electoral; segundo, que el tribunal electoral debía reflejar una composición que diera garantía a todas las partes implicadas en el proceso electoral y, tercero, que debía existir un cronograma viable y factible que garantizara la realización de elecciones. Planteamos que esto era consustancial a cómo concebíamos la misión en Haití.

Lo planteado por Uruguay fue compartido por Brasil, y nuestro país lo va a llevar a discutir al ámbito del Mecanismo de Cooperación 2x9 que, como dije, se formó a instancias de una iniciativa impulsada desde acá, como la del Mecanismo de Cooperación 2x4, en 2005.

Según la información que tenemos hoy, después de esa reunión el Poder Ejecutivo haitiano envió al Congreso una iniciativa electoral. La Cámara de Diputados le introdujo entre sesenta y setenta modificaciones, y ya la habría aprobado. Una de esas modificaciones es muy importante: reafirma lo contenido en la Constitución haitiana en el sentido de que la renovación de un tercio del Senado no debe hacerse en 2013 sino en 2014. De esta manera, se mantendría en sus fueros y en sus funciones a un tercio del actual Senado de Haití.

La eventualidad de contar o no con elecciones el año que viene es un elemento determinante en la posición que hoy tiene el Gobierno de nuestro país respecto a la institucionalidad de Haití.

Hoy está a consideración de la Cámara un proyecto de ley, pero aquí se dijeron algunas cosas que a uno le hacen extender un poco más esta reunión.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cardoso)

——En la década del noventa las misiones de paz las definían los militares. Presentaban la iniciativa, se definía y se convalidaba. Eran momentos complicados, de salida de la institucionalidad, y los gobiernos de la época no quisieron nunca comprarse el gorro de una discusión con los militares.

Además, esto implicaba una enorme cantidad de millones de dólares que, hasta que llegó el Frente Amplio, solo manejaban los militares. No había Tribunal de Cuentas ni Auditoría de la Nación; no había absolutamente nada que dijera que eso se manejaba por el Estado uruguayo. Quien habla fue el primer Ministro que puso eso bajo su control. Veníamos trabajando en esa iniciativa junto a la doctora Berrutti desde antes, pero fue en 2008 que el Parlamento decidió que a partir de enero de 2009 los millones de dólares

que se manejaban sin control pasaran a ser manejados con control del Estado. Acá nadie decía nada, ni siquiera el Tribunal de Cuentas. Recuerdo que un día, cuando yo ya estaba manejando los gastos, el Tribunal de Cuentas descubrió que había que controlar. ¡Y eso que en la Presidencia del Tribunal de Cuentas había un General retirado!

O sea que en este país todo se descubrió cuando nosotros llegamos al Gobierno y tomamos alguna medida. Antes, el sistema político decía "Sí, señor" o "No, señor" al estamento militar que iba a participar en misiones de paz. Luego, la situación cambió. Ahora es el estamento militar el que responde "Sí, señor", cuando decimos "Sí" o "No" a la participación en misiones de paz. Es sabido que se ofreció participar en muchas misiones de paz. Hubo misiones de paz en Mali, en Somalia y en otros países de África. Cuando yo como Ministro preguntaba: "¿Qué les parece?", me respondían: "Nosotros estamos para ir". Y contestaba: "Está bien, pero nosotros no vamos a ir. No vamos a ir a meternos donde desde el punto de vista político difícilmente se pueda salir".

Como es verano, estamos cansados, hace calor y es tarde, me gustaría que nos dedicáramos a analizar el proyecto de ley, porque si hablamos de coherencia, puedo hablar un rato largo. Admitamos que también hemos discutido esto porque, en el año 2005, cuando hubo que votar una prórroga —era la primera vez que se pedía en este Parlamento; antes nunca se había planteado—, el señor Diputado Javier García solicitó que se definiera el plazo de permanencia de las tropas fuera del país. Y cuando fuimos consultados en el Ministerio dijimos: "Estamos de acuerdo. Pongámosle plazo de regreso", y eso lo discutimos año a año.

A través del artículo 1º se prorroga hasta el 30 de abril de 2014 —recordemos que antes prorrogábamos anualmente en función de lo que resolvía el Consejo de Seguridad— la permanencia fuera del país del 100 % del contingente militar. ¿Por qué? Porque hubo una resolución de octubre de este año, que en consonancia con las definiciones que se tomaron desde los países de la Unasur, el Consejo de Seguridad resolvió reducir de 6.700 a 5.021 los efectivos. Ya se estaba en un proceso de reducción. El año pasado no nos tocó reducir. Esto generó discusiones, también dentro de nuestro partido, porque se había reducido en todos, y nosotros no reducíamos ninguno. Y esto es porque hay un problema que se llama logística, y hay otro problema que en misiones se llama despliegue, y porque se va reduciendo de acuerdo con la zona donde se está desplegado y a la logística que existe en cada lugar.

Pero hoy reducimos el 33 %, por lo cual el artículo 1º plantea la prórroga hasta el 30 de abril de 2014, momento de la rotación del 100 % de los contingentes.

El artículo 2º plantea que, consolidado este número de efectivos, que va a ser algo más de seiscientos, se mantenga este contingente hasta el 31 de diciembre de 2014, porque en octubre de ese año se va a ver de vuelta el mandato y en ese marco se decidirá qué actitud tomar.

Después hay un artículo 3º que aparece por primera vez, y que creo que ya fue presentado en la Mesa. Dice: "Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, el Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento, dentro de los plazos de las prórrogas previstas, por decisión fundada, reducir en mayor número los efectivos desplegados e incluso proceder al retiro total de los mismos, comunicando a la Asamblea General".

Aclaro: creo que políticamente este artículo es muy importante. Desde el punto de vista constitucional es irrelevante, y voy a explicar por qué.

El artículo 85, en su numeral 12), dice: "Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República, señalando, para este caso, el tiempo de su regreso a ella". Es una competencia de la Asamblea General que nació con la Constitución de 1830. ¿Por qué nació con la Constitución de 1830? Porque en realidad había que estabilizar el Uruguay de la época, y porque lo que se pretendía era que ningún caudillo militar que estuviera como Ministro de Defensa Nacional o en la Presidencia, pudiera disponer la salida del país sin autorización de la Asamblea General, y dispuesta la autorización, obligara a retornar. No nos olvidemos que en 1830 la frontera y la Constitución de nuestro Estado nacional se caracterizaban por ser porosas, muy porosas desde el punto de vista de los despliegues. Cualquier despliegue podía llevar a que hubiera conflicto internacional. Entonces, se le dio a la Asamblea General la siguiente facultad: "Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República" —o sea que pueden salir— "señalando, para este caso, el tiempo de su regreso a ella".

El Poder Ejecutivo tiene que pedir permiso para que puedan salir y no puede extender la permanencia, más allá de la fecha de la autorización de regreso, pero las puede traer cuando quiera, el día que quiera, sin necesidad de expresar una razón fundada, ni siquiera de informar a la Asamblea General. Cumplida la premisa de pedir la autorización para salir y la permanencia, se cumple con el precepto y con la norma constitucional que está determinada por estos antecedentes históricos que he tratado de esbozar. Pero me parece bien porque nosotros trasmitimos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al gobierno de Haití nuestra disposición a retirarnos y que nuestra permanencia o no está condicionanda a nuestra evaluación del proceso de institucionalización de este país. Entonces, esto también cumple un papel desde el punto de vista político respecto a lo actuado por el Gobierno nacional con relación al estado actual de la misión en Haití, razón por la cual voy a acompañar el aditivo que ya está en la Mesa.

Dado que se me termina el tiempo y no tengo posibilidad de prórroga, voy a dejar por acá mi intervención, con la aclaración de que cada vez que se quiera tergiversar la posición del Frente Amplio, dentro de lo que esté a mi alcance, complicaré bastante el tiempo que duren las sesiones.

Gracias, señor Presidente.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Mario Perrachón, por los días 27 de diciembre de 2013 y 10 de febrero de 2014, convocándose a la suplente siguiente, señora Mercedes Santalla.

Licencia en misión oficial, literal C) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

De la señora Representante Daisy Tourné, por los días 10 y 11 de febrero de 2014, para participar en su carácter de Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano, de las reuniones que el citado Organismo realizará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Núñez.

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted la presente solicitud de licencia por motivos personales, para los días 27 de diciembre y 10 de febrero de 2014, al tiempo que en virtud de lo expresado se convoque a mi suplenta respectiva Sra. Mercedes Santalla.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MARIO PERRACHÓN
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón, por el día 27 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mercedes Santalla.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de febrero de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón, por el día 10 de febrero de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mercedes Santalla.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia los días 10 y 11 de febrero de 2014, para poder asistir, en mi carácter de Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano, a las reuniones de este mismo organismo, a realizarse en Panamá.

Solicito entonces, se convoque a mi suplente Nicolás Núñez.

Sin otro particular, saluda atentamente,

DAISY TOURNÉ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, para participar en su carácter de Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano, de las reuniones que el citado Organismo realizará en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de febrero de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, por los días 10 y 11 de febrero de 2014, para participar en su carácter de Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano, de las reuniones que el citado Organismo realizará en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Núñez.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

16.- Efectivos de las Fuerzas Armadas en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (Minustah). (Prórroga del plazo de permanencia).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

17.- Intermedio.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Señor Presidente: mociono para que se realice un intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 45)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 58)

18.- Licencias.

Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Gonzalo Novales, por el día 27 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Rodríguez Britos.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por los días 27 y 28 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Mauricio Guarinoni.

Del señor Representante Víctor Semproni, por el día 27 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Alpuy.

De la señora Representante Ana Lía Piñeyrúa, por los días 26 y 27 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Abt.

Del señor Representante Juan Ángel Vázquez, por el día 18 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Ortiz de Lucía.

De la señora Representante Martha Montaner, por el día 27 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Dante Dini".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito ante la Cámara de Representantes licencia por motivos personales para el día 27 de diciembre de 2013.

Sin más, lo saluda atentamente,

GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, por el día 27 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 903, del Lema Partido Nacional, señor Jorge Rodríguez Britos.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 27 y 28 de diciembre, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

CARLOS VARELA NESTIER
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Jorge Patrone".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Jorge Iribarnegaray".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 27 y 28 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Patrone y Jorge Iribarnegaray.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier, por los días 27 y 28 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Patrone y Jorge Iribarnegaray.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Mauricio Guarinoni.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 27 de diciembre de 2013 por motivos personales.

Sin otro particular, le saludo atte,

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni, por el día 27 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nelson Alpuy.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 17 de diciembre 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito a usted licencia para los días 26 y 27 de los corrientes, por motivos personales.

Asimismo, solicito que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

ANA LÍA PIÑEYRÚA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ana Lía Piñeyrúa.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 26 y 27 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ana Lía Piñeyrúa, por los días 26 y 27 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Andrés Abt.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 18 del corriente mes y año.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima,

JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Ángel Vázquez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2013.

II) Que el suplente siguiente, señor Álvaro Fernández, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Ángel Vázquez, por el día 18 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Nicolás Ortiz de Lucía.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 27 del corriente mes y año.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima,

MARTHA MONTANER

Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 18 de diciembre 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Susana Montaner, le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 27 del corriente mes y año.

Sin otro particular, la saluda con mi más alta consideración y estima,

Susana Montaner".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Susana Montaner.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner, por el día 27 de diciembre de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Susana Montaner.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2215, del Lema Partido Colorado, señor Dante Dini.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

19.- Efectivos de las Fuerzas Armadas en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (Minustah). (Prórroga del plazo de permanencia).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ.- Señor Presidente: propongo una corrección. Donde dice: "Prorrogar hasta el 30 de abril [...]", debe decir: "Prorrógase hasta el 30 de abril [...]".

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con la modificación propuesta por el señor Diputado Rodríguez Gálvez.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ.- Señor Presidente: sugiero que donde dice: "[...] prorrogar hasta el 31 de diciembre [...]" diga: "[...] prorrógase hasta el 31 de diciembre [...]".

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º con la modificación sugerida por el señor Diputado Carlos Rodríguez.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Léase un artículo aditivo presentado por la señora Representante Pereyra y los señores Representantes Rombys y Carlos Rodríguez, que pasaría a ser 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, el Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento, dentro de los plazos de las prórrogas previstas, por decisión fundada, reducir en mayor número los efectivos desplegados e incluso proceder al retiro total de los mismos, comunicando a la Asamblea General".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Manifestaciones de la barra.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- De acuerdo con el artículo 158 del Reglamento, se procederá a desalojar la barra.

(Así se procede)

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señor Presidente: tal como anunciamos en nuestra intervención, no acompañamos el artículo aditivo no solo por razones jurídicas, pues es inconstitucional, sino porque representa no solo un cheque en blanco al Gobierno en potestades que la Constitución no otorga al Poder Ejecutivo y sino un acto de seguidismo que no corresponde: una decisión que se tomó fuera del país, como la que adoptó Brasil, termina arrastrando al Uruguay.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR RADÍO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que hemos votado negativamente todos los artículos de este proyecto de ley y el artículo aditivo.

(Murmullos)

——Le pido que me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

(Campana de orden)

——Esto es consecuente con la postura que ha tenido el Partido Independiente, contraria a la presencia de tropas uruguayas en Haití.

Gracias.

SEÑOR PIÑEIRO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIÑEIRO.- Señor Presidente: la Liga Federal 1813 votó por la afirmativa el proyecto de ley sobre "Efectivos de las Fuerzas Armadas en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (Minustah)", donde se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2014 la permanencia de los integrantes de las Fuerzas Armadas en Haití.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ROMBYS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROMBYS.- Señor Presidente: hemos votado no solo el artículo 3º, sino todo el proyecto de ley que enviara el Poder Ejecutivo, teniendo en consideración la Resolución N° 2119 de 2013, de Naciones Unidas, que decide continuar con el retiro de tropas de Haití, llevando el contingente a 5.021 efectivos que, además, establece: "Observando con preocupación que se siguen produciendo demoras en los preparativos de las elecciones que podrían afectar su celebración en 2013, como anunció el Gobierno de Haití, exhortando al Gobierno de Haití y a todos los agentes interesados en que celebren en forma urgente elecciones libres, limpias, inclusivas y fidedignas de conformidad con la Constitución de Haití a fin de fomentar la estabilidad política y establecer un entorno propicio para el desarrollo socioeconómico".

Es de destacar que la misión de Naciones Unidas en Haití es de estabilización. En buena medida se ha avanzado en ese sentido, aunque no es suficiente o no es lo deseado. Haití no tiene una situación de conflicto interno, sino de grave deterioro de su democracia, y no puede haber estabilidad política y social si no hay democracia. En muchos casos, la Minustah ha reemplazado a la policía haitiana en aspectos de seguridad; la Minustah está para proteger a la población civil y no para reprimir a la población siguiendo instrucciones del Gobierno haitiano.

Suscribimos totalmente las palabras del señor Presidente Mujica y del Canciller Almagro en el sentido de que Uruguay no puede constituirse en una guardia pretoriana de un régimen autocrático con base de autogolpe. Las palabras de nuestro Presidente y la comparecencia del Canciller, junto con el Subsecretario de Defensa Nacional, doctor Menéndez, en Naciones Unidas y en Haití, acompañados por el Canciller de Brasil, Luiz Alberto Figueredo, fueron señales muy claras respecto a la posición de nuestro país.

En Nueva York y en Haití se trasmitió claramente cuáles serían las condiciones de Uruguay para continuar participando en Haití: aprobar la ley electoral; que se hagan ajustes en el Consejo Electoral permanente, dando las garantías que la oposición reclama, y un cronograma electoral. Estas señales dieron sus frutos porque a los pocos días, el Presidente Martelly envió al Senado y al Parlamento la ley electoral, que fue rápidamente aprobada.

Estas condiciones para la permanencia de tropas uruguayas en Haití, expresadas por el Presidente Mujica, son un compromiso con la democracia en Haití y donde sea; es un compromiso con el Gobierno haitiano, con los países integrantes de la Minustah, de la Unasur, etcétera, y fundamentalmente es un compromiso con nuestro pueblo, siempre solidario con el pueblo haitiano.

Por estas razones hemos votado este proyecto de ley.

SEÑOR AMY.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMY.- Señor Presidente: queremos dejar constancia de que el Partido Colorado no ha acompañado el artículo 3º por entender que claramente no condice con lo que tiene que ser un procedimiento de este tipo, teniendo en cuenta el numeral 12) del artículo 85 de la Sección V de la Constitución de la República.

Dejamos claramente expresada nuestra coherencia en este tema y, por algunas dudas que puedan

existir —ello consta en la respectiva versión taquigráfica—, decimos que quien sostuvo que con respecto a estos temas cambió la posición del Frente Amplio fue el Subsecretario de Defensa Nacional, doctor Menéndez.

Muchas gracias.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Solicito que se rectifique la votación del artículo aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a rectificar la votación del aditivo.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 30 de abril de 2014, la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes Nos. 17.785, de 22 de junio de 2004; 17.860, de 28 de diciembre de 2004; 17.926, de 15 de diciembre de 2005; 17.992, de 20 de julio de 2006; 18.163, de 29 de julio de 2007; 18.225, de 22 de diciembre de 2007; 18.443, de 24 de diciembre de 2008; 18.655, de 9 de abril de 2010; 18.727, de 5 de enero de 2011; 18.864, de 23 de diciembre de 2011, y 19.053, de 27 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- Consolidada al 30 de abril de 2014 la reducción del 33 % (treinta y tres por ciento) de los efectivos, prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2014 la permanencia fuera del país de los restantes integrantes del Contingente Militar desplegado en la República de Haití de acuerdo a las normas referidas en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, el Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento, dentro de los plazos de las prórrogas previstas, por decisión fundada, reducir en mayor número los efectivos desplegados e incluso proceder al retiro total de los mismos, comunicando a la Asamblea General".

20.- Licencias.

Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° la Ley N° 17.827:

Del señor Representante José Carlos Mahía, por los días 27 y 28 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Márquez.

De la señora Representante Alma Mallo, por el día 27 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fernández".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 27 y 28 de diciembre, por motivos personales; solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional

José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente,

Luis Gallo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Juan Ripoll".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 27 y 28 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Luis Gallo Cantera, Juan Ripoll y Gabriela Garrido.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, por los días 27 y 28 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Luis Gallo Cantera, Juan Ripoll y Gabriela Garrido.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121738, del Lema Partido Frente Amplio, señor Eduardo Márquez.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 27 de diciembre del corriente mes y año.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima,

ALMA MALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo, por el día 27 de diciembre de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Álvaro Fernández.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

21.- Sesión extraordinaria.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Susana Pereyra y los señores Diputados Abdala y Cantero Piali.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el próximo día 27 de diciembre, a la hora 10, a fin de considerar el siguiente orden del día: 'Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Material Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Parte del Mercosur'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

22.- Declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en segundo término del orden del día.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

23.- Software libre y formatos abiertos en el Estado. (Se dispone su utilización para el procesamiento y conservación de datos por parte de organismos estatales y empresas donde el Estado posea mayoría accionaria). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Software libre y formatos abiertos en el Estado. (Se dispone su utilización para el procesamiento y conservación de datos por parte de organismos estatales y empresas donde el Estado posea mayoría accionaria). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

Anexo II al
Rep. Nº 211

"TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1º.- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, los organismos descentralizados, las empresas donde el Estado posea mayoría accionaria, los Gobiernos Departamentales, las Juntas Departamentales, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Corte Electoral y los organismos de contralor del Estado, deberán distribuir toda información en al menos un formato abierto, estándar y libre. Todo pedido de información deberá ser aceptado en al menos un formato abierto y estándar.

Artículo 2º.- En las instituciones y dependencias del Estado mencionadas en el artículo 1º, cuando se contraten licencias de software se dará preferencia a licenciamientos de software libre. En caso de que se opte por software privativo se deberá fundamentar la razón basada en aspectos técnicos que no puedan ser resueltos con software libre.

En caso de que el Estado contrate o desarrolle software, el mismo se licenciará como software libre, incluyendo el acceso como software libre al o a los programas necesarios para el desarrollo. El intercambio de información realizado con el Estado, a través de Internet, deberá ser posible en, al menos, un navegador de Internet licenciado como software libre.

Artículo 3º.- Se considera de interés general que el sistema educativo proceda a promover el uso de software libre.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará en un plazo de ciento ochenta días las condiciones, tiempos y formas en que se efectuará la transición de la situación actual a una que satisfaga las condiciones de la presente ley y orientará, en tal sentido, las licitaciones y contrataciones futuras de programas de computación (software) realizadas a cualquier título.

Artículo 5°.- Definiciones a los efectos de la presente ley:

A) El software libre es el que está licenciado de forma que cumpla las siguientes condiciones:

1) Pueda ser usado para cualquier propósito.

2) Se tiene acceso a su código fuente de forma que puede ser estudiado y cambiado para adaptarlo a las necesidades.

3) Pueda ser copiado y distribuido.

4) Sea posible la mejora del programa y la liberación de dichas mejoras a la ciudadanía.

B) Los formatos abiertos son formas de manejo y almacenamiento de los datos en los que se conoce su estructura y se permite su modificación y acceso, no imponiéndose ninguna restricción para su uso. Los datos almacenados en formatos abiertos no requieren de software privativo para ser utilizados.

C) Formatos estándar son los que han sido aprobados por una entidad internacional de certificación de estándares.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de diciembre de 2012.

JORGE ORRICO
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, los organismos descentralizados, las empresas donde el Estado posea mayoría accionaria, los Gobiernos Departamentales, las Juntas Departamentales, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Corte Electoral y los organismos de contralor del Estado, deberán distribuir toda información en al menos un formato abierto, estándar y libre. Todo pedido de información deberá ser aceptado en al menos un formato abierto y estándar.

Artículo 2º.- En las instituciones y dependencias del Estado mencionadas en el artículo 1º, cuando se contraten licencias de software se dará preferencia a licenciamientos de software libre. En caso que se opte por software privativo se deberá fundamentar la razón.

En caso de que el Estado contrate o desarrolle software, el mismo al ser distribuido, se licenciará como software libre. El intercambio de información realizado con el Estado, a través de Internet, deberá ser posible en, al menos, un programa licenciado como software libre.

Artículo 3º.- Se considera de interés general que el sistema educativo proceda a promover el uso de software libre.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará en un plazo de 180 (ciento ochenta) días las condiciones, tiempos y formas en que se efectuará la transición de la situación actual a una que satisfaga las condiciones de la presente ley y orientará, en tal sentido, las licitaciones y contrataciones futuras de programas de computación (software) realizadas a cualquier título.

Artículo 5º.- Definiciones a los efectos de la presente ley:

A) El software libre es el que está licenciado de forma que cumpla simultáneamente las siguientes condiciones:

1. Pueda ser usado para cualquier propósito.

2. Tenga acceso a su código fuente de forma que pueda ser estudiado y cambiado para adaptarlo a las necesidades.

3. Pueda ser copiado y distribuido.

4. Sea posible la mejora del programa y la liberación de dichas mejoras a la ciudadanía.

B) El software privativo es todo software que prive de alguna de las cuatro condiciones o libertades inherentes al software libre.

C) Los formatos abiertos son formas de manejo y almacenamiento de los datos en los que se conoce su estructura y se permite su modificación y acceso no imponiéndose ninguna restricción para su uso. Los datos almacenados en formatos abiertos no requieren de software privativo para ser utilizados.

D) Formatos estándar son los que han sido aprobados por una entidad internacional de certificación de estándares.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de diciembre de 2013.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo III al Rep. Nº 211

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Aconsejamos aprobar las modificaciones que aportó la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se regula el formato para el procesamiento y almacenamiento de información digital por parte de Organismos del Estado, empresas donde el mismo posea mayoría accionaria, Gobiernos Departamentales, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral y organismos de contralor del Estado.

Las mismas explicitan con mayor claridad conceptos ya contenidos en el proyecto que enviara esta Cámara meses atrás. Refuerza la idea, ya contenida en el artículo 2º, de que las instituciones y dependencias del Estado que opten por contratar licencias de software privativo deberán fundamentar esta opción. Agrega en el artículo 5º, correspondiente a las definiciones, la definición de software privativo.

Ninguna de estas modificaciones alteran la sustancia y objeto del proyecto: los organismos y dependencias del Estado deberán difundir y aceptar información en al menos un formato abierto, estándar y libre; deberán priorizar las contrataciones de licencias de software libre y el sistema educativo nacional promoverá el uso del mismo.

Sala de la Comisión, 16 de diciembre de 2013

DAISY TOURNÉ, Miembro Informante, JULIO BATTISTONI, JOSÉ CARLOS MAHÍA.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Acéptanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se regula el formato para el procesamiento y almacenamiento de información digital por parte de Organismos del Estado, empresas donde el mismo posea mayoría accionaria, Gobiernos Departamentales, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral y organismos de contralor del Estado.

Sala de la Comisión, 16 de diciembre de 2013.

DAISY TOURNÉ, Miembro Informante, JULIO BATTISTONI, JOSÉ CARLOS MAHÍA.

Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley denominado "Software libre y formatos abiertos en el Estado" son de carácter meramente formal y por lo tanto, en nada alteran la naturaleza de la solución a consideración de esta Cámara. Por esa razón, los legisladores del Partido Nacional abajo firmantes, integrantes de la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología, coherentes con nuestra posición inicial, recomendamos al pleno el rechazo del proyecto de resolución a estudio. Si bien se comparte plenamente el propósito de que la información en la Administración se distribuya -al menos- en un formato abierto, estándar y libre, no es adecuada la imposición del software libre, por lo menos en los términos previstos en el referido proyecto de ley.

Por lo tanto, se aconseja al plenario rechazar dichas modificaciones.

Sala de la Comisión, 16 de diciembre de 2013

PABLO ABDALA, Miembro Informante, ANTONIO CHIESA.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se regula el formato para el procesamiento y almacenamiento de información digital por parte de Organismos del Estado, empresas donde el mismo posea mayoría accionaria, Gobiernos Departamentales, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral y organismos de contralor del Estado.

Sala de la Comisión, 16 de diciembre de 2013

PABLO ABDALA, Miembro Informante, ANTONIO CHIESA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra la miembro informante en mayoría, señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: esta será la segunda oportunidad en la que el Cuerpo podrá expresarse sobre el proyecto relativo a software libre y formatos abiertos en el Estado.

Hace algunos meses esta Cámara, por mayoría de sus integrantes, aprobó el proyecto que fue enviado al Senado, y que ahora vuelve con algunas modificaciones en los artículos 2º y 5º.

Durante la semana en curso, esta iniciativa fue considerada en la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología, y la mayoría de sus integrantes volvió a manifestar su anhelo de que la Cámara aprobara esos cambios.

Si bien las modificaciones son importantes, y en algunos casos explicitan claramente y mejoran la redacción de este proyecto -redacción que había surgido en la Cámara de Representantes-, no se hacen cambios sustantivos con respecto al objetivo y propósito fundamental del proyecto.

Me duelen prendas respecto a esta iniciativa presentada en el año 2006, que fue apoyada por los compañeros de la bancada del Frente Amplio. Desde ese momento, estamos luchando para que este proyecto se convierta en ley, y es muy probable que en esta sesión se sancione, para que luego el Poder Ejecutivo la promulgue; por lo tanto, después de largos siete años podremos contar con esta ley, lo cual es muy importante.

La discusión profunda y fundada sobre el software libre en el Estado se hizo en otra oportunidad, pero en esta me parece imprescindible precisar, reformular, subrayar algunos conceptos, y para esto me permito citar a Richard Stallman -que tuvo la deferencia de concurrir a este ámbito gracias a los amigos uruguayos del software libre-, quien entendió que este proyecto era muy pertinente y conveniente.

Creo que sigue habiendo algunos claroscuros en el entendimiento para votar esta iniciativa y que se sigue cuestionando algo sobre lo que Stallman menciona en su libro "Software libre para una sociedad libre". De eso se trata este asunto: de la libertad de nuestra sociedad y de nuestro Estado, de la soberanía y de la seguridad de la información del Estado uruguayo. No son temas menores o técnicos. Esta precisión ya la había hecho, pero hoy la vuelvo a reiterar, porque cuando uno coloca este asunto como algo excesivamente técnico, le está errando al bizcochazo. Este es un asunto profundamente político. Se trata de que el Estado no esté más prisionero del software privativo, de esa caja negra que no sabemos qué contiene y que nos hace comprar más de lo que necesitamos, pues se aplica una lógica sobre no la que no se puede transcurrir si se pretende una sociedad libre e igualitaria, una lógica contraria a la filosofía que queremos impulsar desde el punto de vista político.

Por eso, a pesar de que disponemos de mucho menos tiempo que en la oportunidad de considerar esta iniciativa, nos parece necesario reforzar algunos conceptos.

¿Qué dice este proyecto? Los colegas recordarán perfectamente que se trata de que el Estado y sus dependencias e instituciones deberán promover el uso del software libre, y que en caso de que opten por el software privativo -esta es la modificación introducida por el Senado al artículo 2º-, deberán fundamentar las razones. Me parece que ello es pertinente porque queremos impulsar una orientación clara hacia la promoción del software libre en el Estado y en la educación, tal como se establece a texto expreso.

Por eso decimos que, a nuestro juicio -a juicio de la mayoría-, las modificaciones efectuadas en el Senado son muy pertinentes.

No se trata de un problema de precios, como a veces se piensa. No estamos hablando de precios, sino de libertad, y por eso recomiendo una vez más el libro "Software libre para una sociedad libre", de Richard Stallman; es gratis, se puede bajar de internet, lo regala, porque es coherente con su creencia; no tiene "copyright" y se puede imprimir, pues apenas son algunas hojitas. En él dice claramente lo siguiente: "Con software libre nos referimos a la libertad de los usuarios para ejecutar, copiar, distribuir, estudiar, modificar y mejorar el software".

Un Estado democrático, si se quiere modernizar, necesita garantizar estas cosas, necesita garantizar la libertad del usuario para que pueda acceder a la información a través de cualquier software, y no como pasaba hasta hace poco. No lo he intentado últimamente, pero en varias ocasiones pretendí ingresar a

dependencias del Estado navegando con Mozilla Firefox y no se me permitió, pues me obligaba a navegar por Explorer, es decir, por el software privativo de la gran corporación Microsoft. Es como si me dijeran que para concurrir al Palacio Legislativo debo hacerlo en un auto Volskwagen. Me restringe la libertad. Creo que un Estado democrático no puede darse el lujo de restringir la libertad de sus ciudadanos.

Los ciudadanos y el Estado deben tener libertad para ejecutar el programa, independientemente del propósito que se persiga; también deben tener libertad para estudiar el funcionamiento del programa y adaptarlo a sus necesidades. Y ya que tanto hablamos de la reforma del Estado y de gestión más eficiente, hay algo más importante: garantizar la posibilidad de que lo que uno descubre, lo pueda utilizar otra persona, y no tener diecisiete mil opciones de software privativo, pagando licencias todo el tiempo por cada repartición del Estado.

Es fundamental un Estado moderno en el que se pueda interoperar; y para que ello suceda, para que se pueda mejorar y compartir, no hay mejor plataforma que la del software libre. Como estamos muy permeados por la lógica de lo privado, a veces se entiende que el software libre no puede ser comercial, y ese es un grave error, pues es comercial y se vende. Lo que no tiene es la mentalidad del consumo, de la sociedad del libre mercado. Hay algo que me extraña, y también lo dice Stallman en algún pasaje de su libro: los liberales están a favor del libre mercado para todo, menos para esto. Esto no; en este aspecto no deben correr las leyes del libre mercado. Es rarísimo, ¿no?

El hecho de que sea software libre no significa que no sea comercial. Cualquier programa libre puede estar disponible para su uso. Lo que puede es distribuirse; lo que puede es modificarse; lo que puede es hacerse compatible para distintos estamentos y dependencias del Estado, lo que ya está sucediendo. Ahora hagámoslo ley. ¿Cuál es el problema? ¿Cuál es la lucha?

Voy a contar una anécdota para que quede registrada en el pasquín clandestino más importante de este país, que es el Diario de Sesiones de la Cámara; no lo lee casi nadie.

En 2006, con el profesor Fernando Da Rosa y los amigos de software libre que tanto ayudaron en la redacción -no quiero mencionar a nadie en particular- dimos una conferencia y presentamos el proyecto. En ese momento, la ANEP debía US$ 250.000 a Microsoft en licencias, lo que le fue regalado inmediatamente después de que apareció este proyecto. ¡Oh, casualidad! Demoró siete años para que se lograra su aprobación y se transformara en ley.

Hay algo que dice Richard Stallman y que debería introducirse en la lógica de quienes están en contra de que esto sea así: restringir la copia no es la única manera de ganar dinero. Esa es la lógica que se ha empleado hasta ahora: restringir la copia, es decir, cobrar una licencia por cada vez que uno instala un software. Esa no es la única manera de ganar dinero; hay muchas maneras más, pero por lo menos no van en contra de los derechos de la persona, no me obligan -como pasa hoy con el software privativo de las grandes corporaciones- a instalar actualizaciones que no pedí ni quiero. El software privativo me obliga a instalarlas y, en definitiva, me maneja. En el Estado eso no puede pasar; ¡no lo deben manejar!

(Se interrumpe el suministro de energía eléctrica)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se suspende la sesión hasta que se restablezca el suministro de energía eléctrica.

(Es la hora 17 y 28)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 30)

——Puede continuar la señora Diputada Tourné, quien dispone de cinco minutos.

SEÑORA TOURNÉ.- Gracias, señor Presidente.

Creo que cinco minutos me alcanzan para decir que es menester que hoy aprobemos las modificaciones que envía el Senado porque el Estado uruguayo necesita esta ley para su mejor desarrollo, porque los ciudadanos uruguayos tienen derecho a cooperar abierta y libremente, tienen derecho a saber en qué plataforma se mueven y tienen derecho a salir del mercado, que no le ha traído buenas cosas a nuestro país.

Por lo tanto, aconsejamos a la Cámara de Diputados que apruebe las modificaciones del Senado, de forma tal que el Poder Ejecutivo promulgue esta ley y podamos contar con un Estado bastante más democrático que el actual en materia tecnológica.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: como ha expresado muy bien la señora miembro informante en mayoría, lo que la Cámara está analizando es un conjunto de modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley denominado: "Software libre y formatos abiertos en el Estado".

Básicamente, los ajustes son de carácter formal, implican mejoras en la redacción, naturalmente en la perspectiva de la solución legislativa y no representan -como aquí se dijo y es verdad- alteraciones sustanciales al estilo de la solución y su sustancia. Es por esta razón que el Partido Nacional va a votar en contra las modificaciones del Senado, en la medida en que en nada ha variado la esencia de la solución y, como recordarán los señores legisladores y figura en la versión taquigráfica, en ocasión de haber actuado este plenario como primera Cámara, fuimos miembros informantes en minoría y expresamos las razones por las cuales votamos por la negativa, en general, este proyecto de ley. Sí acompañamos el artículo 1º, porque nos parece bien que el Estado se comprometa y obligue a distribuir toda la información, por lo menos, en un formato abierto; en eso coincidimos. Sin embargo, en cuanto a la resolución de utilizar preferencialmente el software libre -más allá de que no sea una resolución de carácter absoluto, porque se deja abierta la posibilidad de que los organismos del Estado utilicen una solución técnica distinta y sigan utilizando el software privativo; simplemente se le impone la obligación a la Administración de fundamentar la razón-, entendemos que eso debió ser resuelto de manera diferente.

Postulamos, fundamentalmente, la neutralidad tecnológica. Esta es la posición que, por otra parte, nos recomendó seguir la oficina especializada del Gobierno, la Agencia del Gobierno Electrónico -Agesic-, que se opuso a este proyecto de ley cuando fue analizado por la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología y, precisamente, manejó un argumento que compartimos, en el sentido de que como regla general es necesario postular la mayor libertad, pero la mayor libertad en términos de que el Estado, la Administración en sus distintas manifestaciones -el Estado central, el Estado como Gobierno Departamental, el Estado como Ente Autónomo, etcétera; es decir, los distintos organismos públicos- y de acuerdo con las necesidades específicas que debe enfrentar, pueda optar por la solución tecnológica adecuada, independientemente de que esta consista en software libre o software privativo.

Si el software libre fuera tan bondadoso, generoso e infalible en términos de representar siempre la mejor solución tecnológica, la ley estaría mal, porque en ese caso, simplemente debería establecerse a texto expreso que el Estado solo debería utilizar software libre, pero eso no es lo que dice el proyecto de ley que estamos analizando.

Este reconoce, implícitamente, que hay situaciones que para algunos podrán ser excepcionales, para otros más frecuentes -eso lo dirá la realidad-, pero no es el software libre la mejor solución sino el software propietario. De lo contrario, no se explicaría que el Poder Legislativo aprobara un acto regla diciendo a la Administración que puede usar software privativo; debe fundamentarlo, pero puede usarlo. Si usar software privativo es malo o muy malo, las leyes -que se supone actúan por virtuosismo- no deberían recomendar, y de hecho no lo hacen, soluciones que no son las más convenientes en términos de eficiencia, seguridad, economía o respuesta técnica. Nosotros habríamos preferido que el artículo 2° -estoy reiterando argumentos que manejamos hace prácticamente un año, a fines del Período Legislativo pasado, cuando este proyecto se analizó- consagrara, en forma más aséptica, el principio de la neutralidad tecnológica que recomendaron, tanto el ingeniero Clastornik como los técnicos que, en nombre del Gobierno, comparecieron ante la Comisión.

El software libre -vinimos a aprender- no es tan libre ni tan gratuito; por cierto que tiene costo y hay empresas que, con ánimo de lucro -muy legítimo- se dedican a la producción y al desarrollo de software libre. La instalación y el soporte, así como su desarrollo, implican actividades comerciales que, como se dijo en Sala, representan, legítimamente, ganancias para quienes desempeñan esa actividad. Ese es un ángulo del análisis; el otro es el de la perspectiva del Estado desde donde, a priori, por lo menos, no parecen suficientes los argumentos esgrimidos como para sostener que solo una solución tecnológica es la más adecuada en todos los casos cosa que, repito, tampoco establece el proyecto de ley impulsado.

Por lo tanto, sin ánimo de profundizar en el análisis o de reiterar argumentos -tenemos delante las versiones taquigráficas de la sesión en la que la Cámara analizó este asunto a fines año pasado-, en forma sumaria, ante las modificaciones que el Senado ha introducido, queremos fundamentar la posición de nuestro Partido. En nombre de los mejores intereses del Estado, de la neutralidad tecnológica, de la libertad, de la búsqueda de las mejores soluciones, para que resulten las más transparentes, las más eficientes y las más convenientes, tanto para el Estado como para los ciudadanos, los usuarios y los individuos que, se supone, deben estar en el centro de los desvelos de las políticas públicas y de las soluciones legislativas, en nombre de todo eso y desde nuestra perspectiva, votaremos negativamente este proyecto de resolución, coherentes con la posición que sustentamos cuando la Cámara abordó el análisis de este proyecto de ley.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado Battistoni.

SEÑOR BATTISTONI.- Señor Presidente: antes que nada, me gustaría hacer una aclaración con respecto a lo que se ha dicho aquí sobre la neutralidad tecnológica. Al igual que la expresión "minería a cielo abierto", parecería que esas palabras han generado una especie de imagen, en el primer caso, de libertad y, en el segundo, de corrupción de la naturaleza, que no es así. Hablar de neutralidad tecnológica en materia de software privativo o de software libre no quiere decir nada, porque la tecnología es exactamente la misma. La única diferencia es que una es cerrada y no se puede ver, y la otra es abierta y se puede modificar según los requerimientos del usuario. Por lo tanto, no aceptamos como válido el uso de la expresión "neutralidad tecnológica" -promocionada por las multinacionales de la información y de las telecomunicaciones- en la argumentación de este proyecto de ley.

Esta iniciativa acerca del uso del software libre en el Estado es una norma de promoción. Se trata de la actitud que debe adoptar el Estado, que debe ser proactiva o de discriminación -como quieran llamarle-, porque entendemos que la promoción de las tecnologías de la información hace mucho bien al Estado. Este es un avance en las aspiraciones de que el conocimiento y la apropiación por parte de los trabajadores informáticos del Estado tenga un uso social, construyendo el país soberano e independiente que todos los uruguayos queremos. Es en este amplio grupo de técnicos uruguayos en el que depositamos nuestra soberanía.

El proyecto contiene apenas cinco artículos y quienes hemos estado trabajando en él -la señora Diputada Tourné y los señores Diputados De León y Mahía- entendemos que está perfectamente engarzado con una visión de desarrollo del país, entre otras cosas, basado en el trabajo con conocimiento, en la innovación, en un mayor valor agregado. Necesitamos esta norma para asumir ese desafío y ese es el motivo de la discriminación positiva del software libre. Si no rompemos el círculo vicioso que impone el "statu quo" actual, no damos el salto de calidad que se necesita para disponer de esta tecnología.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Payssé)

——Quiero hablar, concretamente, de dos tecnologías modernas, que atraviesan todos los sectores y servicios de la producción actual de los países en desarrollo, en las cuales Uruguay está bien armado y tiene un conocimiento que espera sea desplegado. Esas dos tecnologías son la tecnología de la información, que atraviesa todos los sectores productivos y los servicios -la vemos en meteorología, en la producción robotizada, en la administración, en diferentes usos de las telecomunicaciones, etcétera- y la biotecnología. El Poder Ejecutivo está elaborando un proyecto de ley, que está muy avanzado, de promoción de esta tecnología. Uruguay también tiene recursos y conocimientos para el desarrollo biotecnológico.

Ojalá que estas dos tecnologías puedan tener el mismo nivel de posibilidades de desarrollo. La tecnología de la información tiene la ventaja de que necesita menos inversión inicial que la biotecnológica; por eso, se ha despegado enormemente. Las exportaciones de tecnología de la información -en pleno desarrollo en Uruguay- superan ampliamente los US$ 500:000.000. Entonces, ¿por qué aprobar este proyecto de ley? Porque entendemos que, a través del software libre promovemos la innovación en la pequeña y la mediana empresa, tanto en la que presta el servicio como en la que lo adopta. Muchas veces, las pequeñas empresas -una fábrica textil chica o una empresa de servicios- necesitan algún tipo de sistema informático hecho a medida pero tienen que comprar paquetes informáticos privativos cerrados, que no se

adaptan exactamente a sus necesidades. Uruguay se construye -no lo podemos evitar- a través del conocimiento y de la pequeña y la mediana empresa.

Este proyecto de ley tiene la siguiente concepción: el uso de los formatos abiertos incrementará nuestra soberanía, al permitir que la utilización de los documentos institucionales del Estado no dependan de formatos privativos que mantienen los datos de todos los ciudadanos como rehenes de las empresas privadas.

Yo quiero poner un ejemplo. ¿Qué pasaría si los datos de la trazabilidad animal estuvieran cerrados y el Estado no fuera soberano en cuanto a la posibilidad de manejarlos, de controlarlos, de realmente saber dónde y cómo están y qué calidad tienen? Si esos datos están en formatos que otros pueden manejar, estamos en un grave problema, como sucedió antes de la trazabilidad, cuando en el mercado europeo aparecía carne de pésima calidad con la etiqueta de Uruguay.

En el caso del conflicto petrolero en Venezuela, las bombas, las válvulas y las destilerías completas se podían manejar desde Estados Unidos de América. Por eso es que Venezuela también adoptó el software libre.

Ni qué hablar de otras instituciones con altísima necesidad de seguridad y de soberanía en el manejo de sus datos que han optado por el software libre como, por ejemplo, la NASA.

En el inciso primero del artículo 2º del proyeto de ley, aparece algo que hasta podría considerarse un razonamiento un poco simple, pero cuando uno está en la Administración sabe lo que significan: me refiero a las Gerencias de Compras. Muchas veces los responsables de compras necesitan respaldo para tomar decisiones, y aquí está uno de los ejes de este proyecto. En la medida en que no rompamos con el hecho de que el Gerente de Compras de una institución del Estado pueda tener un soporte legal a sus decisiones, como este proyecto, siempre habrá una deriva hacia comprar el software que, en principio, se ve como más seguro. Si hay un problema, dicen: "Yo compré lo mejor que había en plaza", porque está de por medio el marketing que hacen las empresas multinacionales de esta área de las tecnologías de la información.

En el inciso segundo del artículo 2º se hizo un cambio bastante interesante. Entiendo que la redacción inicial, salida de la Cámara de Diputados, era más precisa, porque mencionaba que las herramientas que producía el software libre deberían también ser libres. Es decir que se establecía que además del software comprado, contratado o desarrollado debía ser libre el software necesario para hacer la modificación. El Senado eliminó esa parte a los efectos de darle mayor claridad. Yo creo que deberíamos haberlo mantenido porque, de alguna manera, así aseguraríamos que todo el proyecto apunta el software libre.

Por último, entiendo que este proyecto de ley, como mencioné al inicio, se inscribe en el Uruguay productivo, en el Uruguay que razona, que planifica a través de la promoción de cadenas de valor. La cadena de valor de las telecomunicaciones del audiovisual y la cadena de valor de las tecnologías de la información forman un paquete de extremo interés para el país, como ya he manifestado. Por eso, considero que es sumamente importante que este proyecto de ley sea reglamentado por el Poder Ejecutivo desde el Ministerio de Industria, Energía y Minería, que es desde donde se trabaja, se planifica y se tiene la visión estratégica de este tipo de actividad.

Pongo especial énfasis en que la reglamentación de esta ley se haga en el Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señora Presidenta: en primer lugar, cometimos una omisión en ocasión de presentar nuestro informe, que fue no invocar la participación en la Comisión y en la construcción de dicho informe del señor Diputado Chiesa. Me tocó a mí presentar el informe a la Cámara, pero esta es la posición que sustentamos junto al señor Diputado Chiesa en la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología y es la posición que representa la visión del Partido Nacional en este asunto

Quería comentar algunas afirmaciones realizadas. Me da la sensación de que a veces se confunden los planos virtuales con los reales y los planos teóricos con los prácticos.

Se ha invocado reiteradamente el derecho comparado, la experiencia de otros países. A partir del

asesoramiento que recibimos del Poder Ejecutivo -figura en la versión taquigráfica- vinimos a constatar, por ejemplo, que Argentina, que proclama y nos ha felicitado por avanzar en el camino de establecer una solución legal que consagre el software libre como principio, no tiene una ley de similar tenor a la que estamos promoviendo nosotros.

Brasil desarrolla el software libre, pero lo hace a partir de una perspectiva distinta porque, efectivamente, lo desarrolla, lo produce y lo comercializa. Hace un negocio y una inversión y, por lo tanto, impone su uso, porque es el que produce esa tecnología.

Según nos informó el ingeniero Clastornik en la Comisión, Venezuela tiene una ley, pero la aplica a medias o relativamente. Muchas veces se hacen algunas invocaciones, pero creo que hay que actuar con un poco más de prudencia o, por lo menos, intentar ver la realidad con más objetividad y desideologizar las discusiones, porque si postulamos la libertad -que comparto e intento postular-, tratemos de asegurar que la libertad se pueda desarrollar en términos de que la Administración sea completamente libre a la hora de escoger su mejor solución. Eso es lo que nosotros denominamos neutralidad tecnológica.

Aquí se ha dicho que el concepto de neutralidad tecnológica es decir nada. Yo no tengo más remedio que hacer referencia a las expresiones del representante del Gobierno en este asunto, el ingeniero Clastornik, Director de la Agesic, quien en el ámbito de la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología, hace pocos meses, dijo que la Administración Central en los últimos dos años ha promovido una política de neutralidad tecnológica. Después agregó que el Estado debe ser amplio para recibir ofertas y no limitar las propuestas de los potenciales proveedores. Y cuando hablaba de proveedores, no se refería exclusivamente a los proveedores de software libre; hablaba de proveedores en el sentido amplio: del software libre y del software privativo. Esos son datos objetivos.

Yo intento llegar a esta discusión -así lo hicimos hace algunos meses- en forma absolutamente desapasionada, porque me parece que estos temas no son para ponerse camisetas -no digo que alguien lo haya hecho en este debate-, pero sí digo -más allá de la gestualidad de algunas señoras Diputadas y de algunos señores Diputados, pues creo que todos debemos respetar las opiniones de todos- por qué desde nuestra visión es necesario consagrar la neutralidad tecnológica en los términos en los que nosotros la concebimos. Entiendo que tampoco estamos hablando de soluciones que sean tan antinómicas, porque este proyecto de ley tampoco es tan jugado, por lo que dije antes. En él no se establece como una regla inalterable -que no admite excepciones- el uso del software libre; no, dice: "se promoverá". En la perspectiva de algunos fundamentalistas del software libre, si es que existen -no lo sé, y supongo que no, pero hipotéticamente si pudiéramos llegar a concebirlos- capaz que hasta esta solución es absolutamente insuficiente.

Entonces, déjeseme fundar la posición de por qué nosotros estamos en una tesitura distinta que, a nuestro juicio, apunta a consagrar la mejor solución para los intereses del Estado que, en ocasiones y en la realidad de determinados organismos, puede llamarse software privativo y, en otro momento y en otro contexto, puede llamarse software libre. Si no es así, el proyecto de ley está mal, porque lo admite. Queremos llegar a ese mismo resultado por caminos distintos. Hay una diferencia que tiene que ver sobre todo con lo formal, con la forma de resolver un problema con el mejor formato legislativo; esa es la diferencia que tenemos. Yo creo que hay que desdramatizar la discusión, pero tengamos en claro que no fue esto lo que nos propuso el Gobierno del Frente Amplio, si por Gobierno del Frente Amplio entendemos a quienes representan a la Administración, al Poder Ejecutivo y, en particular, a la Presidencia de la República.

Gracias, señora Presidenta.

24.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Javier García, por el día 27 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Rodrigo Goñi Reyes.

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por el día 27 de diciembre de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Olmos".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia, por motivos personales, por el día viernes 27 de diciembre del corriente año.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente,

JAVIER GARCÍA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Ud. que no acepto por esta vez, la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes como suplente del Dr. Javier García.

Sin otro particular saluda muy atentamente,

Juan Curbelo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Ud. que no acepto por esta vez, la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes como suplente del Dr. Javier García.

Sin otro particular saluda muy atentamente,

Sebastián Da Silva".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Juan Curbelo y Sebastián Da Silva.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García, por el día 27 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Juan Curbelo y Sebastián Da Silva.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señor Rodrigo Goñi Reyes.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, al efecto de solicitar licencia por motivos personales por el día 27 de diciembre de 2013.

Sin otro particular saludo atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saludo a Usted atentamente,

Martín Laventure".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saludo a Usted atentamente,

Homero Bonilla".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saludo a Usted atentamente,

Jesús Bentancur".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saludo a Usted atentamente,

José Hualde".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saludo a Usted atentamente,

Solana Cabrera de Abásolo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saludo a Usted atentamente,

Ángel Ramos".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saludo a Usted atentamente,

Ana Medina".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saludo a Usted atentamente,

Carlos De León".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de

1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto, por el día 27 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 21, del Lema Partido Nacional, señor Óscar Olmos.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

25.- Software libre y formatos abiertos en el Estado. (Se dispone su utilización para el procesamiento y conservación de datos por parte de organismos estatales y empresas donde el Estado posea mayoría accionaria). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

——Continuando la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Battistoni.

SEÑOR BATTISTONI.- Señora Presidenta: no quiero dejar pasar algunas afirmaciones que se han realizado.

La Agesic es parte del Estado, no el organismo que tiene la responsabilidad de generar políticas sobre tecnología de la información; se lo dije al ingeniero Clastornik. Además, las cosas se cuentan a medias. Cuando se convocó a gerentes técnicos y se realizó un seminario, la Agesic estaba en amplísima minoría respecto a este proyecto de ley. Reitero: amplísima.

Por otro lado, no voy a insistir sobre la neutralidad tecnológica porque parece que no se entiende el tema. Con respecto a la tan difundida legislación comparada repito que estamos ante un proyecto de ley de promoción de algo. En Brasil, Argentina y Venezuela es totalmente diferente; un entorno administrativo, legal o el que sea lo posibilita o no. Entendemos que, en Uruguay, para romper realmente con la situación congelada de que el Estado adquiera tecnología de la información y a fin de promover la innovación, es necesario la aprobación de esta ley. En el marco jurídico argentino o venezolano será otra cosa. Hubo una muy buena exposición en el marco jurídico venezolano acerca de por qué la ley venezolana estaba renga y hubo problemas para aplicarla; nosotros intentamos en este proyecto de ley asimilar esa experiencia. En lo que tiene que ver con Brasil -cómo no va a ser una potencia Brasil; en cualquier momento es potencia en cualquier cosa-, el software libre tiene una autopromoción simplemente por el nivel de potencia de este país. Por lo tanto, no creo que sean de recibo las objeciones que se le han hecho a este proyecto de ley.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señora Presidenta: inicialmente no tenía la intención de hacer uso de la palabra, pero quiero dejar una constancia porque siento la necesidad de expresar un par de conceptos que entiendo importantes. En primer lugar, estamos ante un proyecto que si se transforma en ley y se logra aplicar a cabalidad y en profundidad puede tener consecuencias muy importantes y muy positivas para el país, ya que promoverá y estimulará el desarrollo del software aun más, dándole un rol distinto, más fuerte...

(Se interrumpe el suministro de energía eléctrica.- Es la hora 17 y 1)

——Prosigue la sesión.

(Se restablece el suministro de energía eléctrica)

(Es la hora 17 y 3)

——Puede continuar el señor Diputado Mahía a quien restan 25 minutos de su tiempo.

SEÑOR MAHÍA.- Compañeros, colegas, quédense tranquilos que no voy a utilizar más de cinco minutos.

Señora Presidenta: decía antes de que se cortara el audio, que entendemos que este proyecto de ley es un aporte muy importante al rol que juega el Estado a la hora estimular y de promover aún más el desarrollo del software con una actitud proactiva.

Hay otros dos aspectos que quisiera desarrollar o explicitar más aún.

Hace unos momentos, la señora Diputada Tourné decía —yo también lo creo— que está en juego un valor muy importante: el valor de la libertad; y yo diría, señora Presidenta, hasta la libertad del gerente que toma la decisión que debe tomar. ¿Por qué digo esto? Porque cuando se deben tomar decisiones importantes a la hora de resolver asuntos que vinculan a empresas estratégicas del Estado, a veces, los mandos medios tienen que ir por el camino más seguro y pensar: "Tengo que ir por esta senda, porque si pasa algo sé que hay determinado respaldo internacional. Además, quien estaba antes, hizo esto", y así sucesivamente. Quiere decir que se mantiene una línea preestablecida.

Pues bien, lo que busca este proyecto de ley, es que si el gerente de tal empresa del Estado entiende que para mejorar el servicio tiene que seguir contratando software cerrado, pueda seguir haciéndolo, pero deberá fundamentar la razón; y si no lo puede hacer, o entiende que no es posible, naturalmente, deberá estimular el desarrollo del software libre. A la larga —insisto—, es un concepto de desarrollo de la libertad. En realidad, hice referencia a la libertad de quien toma las decisiones —por eso hablé de la libertad del gerente— aunque, sin duda, debemos pensar en la libertad profunda de los ciudadanos, de las personas y hasta del país en términos soberanos.

Además —teniendo en cuenta las intervenciones de los compañeros Diputados—, esto también tiene que ver con el costo del Estado.

En ese sentido, quiero comentar que hasta hace poco tiempo veía —ahora lo veo menos—, en particular en algunas camionetas de gran porte, una calcomanía que decía en dos colores: "Bajen el costo del Estado, por favor". Dicha frase no tenía identificación partidaria, pero sí era una notoria inquisición al Estado. Reitero, decía: "Bajen el costo del Estado, por favor".

Entonces, esta es una oportunidad —no teórica, sino práctica— para ayudar a que el Estado baje sus costos. ¿Por qué? Porque, obviamente, al tener distintas alternativas, y un estímulo a determinada línea --que no implica ciertos costos, como el software cerrado—, se tiene la oportunidad de hacer real, con el voto y la decisión política, lo que a veces se expone públicamente; es decir, ser congruente —como se dice muchas veces—, y hacer coincidir lo que decimos con lo que hacemos.

Insisto en que este proyecto, a mi modo de ver, implica tres grandes aspectos: el de la promoción, el del estímulo al desarrollo de la industria del software libre y en general, y el de la protección del ciudadano común, ya que se le da más libertad. En realidad, se debe desarrollar la libertad en el sentido más profundo del término y, sin duda alguna, tirar por el piso aquellas definiciones de neutralidad que todos sabemos no existen cuando se parte de situaciones tan disímiles.

Sin duda, la libertad y la neutralidad, en este caso, están confrontadas, y este proyecto de ley tiende a que la libertad sea un valor en sí mismo, y que se estimule partiendo de una realidad, que es la que todos conocemos. Me refiero a la posibilidad del Estado de promover y desarrollar este tipo de industria y, junto con ello, ser más soberano y más libre.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

SEÑORA TOURNÉ.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA -(Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

26.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con el literal c) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en tercer término del orden del día.

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en sesenta: AFIRMATIVA.

27.- Constitución y funcionamiento de las cooperativas. (Modificación de varias disposiciones de la Ley Nº 18.407). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Constitución y funcionamiento de las cooperativas. (Modificación de varias disposiciones de la Ley Nº 18.407). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

Anexo II al
Rep. N° 848

"TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1º.- Sustitúyense los artículos 8º, 12, 16, 26, 31, 32, 33, 36, 42, 48, 54, 99, 100, 110, 123, 135, 137, 139, 140, 205, 209, 211, 212, 213, 214, 215 y 224 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, por los siguientes:

"ARTÍCULO 8º. (Caracteres).- Las cooperativas deben de reunir los siguientes caracteres:

1) Ilimitación y variabilidad del número de socios que no podrá ser inferior a cinco, salvo para las cooperativas de segundo o ulterior grado y lo dispuesto en los Capítulos del Título II de las cooperativas en particular, de la presente ley.

2) Plazo de duración ilimitado.

3) Variabilidad e ilimitación del capital.

4) Neutralidad en materia política, religiosa, filosófica y no discriminación por nacionalidad, clase social, raza y equidad de género.

5) Igualdad de derechos y obligaciones entre los socios.

6) Reconocimiento de un solo voto a cada socio, independientemente de sus aportes, excepto la posibilidad del voto ponderado en las cooperativas de segundo o ulterior grado.

7) La imposibilidad del reparto de las reservas sociales y el destino desinteresado del sobrante patrimonial en caso de liquidación".

"ARTÍCULO 12. (Asamblea constitutiva).- Las cooperativas se constituirán por la decisión de una asamblea citada a ese fin, la que aprobará el estatuto, y en la que se suscribirán partes sociales y se elegirá a los miembros de los órganos sociales.

Las resoluciones adoptadas deberán consignarse en documento público o privado, con firmas certificadas notarialmente y debidamente protocolizado".

"ARTÍCULO 16. (Reforma del estatuto).- La reforma del estatuto deberá ser resuelta por la Asamblea General. El Consejo Directivo deberá proceder a su inscripción registral en la forma establecida para la constitución de las cooperativas o con el testimonio notarial por exhibición del acta suscrita y debidamente incorporada al Libro de Actas de Asambleas rubricado. La reforma entrará en vigencia a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas".

"ARTÍCULO 26. (Naturaleza de la Asamblea y clases).- La Asamblea General es la reunión de los socios de la cooperativa a los efectos de adoptar las decisiones que le competen, de acuerdo con lo que establecen las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

La Asamblea General, que será ordinaria o extraordinaria, es la autoridad máxima de la cooperativa. Sus decisiones adoptadas conforme a la presente ley, el estatuto y el reglamento, obligan a los demás órganos y a todos los socios.

Tendrán derecho a participar en la Asamblea General todos los socios activos, entendiéndose por tales a todos aquellos que estén al día con sus obligaciones económicas y con las partes sociales integradas que fije la Asamblea General".

"ARTÍCULO 31. (Asamblea de Delegados).- En sustitución de las Asambleas Generales el estatuto podrá prever, por causas objetivas y expresas, Asambleas de Delegados.

Los delegados deberán ser elegidos conforme con el procedimiento previsto en el estatuto y los reglamentos, debiendo respetarse el principio de control y gestión democrática por los socios.

Asimismo, para la elección de dichos delegados, se deberá aplicar un criterio de proporcionalidad de acuerdo a la cantidad de socios que representen, en las condiciones que establezca la reglamentación".

"ARTÍCULO 32. (Quórum).- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la mitad más

uno de los socios o delegados convocados al efecto.

La Asamblea en segunda convocatoria tendrá los mismos requisitos formales y se celebrará dentro de los treinta días siguientes a la primera convocatoria. No obstante el estatuto podrá autorizar la segunda convocatoria a realizarse una hora más tarde que la primera, sesionando la Asamblea con el número de presentes en la misma.

La Asamblea podrá pasar a cuarto intermedio, a fin de continuar dentro de los treinta días corridos siguientes. Sólo podrán participar en la segunda reunión los socios que se hayan registrado en la primera convocatoria.

Para decidir la fusión, incorporación, escisión o disolución de la cooperativa o reformas estatutarias que supongan el cambio sustancial del objeto social o el cambio de responsabilidad limitada a suplementada, el estatuto deberá prever que las Asambleas sesionen con un quórum no inferior al que se detalla:

1) Dos tercios de los socios activos en cooperativas que cuenten con hasta cien socios activos.
2) Dos tercios de los socios activos o cien socios (el número menor de ambos) en cooperativas que cuenten con un número superior a cien socios activos.
3) Dos tercios del total de delegados, si se tratare de Asambleas de Delegados".

"ARTÍCULO 33. (Mayoría y voto por poder).- Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes, salvo los asuntos para los cuales la ley o el estatuto exigieran mayorías especiales.

Se requerirá mayoría especial de dos tercios de votos presentes, para decidir la fusión o incorporación, la disolución, el cambio sustancial del objeto social, el cambio de responsabilidad limitada a suplementada o la reforma del estatuto.

En la Asamblea General, el socio podrá hacerse representar por otro socio mediante poder escrito.

Ningún apoderado podrá representar a más de un socio.

No se admite el voto por poder en las Asambleas de Delegados".

"ARTÍCULO 36. (Composición y elección).- El Consejo Directivo se compondrá de un número impar de miembros no inferior a tres, determinado por el estatuto, debiendo existir, en todo caso, Presidente, Secretario y Tesorero.

Los miembros titulares y suplentes serán socios electos por el procedimiento y período que establezca el estatuto, el que deberá establecer también si son o no reelegibles.

Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, remoción, ausencia o fallecimiento o cualquier tipo de vacancia y serán llamados a ocupar el cargo por el Consejo Directivo. Agotada la lista de suplentes proclamados, el Consejo Directivo designará a los reemplazantes de la misma lista si la hubiere, o según la votación decreciente en la elección nominal y dará cuenta a la Asamblea General más inmediata.

En aquellas cooperativas cuyo número de socios sea inferior a diez, el estatuto podrá establecer la existencia de un Administrador único, persona física que ostente la condición de socio, que asumirá las competencias y funciones previstas en la presente ley para el Consejo Directivo, su Presidente y Secretario.

Los miembros del Consejo Directivo deberán declarar al inicio de su mandato, o durante su ejercicio y según lo que establezca el estatuto, las actividades personales o comerciales que desarrollan y que puedan ser competencia de las actividades de la cooperativa".

"ARTÍCULO 42. (Comité de Recursos).- El estatuto podrá prever la existencia de un Comité de Recursos, delegado de la Asamblea General, que tramitará y resolverá inapelablemente cuantos recursos vengan atribuidos a su conocimiento o al de la Asamblea, por vía legal o estatutaria. La composición y el régimen de funcionamiento del Comité de Recursos serán fijados por el estatuto. Estará integrado, al menos, por tres miembros de entre los socios con plenitud de derechos, elegidos en votación secreta, de acuerdo con el procedimiento que establezca el estatuto.

Deberán abstenerse de intervenir en la tramitación y resolución de los correspondientes recursos los miembros del Comité que, respecto del socio o aspirante a socio afectado, sean su cónyuge o concubino o tengan parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, de afinidad dentro del segundo o relación de dependencia, asimismo, deberán abstenerse aquellos miembros que tengan relación directa con el objeto del recurso.

No podrán formar parte del Comité de Recursos los miembros del Consejo Directivo, ni de la Comisión Fiscal, ni las personas que tengan relación de dependencia con la cooperativa".

"ARTÍCULO 48. (Composición y elección).- La Comisión Fiscal se compondrá de un número impar de miembros, será elegida en la forma y por el período que establezca el estatuto.

En las cooperativas con menos de quince socios podrá integrarse por un solo miembro. Será incompatible la calidad de miembro de la Comisión Fiscal con la de miembro de cualquier otro órgano social.

Tratándose de cooperativas de segundo o ulterior grado con hasta cinco socios, la incompatibilidad establecida en el inciso precedente se exigirá únicamente respecto de las personas físicas designadas para actuar en la Comisión Fiscal (artículo 82 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989)".

"ARTÍCULO 54. (Partes sociales).- Las partes sociales son nominativas, indivisibles de igual valor y transferibles solamente a las personas que reúnan las condiciones requeridas por el estatuto para ser socios, previa aprobación del Consejo Directivo, excepto en las cooperativas de vivienda en las que la transferencia del capital social no podrá suponer cesión directa ni indirecta del derecho de uso y goce, requiriéndose la previa aceptación del nuevo socio por el Consejo Directivo de la cooperativa".

"ARTÍCULO 99. (Definición y objeto).- Son cooperativas de trabajo las que tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo mediante su esfuerzo personal y directo, a través de una organización conjunta destinada a producir bienes o servicios, en cualquier sector de la actividad económica. La relación de los socios con la cooperativa es societaria.

Se consideran incluidas en la definición precedente, aquellas cooperativas que sólo tengan por objeto la comercialización en común de productos o servicios, siempre que:

A) Sus socios no tengan trabajadores dependientes para cumplir su propio rol u oficio.

B) El uso de los medios de producción del socio esté afectado exclusivamente al cumplimiento del objeto de la cooperativa, salvo autorización expresa de esta".

"ARTÍCULO 100.- El número de trabajadores en relación de dependencia no podrá superar el 20% (veinte por ciento) de los socios de la cooperativa. No se computarán en ese porcentaje:

A) Los trabajadores contratados para cubrir necesidades cíclicas extraordinarias o actividades de temporada.

B) Los trabajadores contratados para cubrir licencias de socios.

C) Los trabajadores contratados temporalmente en el marco de políticas públicas de fomento del empleo o de la formación profesional.

D) Los trabajadores contratados en virtud de disposiciones del fomento del empleo de las personas con disminuciones físicas o psíquicas.

E) Los trabajadores cuya dedicación horaria no exceda las doce horas semanales.

Las cooperativas que tengan menos de diez socios, podrán tener hasta dos empleados".

"ARTÍCULO 110. (Socios).- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de la presente ley, para ser socio de una cooperativa agraria se debe realizar la actividad agraria que requieran los estatutos.

Podrán ser socios de las cooperativas agrarias las sociedades civiles con contrato escrito, que realicen la actividad agraria que requieran los estatutos y las sociedades de fomento rural (Decreto-Ley Nº 14.330, de 19 de diciembre de 1974)".

"ARTÍCULO 123. (Aspectos patrimoniales).- Las partes sociales no podrán ser inferiores a 2 UR (dos unidades reajustables) y se reajustarán según dicho índice.

Corresponden a la cooperativa las sumas que ésta perciba de parte de los socios como compensación por cuota de administración, cuota de mantenimiento de las viviendas y servicios comunes.

Se entiende por cuota de administración aquella suma de dinero que mensualmente aportan los socios a efectos de satisfacer los gastos que la administración y desarrollo de la cooperativa requieren en sus etapas iniciales. Dicho concepto es equivalente al designado como 'fondo de gestión' que recaudan las cooperativas habitadas.

Dichos rubros no integran las partes sociales del cooperativista y, por lo tanto, no serán objeto de

restitución al egreso ni de reparto entre los socios".

"ARTÍCULO 135. (Documento de uso y goce).- Cuando se trate de unidades cooperativas de usuarios la cooperativa suscribirá, en ejercicio del acto cooperativo, con cada uno de los socios adjudicatarios y con carácter previo a la adjudicación de las respectivas viviendas un 'documento de uso y goce', que tendrá una duración indefinida mientras las partes cumplan con sus obligaciones.

El 'documento de uso y goce' se otorgará en instrumento público o privado con certificación notarial de su otorgamiento y suscripción".

"ARTÍCULO 137. (Derecho de uso).- La calidad de socio y consecuentemente de uso se terminarán:

A) Por el retiro voluntario del socio o de sus herederos mediante renuncia.

B) Por expulsión del socio a consecuencia del incumplimiento del pago de las correspondientes amortizaciones o por falta grave a sus obligaciones de socio.

C) Por disolución de la sociedad.

D) Por la sentencia ejecutoriada que declara rescindido el contrato de uso y goce.

En caso de renuncia, anulación o conclusión por otra causa de los derechos de los socios, los mismos deberán desocupar la vivienda dentro de los noventa días de ocurrido el hecho.

La cooperativa dispondrá de un plazo de doce meses, desde la restitución de la vivienda, para hacer efectivo el pago del 50% (cincuenta por ciento) del reintegro a que tuviera derecho el socio renunciante.

El 50 % (cincuenta por ciento) restante deberá hacerse efectivo en un plazo no mayor a los cuarenta y ocho meses. En ningún caso, los montos podrán ser inferiores ni los plazos superiores a los acordados con el nuevo socio que lo sustituye. Para el caso que el nuevo socio que lo sustituya hubiera abonado al contado el monto establecido para el ingreso a la vivienda, la cooperativa deberá hacer el pago en un plazo no mayor a treinta días".

"ARTÍCULO 139. (Partes sociales).- Las partes sociales se integrarán con los aportes en trabajo (ayuda mutua o autoconstrucción) o el ahorro previo, según la modalidad adoptada, el aporte inicial, aportes extraordinarios y lo abonado por concepto de amortización del préstamo hipotecario. En ningún caso se considerará capital lo pagado por concepto de intereses del préstamo obtenido".

"ARTÍCULO 140. (Exclusión).- La exclusión del socio, cuando incurra en incumplimiento que constituya falta grave o la incursión en reiteradas faltas medianas, se tramitará de la siguiente forma:

A) Desde el ingreso a la cooperativa y hasta la adjudicación de la vivienda, la aplicación de la exclusión, será resuelta por el Consejo Directivo, mediante información sumaria y oyendo al interesado. La decisión de dicho órgano será pasible de impugnación mediante los recursos de reconsideración y apelación en subsidio, que se interpondrán conjuntamente, dentro de los diez días hábiles y perentorios de notificada la misma al socio.

El Consejo Directivo dispondrá de un plazo de quince días hábiles para expedirse sobre la reconsideración y si mantuviese la decisión dentro del término fijado, elevará automáticamente las actuaciones a la Asamblea General, a la que convocará dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento del término expresado.

Para que proceda la exclusión, la decisión del Consejo Directivo deberá ser refrendada por dos tercios de presentes de la Asamblea General. En caso contrario, se tendrá por revocada dicha decisión. Las sanciones se harán efectivas una vez transcurridos los plazos para su impugnación o agotada, en su caso, la sustanciación de los recursos interpuestos.

B) Luego de adjudicada la vivienda, corresponde la previa tramitación de los procesos jurisdiccionales, según decida el Consejo Directivo, que se enuncian a continuación:

1) El incumplimiento en el pago de aportaciones que corresponden a la amortización de la vivienda, de capital social, fondos legales y reglamentarios y de toda otra suma que deba abonarse a la cooperativa por el socio, dará lugar al procedimiento de desalojo, según lo dispuesto por las leyes de arrendamientos urbanos, para el arrendatario mal pagador, salvo lo dispuesto en el inciso siguiente.

Toda vez que el socio afronte dificultades para el pago de la correspondiente cuota de amortización, debido a causas que no le sean imputables, la cooperativa procurará resolver el problema ya sea gestionando el subsidio oficial si correspondiere o mediante un fondo de socorro, destinado a cubrir las momentáneas dificultades financieras de los socios y que podrán constituir las cooperativas de vivienda. En ambos casos, sólo se atenderán las situaciones en que el amparo hubiese sido solicitado a la cooperativa por el socio, con anterioridad a la acción promovida.

2) El incumplimiento grave de sus obligaciones con la cooperativa, que perjudique a la institución o a los demás socios, podrá determinar que sea solicitada la exclusión del socio y la rescisión del "documento de uso y goce" ante Juez competente y por los mismos trámites que para los arrendamientos urbanos.

   Mientras dure el juicio, el socio podrá ser suspendido por resolución del Consejo Directivo, apelable a la Asamblea General, en sus derechos como integrante de la cooperativa, salvo aquellos inherentes a su calidad de usuario. Si no hay lugar a la exclusión, el socio reasumirá plenamente sus derechos.

3) En ambos procesos la remisión se extenderá, en lo relativo a la competencia y al emplazamiento, a lo que dispone el inciso final del artículo 20 del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974. Bastará para deducir el accionamiento la decisión del Consejo Directivo.

   Amparada la pretensión procesal de la cooperativa, por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, que equivale a exclusión del cooperativista, se registrará en los libros sociales respectivos y se inscribirá en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas, dándose por rescindido todo vínculo con la cooperativa.

   Se podrá abatir de la parte social a reintegrar, al excluido o perdidoso del juicio, un porcentaje del 50 % (cincuenta por ciento) al 75 % (setenta y cinco por ciento), siempre que ello surja de los estatutos o de reglamentos aprobados con antelación no menor a un año de la promoción del litigio, si el plazo fuere menor, se aplicará el descuento establecido para renuncia injustificada.

   Si se suscitasen diferencias en el monto a reintegrar, se determinará el mismo en la forma establecida en el artículo 138 de la presente ley".

"ARTÍCULO 205. (Estructura de la prestación coactiva para la promoción, desarrollo y educación cooperativa).- Establécese la siguiente estructura para la prestación creada por el artículo 204:

1) Hecho generador: Constituye hecho generador el desarrollo de las actividades propias de las cooperativas en el ámbito de su naturaleza específica. El hecho generador se considerará configurado al cierre del ejercicio económico de la cooperativa.

2) Período de liquidación: El período de liquidación será anual, salvo en el caso de que la cooperativa inicie actividades o cambie su fecha de cierre de ejercicio económico. En el primer período de vigencia de la prestación, la liquidación se realizará considerando el período comprendido entre el primer día del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley y el cierre del ejercicio económico.

3) Sujeto activo: Será sujeto activo el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP) quien podrá celebrar convenios de recaudación con organismos públicos y privados.

4) Sujetos pasivos: Serán contribuyentes de la prestación las cooperativas de primer, segundo o ulterior grado que operen en el país. Facúltase al Poder Ejecutivo a designar agentes de retención y percepción, responsables por obligaciones tributarias de terceros y responsables sustitutos en relación a la prestación.

5) Monto imponible de las cooperativas en general: Para las cooperativas en general, excluidas las de vivienda, el monto imponible estará constituido por el total de los ingresos del ejercicio, originados en las enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios. A tal fin, se excluirá del cálculo de la base imponible el Impuesto al Valor Agregado y los

ingresos provenientes de enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios a otras cooperativas.

6) Monto imponible de las cooperativas de vivienda: El monto imponible de las cooperativas de vivienda se establecerá en función del número de socios cooperativistas y de la clase de cooperativas de que se trate, de acuerdo con los artículos 128 a 130 de la presente ley, según el siguiente detalle:

El monto imponible sobre el que se aplicará la alícuota prevista en el numeral 7) del presente artículo será para cooperativas de usuarios, 100 UR (cien unidades reajustables) por socio; para cooperativas de propietarios, 200 UR (doscientas unidades reajustables) por socio.

7) Tasa: La alícuota de la prestación será en todos los casos del 0,15 % (cero con quince por ciento).

8) Monto máximo: El monto máximo de la prestación correspondiente a cada cooperativa no podrá exceder las 200.000 UI (doscientas mil unidades indexadas), a la cotización del cierre del ejercicio.

9) Exoneraciones: Estarán exoneradas de la prestación:

A) Las cooperativas sociales.

B) Las cooperativas cuyos ingresos comprendidos en el numeral 5) del presente artículo no superen en el ejercicio las 500.000 UI (quinientas mil unidades indexadas), a la cotización de cierre del mismo.

C) Las cooperativas de trabajo en las que el monto imponible para la liquidación de las contribuciones especiales de seguridad social correspondientes a los socios superen en el ejercicio el 70 % (setenta por ciento) de los ingresos a que refiere el numeral 5) y cumplan con la condición de que los salarios y demás prestaciones que la cooperativa pague no sean superiores a los establecidos por los laudos de la rama respectiva.

D) Las cooperativas de trabajo, siempre que hayan surgido como consecuencia de un proceso de liquidación, moratoria, cesación de pagos o situación similar de la empresa titular anterior de la unidad productiva. Esta exoneración regirá por un plazo de cinco años a partir de que la cooperativa comience a producir.

E) Las cooperativas de segundo o ulterior grado que tengan fines y actividad gremial o de representación.

F) Las cooperativas de vivienda antes de ser habitadas por los socios.

10) Liquidación y pago: La prestación se liquidará anualmente, en las condiciones que establezca el sujeto activo, el que queda facultado para establecer pagos a cuenta de la misma.

11) Deducción: Del monto de la prestación a pagar el contribuyente podrá deducir los costos correspondientes a afiliaciones a entidades cooperativas de grado superior de carácter gremial que posean personería jurídica, y los servicios que estas entidades le presten, hasta un máximo del 15% (quince por ciento) del total de la prestación".

"ARTÍCULO 209. (Fondo Rotatorio Especial).- Créase el Fondo Rotatorio Especial (FRECOOP) cuyo destino será el apoyo financiero al desarrollo de cooperativas, cualquiera sea su clase y grado, mediante la asistencia directa, la cofinanciación con otras instituciones o la participación en el desarrollo de instrumentos financieros.

Este Fondo se integrará con los siguientes recursos:

A) Las partidas presupuestales que se le asignen y los excedentes de la ejecución presupuestal de las mismas.

B) Los aportes que con tal fin se obtengan de cualquier fuente.

C) Los importes pagados por las cooperativas por concepto de reintegro del capital y sus intereses de los préstamos otorgados por dicho Fondo.

El Instituto Nacional del Cooperativismo será quien administrará este Fondo y establecerá los criterios y prioridades de acuerdo a los cuales se asignarán los recursos de financiamiento a los diferentes proyectos y actividades".

"ARTÍCULO 211. (Autoridad de control).- La fiscalización sobre las cooperativas estará a cargo de la Auditoría Interna de la Nación, excepto respecto

de las cooperativas sociales que serán controladas por el Ministerio de Desarrollo Social y de las cooperativas de viviendas que serán controladas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Sin perjuicio de las atribuciones y cometidos asignados al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en relación a las cooperativas sociales y a las cooperativas de vivienda, respectivamente, la Auditoría Interna de la Nación podrá establecer criterios técnicos de contralor y, cuando así lo solicite cualquiera de los mencionados Ministerios, ejercerá funciones de fiscalización en esas cooperativas".

"ARTÍCULO 212. (Atribuciones de la Auditoría Interna de la Nación).- A los efectos del cumplimiento de los cometidos de fiscalización sobre las entidades cooperativas, la Auditoría Interna de la Nación tendrá las siguientes atribuciones:

1) Convocar a las cooperativas a inscribirse en el plazo y con los recaudos que ella determine.

2) Ejercer la fiscalización de las Asambleas que realicen las cooperativas.

3) Realizar las auditorías sobre los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

4) Visar los estados contables de las cooperativas con el alcance y procedimientos que la reglamentación determine.

5) Expedir el certificado de situación regular de cumplimiento de obligaciones para con la Auditoría Interna de la Nación.

6) Fijar los planes de cuenta y los formatos de presentación de los estados contables, notas y anexos.

7) Solicitar al Juez competente:

   A) La suspensión de las resoluciones de los órganos sociales contrarias a la normativa vigente al estatuto o al reglamento de la cooperativa.

   B) La intervención judicial de su administración en los casos de violación de la normativa vigente o del estatuto social según determine la reglamentación.

   C) Su disolución y liquidación cuando se compruebe fehacientemente la producción de una causal de disolución y la cooperativa no la haya promovido o cuando se comprueben actos ilícitos, incumplimientos u omisiones graves de lo dispuesto por la presente ley, por el estatuto o por el reglamento.

8) Publicar las resoluciones sobre el resultado de sus actuaciones en las cooperativas en la página institucional.

9) Remitir al Instituto Nacional del Cooperativismo, a la Dirección General Impositiva, al Área Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio, al Banco de Previsión Social y al Banco Central del Uruguay toda información relevante que implique una presunción de actos ilícitos o contrarios a lo dispuesto en la normativa vigente.

10) Aplicar sanciones administrativas de observación, apercibimiento con publicación, multa e inhabilitación del régimen de retenciones, a las cooperativas, en caso de violación de la normativa vigente, del estatuto o del reglamento de la cooperativa.

    La reglamentación deberá tipificar las infracciones que darán mérito a la aplicación de las sanciones, así como la entidad y monto de estas últimas.

    El monto de las multas deberá gravarse de acuerdo a la entidad y a la reiteración de la infracción y su máximo no podrá superar el importe equivalente a 10.000 UR (diez mil unidades reajustables).

11) Realizar fiscalizaciones de oficio o a solicitud de la Comisión Fiscal o del 10% (diez por ciento) de los socios de las cooperativas; en estos dos últimos casos, de disponerse la fiscalización, la misma se limitará al contenido de la solicitud".

"ARTÍCULO 213. (Obligaciones de las cooperativas).- Son obligaciones de las cooperativas para con la Auditoría Interna de la Nación:

1) Inscribirse en el registro correspondiente.

2) Exhibir a su requerimiento, los libros sociales y contables y toda información y documentación respaldante que sea sustento de las registraciones en ellos realizada, así

como toda otra documentación que le fuera requerida a los fines de la fiscalización.

3) Presentar, en los plazos, formas y con los contenidos que determine la reglamentación:

A) Las actas de los actos eleccionarios, de las Asambleas y las modificaciones en la integración de los órganos sociales.

B) Las publicaciones de las convocatorias de actos sociales y de los estados contables visados, en las condiciones que determine la reglamentación.

C) Los estados contables y el proyecto de distribución o absorción del resultado de gestión.

4) Difundir en la Asamblea de Socios los informes emitidos y exigidos por la Auditoría Interna de la Nación.

5) Presentar las resoluciones de los órganos sociales y los proyectos correspondientes, cuando se decida la fusión, absorción, escisión o disolución y liquidación dentro del plazo que establezca la reglamentación".

"ARTÍCULO 214. (Certificado de cumplimiento regular de obligaciones).- La Auditoría Interna de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social o el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según corresponda, expedirán el certificado de cumplimiento regular de obligaciones para con el respectivo organismo de contralor, a toda cooperativa inscripta en sus registros que lo solicite y que esté al día en el cumplimiento de las referidas obligaciones.

Dicha constancia tendrá una vigencia de un año y deberá ser necesariamente acreditada para:

A) La celebración de convenios y contrataciones con organismos públicos o ante toda empresa o institución pública o privada.

B) Cuando las empresas públicas o privadas deban proceder a la retención y posterior versión de las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades a la cooperativa.

En caso de no ser acreditado el certificado de regularidad referido, la empresa o institución pública o privada estará impedida de efectuar las retenciones y posteriores versiones de las retenciones a la cooperativa.

La Auditoría Interna de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según corresponda, no expedirán el certificado de regularidad referido:

A) Cuando hubiera resuelto la no visación de los estados contables de la cooperativa de acuerdo al numeral 4) del artículo 212 de la presente ley.

B) Cuando a su criterio existieren violaciones a lo dispuesto en la normativa vigente, en el estatuto o en el reglamento por parte de la cooperativa.

C) Cuando no cumpla con sus obligaciones previstas en el artículo 213 de la presente ley".

"ARTÍCULO 215. (Sección Registro Nacional de Cooperativas).- Créase dentro del Registro de Personas Jurídicas, creado por el artículo 294 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, la Sección Registro Nacional de Cooperativas que tendrá los cometidos y funciones que le asigna la presente ley.

En la Sección Registro Nacional de Cooperativas se inscribirán los siguientes actos y contratos:

1) El acta de constitución y el estatuto de las cooperativas.

2) Todos los actos que alteren, modifiquen o extingan las inscripciones efectuadas.

Los documentos que se presenten a inscribir deberán acompañarse de una información actualizada de la cooperativa, que deberá incluirse en la minuta registral. El contenido de la misma, oportunidad y procedimiento de comunicación por el Registro al Instituto Nacional del Cooperativismo, será reglamentado por este último. La cooperativa inscribiente justificará estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente a su respectivo órgano de control, exhibiendo el certificado de situación regular establecido en el artículo 214 de la presente ley".

"ARTÍCULO 224. (Derogaciones).- Deróganse las siguientes leyes y decretos-leyes, salvo todo aquello que refiera a la materia tributaria de las cooperativas: Nº 10.761, de 13 de agosto de 1946; Nº 12.771, de 6 de setiembre de 1960, en lo relativo a las cooperativas; artículos 130 a 176 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968; inciso tercero del artículo 2º de la Ley Nº 13.988, de

19 de julio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.919, de 15 de agosto de 1979; Nº 14.827, de 20 de setiembre de 1978; Nº 15.645, de 17 de octubre de 1984; artículo 515 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989; Nº 16.156, de 29 de octubre de 1990; artículo 506 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992; artículos 190 a 192, inclusive, de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996; artículo 47 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001; artículos 407, 633 y 634, inclusive, de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001; Nº 17.794, de 22 de julio de 2004; artículos 1º a 7º, inclusive, de la Ley Nº 17.978, de 26 de junio de 2006; y todas las disposiciones que se opongan directa o indirectamente a la presente ley".

Artículo 2º. Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 12.179, de 4 de enero de 1955, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Las instituciones que gocen de concesiones del Estado, a las que la ley garantice para el cumplimiento de sus fines, retenciones de haberes, sobresueldos, jornales, jubilaciones, pensiones o retiros, deberán ser controladas por la Corte Electoral, en sus elecciones, cuando éstas se realicen por separado de las Asambleas cuyo contralor corresponda a la Auditoría Interna de la Nación u otros organismos legalmente competentes".

Artículo 3º.- Los plazos a que hace referencia el inciso primero del artículo 221 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por la Ley Nº 18.921, de 27 de junio de 2012, se entenderá que deben contarse a partir de los seis meses de la promulgación de la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de junio de 2013.

GERMÁN CARDOSO
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyense los artículos 8º, 12, 16, 26, 31, 32, 33, 36, 42, 48, 54, 99, 100, 110, 123, 135, 137, 139, 140, 205, 209, 211, 212, 213, 214, 215 y 224 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, por los siguientes:

"ARTÍCULO 8º. (Caracteres).- Las cooperativas deben de reunir los siguientes caracteres:

1) Ilimitación y variabilidad del número de socios que no podrá ser inferior a cinco, salvo para las cooperativas de segundo o ulterior grado y lo dispuesto en los Capítulos del Título II de las cooperativas en particular, de la presente ley.

2) Plazo de duración ilimitado.

3) Variabilidad e ilimitación del capital.

4) Neutralidad en materia política, religiosa, filosófica y no discriminación por nacionalidad, clase social, raza y equidad de género.

5) Igualdad de derechos y obligaciones entre los socios.

6) Reconocimiento de un solo voto a cada socio, independientemente de sus aportes, excepto la posibilidad del voto ponderado en las cooperativas de segundo o ulterior grado.

7) La imposibilidad del reparto de las reservas sociales y el destino desinteresado del sobrante patrimonial en caso de liquidación".

"ARTÍCULO 12. (Asamblea constitutiva).- Las cooperativas se constituirán por la decisión de una asamblea citada a ese fin, la que aprobará el estatuto, y en la que se suscribirán partes sociales y se elegirá a los miembros de los órganos sociales.

Las resoluciones adoptadas deberán consignarse en documento público o privado, con firmas certificadas notarialmente y debidamente protocolizado".

"ARTÍCULO 16. (Reforma del estatuto).- La reforma del estatuto deberá ser resuelta por la Asamblea General. El Consejo Directivo deberá proceder a su inscripción registral en la forma establecida para la constitución de las cooperativas o con el testimonio notarial por exhibición del acta suscrita y debidamente incorporada al Libro de Actas de Asambleas rubricado. La reforma entrará en vigencia a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas".

"ARTÍCULO 26. (Naturaleza de la Asamblea y clases).- La Asamblea General es la reunión de los socios de la cooperativa a los efectos de adoptar las decisiones que le competen, de acuerdo con lo

que establecen las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

La Asamblea General, que será ordinaria o extraordinaria, es la autoridad máxima de la cooperativa. Sus decisiones adoptadas conforme a la presente ley, el estatuto y el reglamento, obligan a los demás órganos y a todos los socios.

Tendrán derecho a participar en la Asamblea General en carácter de socios o delegados todos los socios activos, entendiéndose por tales a todos aquellos que estén al día con sus obligaciones económicas y con las partes sociales integradas que fije la Asamblea General".

"ARTÍCULO 31. (Asamblea de Delegados).- En sustitución de las Asambleas Generales el estatuto podrá prever, por causas objetivas y expresas, Asambleas de Delegados.

Los delegados deberán ser elegidos conforme con el procedimiento previsto en el estatuto y los reglamentos, debiendo respetarse el principio de control y gestión democrática por los socios.

Asimismo, para la elección de dichos delegados, se deberá aplicar un criterio de proporcionalidad de acuerdo con la cantidad de socios que representen, en las condiciones que establezca la reglamentación".

"ARTÍCULO 32. (Quórum).- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios activos o delegados convocados al efecto.

La Asamblea en segunda convocatoria tendrá los mismos requisitos formales y se celebrará dentro de los treinta días siguientes a la primera convocatoria. No obstante el estatuto podrá autorizar la segunda convocatoria a realizarse una hora más tarde que la primera, sesionando la Asamblea con el número de presentes en la misma.

La Asamblea podrá pasar a cuarto intermedio, a fin de continuar dentro de los treinta días corridos siguientes. Solo podrán participar en la segunda reunión los socios que se hayan registrado en la primera convocatoria.

Para decidir la fusión, incorporación, escisión o disolución de la cooperativa o reformas estatutarias que supongan el cambio sustancial del objeto social o el cambio de responsabilidad limitada a suplementada, el estatuto deberá prever que las Asambleas sesionen con un quórum no inferior al que se detalla:

1) Dos tercios de los socios activos en cooperativas que cuenten con hasta cien socios activos.
2) Dos tercios de los socios activos o cien socios activos (el número menor de ambos) en cooperativas que cuenten con un número superior a cien socios activos.
3) Dos tercios del total de delegados, si se tratare de Asambleas de Delegados".

"ARTÍCULO 33. (Mayoría y voto por poder).- Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes, salvo los asuntos para los cuales la ley o el estatuto exigieran mayorías especiales.

Se requerirá mayoría especial de tres cuartos de votos presentes para decidir la fusión, escisión o incorporación de la cooperativa o reformas estatutarias que supongan el cambio sustancial del objeto social, o el cambio de responsabilidad limitada a suplementada. La disolución se resolverá por las mayorías establecidas en el artículo 93 numeral 1) de esta ley.

En la Asamblea General, el socio podrá hacerse representar por otro socio mediante poder escrito.

Ningún apoderado podrá representar a más de un socio.

No se admite el voto por poder en las Asambleas de Delegados".

"ARTÍCULO 36. (Composición y elección).- El Consejo Directivo se compondrá de un número impar de miembros no inferior a tres, determinado por el estatuto, debiendo existir, en todo caso, Presidente, Secretario y Tesorero.

Los miembros titulares y suplentes serán socios electos por el procedimiento y período que establezca el estatuto, el que deberá establecer también si son o no reelegibles.

Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, remoción, ausencia o fallecimiento o cualquier tipo de vacancia y serán llamados a ocupar el cargo por el Consejo Directivo. Agotada la lista de suplentes proclamados, el Consejo Directivo designará a los reemplazantes de la misma lista si la hubiere, o según la votación decreciente en la elección nominal y dará cuenta a la Asamblea General más inmediata.

En aquellas cooperativas cuyo número de socios sea inferior a diez, el estatuto podrá establecer la existencia de un Administrador único, persona físi-

ca que ostente la condición de socio, que asumirá las competencias y funciones previstas en la presente ley para el Consejo Directivo, su Presidente y Secretario.

Los miembros del Consejo Directivo deberán declarar al inicio de su mandato, o durante su ejercicio y según lo que establezca el estatuto, las actividades personales o comerciales que desarrollan y que puedan ser competencia de las actividades de la cooperativa".

"ARTÍCULO 42. (Comité de Recursos).- El estatuto podrá prever la existencia de un Comité de Recursos, delegado de la Asamblea General, que tramitará y resolverá inapelablemente cuantos recursos vengan atribuidos a su conocimiento o al de la Asamblea, por vía legal o estatutaria. La composición y el régimen de funcionamiento del Comité de Recursos serán fijados por el estatuto. Estará integrado, al menos, por tres miembros de entre los socios con plenitud de derechos, elegidos en votación secreta, de acuerdo con el procedimiento que establezca el estatuto.

Deberán abstenerse de intervenir en la tramitación y resolución de los correspondientes recursos los miembros del Comité que, respecto del socio o aspirante a socio afectado, sean su cónyuge o concubino o tengan parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, de afinidad dentro del segundo o relación de dependencia, asimismo, deberán abstenerse aquellos miembros que tengan relación directa con el objeto del recurso.

No podrán formar parte del Comité de Recursos los miembros del Consejo Directivo, ni de la Comisión Fiscal, ni las personas que tengan relación de dependencia con la cooperativa".

"ARTÍCULO 48. (Composición y elección).- La Comisión Fiscal se compondrá de un número impar de miembros, será elegida en la forma y por el período que establezca el estatuto.

En las cooperativas con menos de quince socios podrá integrarse por un solo miembro. Será incompatible la calidad de miembro de la Comisión Fiscal con la de miembro de cualquier otro órgano social.

Tratándose de cooperativas de segundo o ulterior grado con hasta cinco socios, la incompatibilidad establecida en el inciso precedente se exigirá únicamente respecto de las personas físicas designadas para actuar en la Comisión Fiscal (artículo 82 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989)".

"ARTÍCULO 54. (Partes sociales).- Las partes sociales son nominativas, indivisibles, de igual valor y transferibles solamente a las personas que reúnan las condiciones requeridas por el estatuto para ser socios, previa aprobación del Consejo Directivo.

Serán integradas en dinero, en especie o en trabajo, convencionalmente valuados, en la forma prevista en el estatuto y en el plazo que disponga la Asamblea.

En las cooperativas de vivienda, la transferencia del capital social no podrá suponer cesión directa ni indirecta del derecho de uso y goce, el que es inherente a la calidad de socio, requiriéndose la previa aceptación del nuevo socio por el Consejo Directivo de la cooperativa".

"ARTÍCULO 99. (Definición y objeto).- Son cooperativas de trabajo las que tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo mediante su esfuerzo personal y directo, a través de una organización conjunta destinada a producir bienes o servicios, en cualquier sector de la actividad económica. La relación de los socios con la cooperativa es societaria.

Se consideran incluidas en la definición precedente, aquellas cooperativas que solo tengan por objeto la comercialización en común de productos o servicios, siempre que:

A) Sus socios no tengan trabajadores dependientes para cumplir su propio rol u oficio.

B) El uso de los medios de producción del socio esté afectado exclusivamente al cumplimiento del objeto de la cooperativa, salvo autorización expresa de esta".

"ARTÍCULO 100. (Trabajadores en relación de dependencia).- El número de trabajadores en relación de dependencia no podrá superar el 20% (veinte por ciento) de los socios de la cooperativa. No se computarán en ese porcentaje:

A) Los trabajadores contratados para cubrir necesidades cíclicas extraordinarias o actividades de temporada.

B) Los trabajadores contratados para cubrir licencias de socios.

C) Los trabajadores contratados temporalmente en el marco de políticas públicas de fo-

mento del empleo o de la formación profesional.

D) Los trabajadores contratados en virtud de disposiciones del fomento del empleo de las personas con disminuciones físicas o psíquicas.

E) Los trabajadores cuya dedicación horaria no exceda las doce horas semanales.

Las cooperativas que tengan menos de diez socios, podrán tener hasta dos empleados".

"ARTÍCULO 110. (Socios).- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de la presente ley, para ser socio de una cooperativa agraria se debe realizar la actividad agraria que requieran los estatutos.

Podrán ser socios de las cooperativas agrarias las sociedades civiles con contrato escrito, que realicen la actividad agraria que requieran los estatutos y las sociedades de fomento rural (Decreto-Ley Nº 14.330, de 19 de diciembre de 1974)".

"ARTÍCULO 123. (Aspectos patrimoniales).- Las partes sociales no podrán ser inferiores a 2 UR (dos unidades reajustables) y se reajustarán según dicho índice.

Corresponden a la cooperativa las sumas que esta perciba de parte de los socios como compensación por cuota de administración, cuota de mantenimiento de las viviendas y servicios comunes.

Se entiende por cuota de administración aquella suma de dinero que mensualmente aportan los socios a efectos de satisfacer los gastos que la administración y desarrollo de la cooperativa requieren en sus etapas iniciales. Dicho concepto es equivalente al designado como 'fondo de gestión' que recaudan las cooperativas habitadas.

Dichos rubros no integran las partes sociales del cooperativista y, por lo tanto, no serán objeto de restitución al egreso ni de reparto entre los socios".

"ARTÍCULO 135. (Documento de uso y goce).- Cuando se trate de unidades cooperativas de usuarios la cooperativa suscribirá, en ejercicio del acto cooperativo, con cada uno de los socios adjudicatarios y con carácter previo a la adjudicación de las respectivas viviendas un ‘documento de uso y goce’, que tendrá una duración indefinida mientras las partes cumplan con sus obligaciones.

El ‘documento de uso y goce’ se otorgará en instrumento público o privado con certificación notarial de su otorgamiento y suscripción".

"ARTÍCULO 137. (Derecho de uso).- La calidad de socio y consecuentemente de uso se terminarán:

A) Por el retiro voluntario del socio o de sus herederos mediante renuncia.

B) Por expulsión del socio a consecuencia del incumplimiento del pago de las correspondientes amortizaciones o por falta grave a sus obligaciones de socio.

C) Por disolución de la sociedad.

D) Por la sentencia ejecutoriada que declara rescindido el contrato de uso y goce.

En caso de renuncia, anulación o conclusión por otra causa de los derechos de los socios, los mismos deberán desocupar la vivienda dentro de los noventa días de ocurrido el hecho.

La cooperativa dispondrá de un plazo de doce meses, desde la restitución de la vivienda, para hacer efectivo el pago del 50% (cincuenta por ciento) del reintegro a que tuviera derecho el socio renunciante.

El 50% (cincuenta por ciento) restante deberá hacerse efectivo en un plazo no mayor a los cuarenta y ocho meses desde el momento de la restitución de la vivienda. En ningún caso, los montos podrán ser inferiores ni los plazos superiores a los acordados con el nuevo socio que lo sustituye. Para el caso que el nuevo socio que lo sustituya hubiera abonado al contado el monto establecido para el ingreso a la vivienda, la cooperativa deberá hacer el pago en un plazo no mayor a treinta días".

"ARTÍCULO 139. (Partes sociales).- Las partes sociales se integrarán con los aportes en trabajo (ayuda mutua o autoconstrucción) o el ahorro previo, según la modalidad adoptada, el aporte inicial, aportes extraordinarios y lo abonado por concepto de amortización del préstamo hipotecario. En ningún caso se considerará capital lo pagado por concepto de intereses del préstamo obtenido".

"ARTÍCULO 140. (Exclusión).- La exclusión del socio, cuando incurra en incumplimiento que constituya falta grave o la incursión en reiteradas faltas medianas, se tramitará de la siguiente forma:

A) Desde el ingreso a la cooperativa y hasta la adjudicación de la vivienda, la aplicación de la exclusión será resuelta por el Consejo Di-

rectivo, mediante información sumaria y oyendo al interesado. La decisión de dicho órgano será pasible de impugnación mediante los recursos de reconsideración y apelación en subsidio, que se interpondrán conjuntamente, dentro de los diez días hábiles y perentorios de notificada la misma al socio.

El Consejo Directivo dispondrá de un plazo de quince días hábiles para expedirse sobre la reconsideración y si mantuviese la decisión dentro del término fijado, elevará automáticamente las actuaciones a la Asamblea General, a la que convocará dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento del término expresado.

Para que proceda la exclusión, la decisión del Consejo Directivo deberá ser refrendada por dos tercios de presentes de la Asamblea General. En caso contrario, se tendrá por revocada dicha decisión. Las sanciones se harán efectivas una vez transcurridos los plazos para su impugnación o agotada, en su caso, la sustanciación de los recursos interpuestos.

B) Luego de adjudicada la vivienda, corresponde la previa tramitación de los procesos jurisdiccionales, según decida el Consejo Directivo, que se enuncian a continuación:

1) El incumplimiento en el pago de aportaciones que corresponden a la amortización de la vivienda, de capital social, fondos legales y reglamentarios y de toda otra suma que deba abonarse a la cooperativa por el socio, dará lugar al procedimiento de desalojo, según lo dispuesto por las leyes de arrendamientos urbanos, para el arrendatario mal pagador, salvo lo dispuesto en el inciso siguiente.

Toda vez que el socio afronte dificultades para el pago de la correspondiente cuota de amortización, debido a causas que no le sean imputables, la cooperativa procurará resolver el problema ya sea gestionando el subsidio oficial si correspondiere o mediante un fondo de socorro, destinado a cubrir las momentáneas dificultades financieras de los socios y que podrán constituir las cooperativas de vivienda. En ambos casos, solo se atenderán las situaciones en que el amparo hubiese sido solicitado a la cooperativa por el socio, con anterioridad a la acción promovida.

2) El incumplimiento grave de sus obligaciones con la cooperativa, que perjudique a la institución o a los demás socios, podrá determinar que sea solicitada la exclusión del socio y la rescisión del 'documento de uso y goce' ante Juez competente y por los mismos trámites que para los arrendamientos urbanos.

Mientras dure el juicio, el socio podrá ser suspendido por resolución del Consejo Directivo, apelable a la Asamblea General, en sus derechos como integrante de la cooperativa, salvo aquellos inherentes a su calidad de usuario. Si no hay lugar a la exclusión, el socio reasumirá plenamente sus derechos.

3) En ambos procesos la remisión se extenderá, en lo relativo a la competencia y al emplazamiento, a lo que dispone el inciso final del artículo 20 del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974. Bastará para deducir el accionamiento la decisión del Consejo Directivo.

Amparada la pretensión procesal de la cooperativa, por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, que equivale a exclusión del cooperativista, se registrará en los libros sociales respectivos y se inscribirá en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas, dándose por rescindido todo vínculo con la cooperativa.

Se podrá abatir de la parte social a reintegrar, al excluido o perdidoso del juicio, un porcentaje del 50 % (cincuenta por ciento) al 75 % (setenta y cinco por ciento), siempre que ello surja de los estatutos o de reglamentos aprobados con antelación no menor a un año de la promoción del litigio; si el plazo fuere menor, se aplicará el descuento establecido para renuncia injustificada.

Si se suscitasen diferencias en el monto a reintegrar, se determinará el mismo en la forma establecida en el artículo 138 de la presente ley".

"ARTÍCULO 205. (Estructura de la prestación coactiva para la promoción, desarrollo y educación cooperativa).- Establécese la siguiente estructura para la prestación creada por el artículo 204:

1) Hecho generador: Constituye hecho generador el desarrollo de las actividades propias de las cooperativas en el ámbito de su naturaleza específica. El hecho generador se considerará configurado al cierre del ejercicio económico de la cooperativa.

2) Período de liquidación: El período de liquidación será anual, salvo en el caso de que la cooperativa inicie actividades o cambie su fecha de cierre de ejercicio económico. En el primer período de vigencia de la prestación, la liquidación se realizará considerando el período comprendido entre el primer día del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley y el cierre del ejercicio económico.

3) Sujeto activo: Será sujeto activo el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP) quien podrá celebrar convenios de recaudación con organismos públicos y privados.

4) Sujetos pasivos: Serán contribuyentes de la prestación las cooperativas de primer, segundo o ulterior grado que operen en el país. Facúltase al Poder Ejecutivo a designar agentes de retención y percepción, responsables por obligaciones tributarias de terceros y responsables sustitutos en relación a la prestación.

5) Monto imponible de las cooperativas en general: Para las cooperativas en general, excluidas las de vivienda, el monto imponible estará constituido por el total de los ingresos del ejercicio, originados en las enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios. A tal fin, se excluirá del cálculo de la base imponible el Impuesto al Valor Agregado y los ingresos provenientes de enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios a otras cooperativas.

6) Monto imponible de las cooperativas de vivienda: El monto imponible de las cooperativas de vivienda se establecerá en función del número de socios cooperativistas y de la clase de cooperativas de que se trate, de acuerdo con los artículos 128 a 130 de la presente ley, según el siguiente detalle:

El monto imponible sobre el que se aplicará la alícuota prevista en el numeral 7) del presente artículo será para cooperativas de usuarios, 100 UR (cien unidades reajustables) por socio; para cooperativas de propietarios, 200 UR (doscientas unidades reajustables) por socio.

7) Tasa: La alícuota de la prestación será en todos los casos del 0,15 % (cero con quince por ciento).

8) Monto máximo: El monto máximo de la prestación correspondiente a cada cooperativa no podrá exceder las 200.000 UI (doscientas mil unidades indexadas), a la cotización del cierre del ejercicio.

9) Exoneraciones: Estarán exoneradas de la prestación:

A) Las cooperativas sociales.

B) Las cooperativas cuyos ingresos comprendidos en el numeral 5) del presente artículo no superen en el ejercicio las 500.000 UI (quinientas mil unidades indexadas), a la cotización de cierre del mismo.

C) Las cooperativas de trabajo en las que el monto imponible para la liquidación de las contribuciones especiales de seguridad social correspondientes a los socios superen en el ejercicio el 70 % (setenta por ciento) de los ingresos a que refiere el numeral 5) y cumplan con la condición de que los salarios y demás prestaciones que la cooperativa pague no sean superiores a los establecidos por los laudos de la rama respectiva.

D) Las cooperativas de trabajo, siempre que hayan surgido como consecuencia de un proceso de liquidación, moratoria, cesación de pagos o situación similar de la empresa titular anterior de la unidad productiva. Esta exoneración regirá por un plazo de cinco años a partir de que la cooperativa comience a producir.

E) Las cooperativas de segundo o ulterior grado que tengan fines y actividad gremial o de representación.

F) Las cooperativas de vivienda antes de ser habitadas por los socios.

10) Liquidación y pago: La prestación se liquidará anualmente, en las condiciones que establezca el sujeto activo, el que queda facultado para establecer pagos a cuenta de la misma.

11) Deducción: Del monto de la prestación a pagar el contribuyente podrá deducir los costos correspondientes a afiliaciones a entidades cooperativas de grado superior de carácter gremial que posean personería jurídica, y los servicios que estas entidades le presten, hasta un máximo del 15 % (quince por ciento) del total de la prestación".

"ARTÍCULO 209. (Fondo Rotatorio Especial).- Créase el Fondo Rotatorio Especial (FRECOOP) cuyo destino será el apoyo financiero al desarrollo de cooperativas, cualquiera sea su clase y grado, mediante la asistencia directa, la cofinanciación con otras instituciones o la participación en el desarrollo de instrumentos financieros.

Este Fondo se integrará con los siguientes recursos:

A) Las partidas presupuestales que se le asignen y los excedentes de la ejecución presupuestal de las mismas.

B) Los aportes que con tal fin se obtengan de cualquier fuente.

C) Los importes pagados por las cooperativas por concepto de reintegro del capital y sus intereses de los préstamos otorgados por dicho Fondo.

El Instituto Nacional del Cooperativismo será quien administrará este Fondo y establecerá los criterios y prioridades de acuerdo a los cuales se asignarán los recursos de financiamiento a los diferentes proyectos y actividades".

"ARTÍCULO 211. (Autoridades de control).- La fiscalización sobre las cooperativas estará a cargo de la Auditoría Interna de la Nación, excepto respecto de las cooperativas sociales que serán controladas por el Ministerio de Desarrollo Social y de las cooperativas de vivienda que serán controladas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los incisos segundo y tercero de este artículo, respectivamente.

Sin perjuicio de las atribuciones y cometidos asignados al Ministerio de Desarrollo Social en relación a las cooperativas sociales, la Auditoría Interna de la Nación podrá establecer criterios técnicos de contralor y, cuando así lo solicite el mencionado Ministerio, ejercerá funciones de fiscalización en esas cooperativas.

Asimismo, en el caso de las cooperativas de vivienda, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tendrá las atribuciones de fiscalización establecidas en el artículo 212 de esta ley, excepto los numerales 3), 4) y 5), que seguirán siendo atribuciones exclusivas de la Auditoría Interna de la Nación, sin perjuicio de las obligaciones de publicar y comunicar, establecidas en los numerales 8) y 9) del mismo artículo, que alcanzarán a la Auditoría Interna de la Nación y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, indistintamente según corresponda".

"ARTÍCULO 212. (Atribuciones de las autoridades de control).- A los efectos del cumplimiento de los cometidos de fiscalización sobre las entidades cooperativas, la Auditoría Interna de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en su caso, tendrán las siguientes atribuciones:

1) Convocar a las cooperativas a inscribirse en el plazo y con los recaudos que ella determine.

2) Ejercer el control del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias y la fiscalización de las Asambleas que realicen las cooperativas.

3) Realizar las auditorías sobre los estados contables de acuerdo con las disposiciones vigentes.

4) Visar los estados contables de las cooperativas con el alcance y procedimientos que la reglamentación determine.

5) Fijar los planes de cuenta y los formatos de presentación de los estados contables, notas y anexos.

6) Expedir el certificado de situación regular de cumplimiento de obligaciones con el organismo de contralor.

7) Solicitar al Juez competente:

A) La suspensión de las resoluciones de los órganos sociales contrarias a la normativa vigente al estatuto o al reglamento de la cooperativa.

B) La intervención judicial de su administración en los casos de violación de la normativa vigente o del estatuto social según determine la reglamentación.

C) Su disolución y liquidación cuando se compruebe fehacientemente la producción de una causal de disolución y la cooperativa no la haya promovido o cuando se comprueben actos ilícitos, incumplimientos u omisiones graves de lo dispuesto por la presente ley, por el estatuto o por el reglamento.

8) Publicar las resoluciones sobre el resultado de sus actuaciones en las cooperativas en la página institucional.

9) Remitir al Instituto Nacional del Cooperativismo, a la Dirección General Impositiva, al Área Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio, al Banco de Previsión Social y al Banco Central del Uruguay toda información relevante que implique una presunción de actos ilícitos o contrarios a lo dispuesto en la normativa vigente.

10) Aplicar sanciones administrativas de observación, apercibimiento con publicación, multa e inhabilitación del régimen de retenciones a las cooperativas, en caso de violación de la normativa vigente, del estatuto o del reglamento de la cooperativa.

La reglamentación deberá tipificar las infracciones que darán mérito a la aplicación de las sanciones, así como la entidad y monto de estas últimas.

El monto de las multas deberá graduarse de acuerdo a la entidad y a la reiteración de la infracción y su máximo no podrá superar el importe equivalente a 10.000 UR (diez mil unidades reajustables).

11) Realizar fiscalizaciones de oficio o a solicitud de la Comisión Fiscal o del 10 % (diez por ciento) de los socios de las cooperativas; en estos dos últimos casos, de disponerse la fiscalización, la misma se limitará al contenido de la solicitud".

"ARTÍCULO 213. (Obligaciones de las cooperativas).- Son obligaciones de las cooperativas con las respectivas autoridades de control:

1) Inscribirse en el registro correspondiente.

2) Exhibir a su requerimiento, los libros sociales y contables y toda información y documentación respaldante que sea sustento de las registraciones en ellos realizadas, así como toda otra documentación que le fuera requerida a los fines de la fiscalización.

3) Presentar, en los plazos, formas y con los contenidos que determine la reglamentación:

A) Las actas de los actos eleccionarios, de las Asambleas y las modificaciones en la integración de los órganos sociales.

B) Las publicaciones de las convocatorias de actos sociales y de los estados contables visados, en las condiciones que determine la reglamentación.

C) Los estados contables y el proyecto de distribución o absorción del resultado de gestión.

4) Difundir en la Asamblea de Socios los informes emitidos y exigidos por las autoridades de control.

5) Presentar las resoluciones de los órganos sociales y los proyectos correspondientes, cuando se decida la fusión, absorción, escisión o disolución y liquidación dentro del plazo que establezca la reglamentación".

"ARTÍCULO 214. (Certificado de cumplimiento regular de obligaciones).- La Auditoría Interna de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social o el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según corresponda, expedirán el certificado de cumplimiento regular de obligaciones con el respectivo organismo de contralor, a toda cooperativa inscripta en sus registros que lo solicite y que esté al día en el cumplimiento de las referidas obligaciones.

Dicha constancia tendrá una vigencia de un año y deberá ser necesariamente acreditada para:

A) La celebración de convenios y contrataciones con organismos públicos o ante toda empresa o institución pública o privada.

B) Cuando las empresas públicas o privadas deban proceder a la retención y posterior versión de las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades a la cooperativa.

En caso de no ser acreditado el certificado de regularidad referido, la empresa o institución pública o privada estará impedida de efectuar las retenciones y posteriores versiones de las retenciones a la cooperativa.

La Auditoría Interna de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según corresponda, no expedirán el certificado de regularidad referido:

A) Cuando hubiera resuelto la no visación de los estados contables de la cooperativa de acuerdo al numeral 4) del artículo 212 de la presente ley.

B) Cuando a su criterio existieren violaciones a lo dispuesto en la normativa vigente, en el estatuto o en el reglamento por parte de la cooperativa.

C) Cuando no cumpla con sus obligaciones previstas en el artículo 213 de la presente ley".

"ARTÍCULO 215. (Sección Registro Nacional de Cooperativas).- Créase dentro del Registro de Personas Jurídicas, creado por el artículo 294 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, la Sección Registro Nacional de Cooperativas que tendrá los cometidos y funciones que le asigna la presente ley.

En la Sección Registro Nacional de Cooperativas se inscribirán los siguientes actos y contratos:

1) El acta de constitución y el estatuto de la cooperativa.

2) Todos los actos que alteren o modifiquen el estatuto de la cooperativa y los que la ley o la reglamentación dispongan.

Los documentos que se presenten a inscribir deberán acompañarse de una información actualizada de la cooperativa, que deberá incluirse en la minuta registral. El contenido de la misma, oportunidad y procedimiento de comunicación por el Registro al Instituto Nacional del Cooperativismo, será reglamentado por este último. La cooperativa inscribiente justificará estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente a su respectivo órgano de control, exhibiendo el certificado de situación regular establecido en el artículo 214 de la presente ley".

"ARTÍCULO 224. (Derogaciones).- Deróganse las siguientes leyes y decretos-leyes, salvo todo aquello que refiera a la materia tributaria de las cooperativas: Nº 10.761, de 13 de agosto de 1946; Nº 12.771, de 6 de setiembre de 1960, en lo relativo a las cooperativas; artículos 130 a 176 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968; inciso tercero del artículo 2º de la Ley Nº 13.988, de 19 de julio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.919, de 15 de agosto de 1979; Nº 14.827, de 20 de setiembre de 1978; Nº 15.645, de 17 de octubre de 1984; artículo 515 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989; Nº 16.156, de 29 de octubre de 1990; artículo 506 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992; artículos 190 a 192, inclusive, de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996; artículo 47 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001; artículos 407, 633 y 634, inclusive, de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001; Nº 17.794, de 22 de julio de 2004; artículos 1º a 7º, inclusive, de la Ley Nº 17.978, de 26 de junio de 2006; y todas las disposiciones que se opongan directa o indirectamente a la presente ley".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 12.179, de 4 de enero de 1955, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Las instituciones que gocen de concesiones del Estado, a las que la ley garantice para el cumplimiento de sus fines, retenciones de haberes, sobresueldos, jornales, jubilaciones, pensiones o retiros, deberán ser controladas por la Corte Electoral, en sus elecciones, cuando estas se realicen por separado de las Asambleas cuyo contralor corresponda a la Auditoría Interna de la Nación u otros organismos legalmente competentes".

Artículo 3º.- Los plazos a que hace referencia el inciso primero del artículo 221 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por la Ley Nº 18.921, de 27 de junio de 2012, se entenderá que deben contarse a partir de los seis meses de la promulgación de la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de diciembre de 2013.

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señora Presidenta: como usted bien dijo, vamos a analizar una serie de modificaciones que la Cámara de Senadores introdujo a un proyecto de ley aprobado en esta Cámara.

En realidad, tiene una urgencia importante, en la medida en que a fin de año se vencen los plazos para que muchas cooperativas puedan adecuar sus estatutos al nuevo marco general, es decir, a la Ley Nº 18.407. Por lo tanto, es importante considerarlo el día de hoy, a fin de comunicarlo al Poder Ejecutivo.

La Ley Nº 18.407, que fue aprobada el 24 de octubre de 2008, fue analizada en una Comisión especial, que se creó en la Legislatura pasada. Dicha Comisión trabajó arduamente durante más de un año y medio a los efectos de que en una sola ley se pudiera sintetizar toda la normativa que tuviera que ver con el sistema cooperativo, ya que hasta ese momento solo se contaba con leyes y artículos dispersos relativos al tema, pero no con un cuerpo normativo único.

Además, se introdujeron algunos elementos nuevos como, por ejemplo, la creación de Inacoop, que es el Instituto Nacional del Cooperativismo que, como se sabe, es un organismo integrado por delegados del Poder Ejecutivo y del movimiento cooperativo.

La concreción de esta ley representó la síntesis de una lucha de más de cuarenta años del movimiento cooperativo uruguayo, que históricamente reivindicó la necesidad de dar rango institucional —con un solo cuerpo normativo— a todas las normas que regulaban las distintas formas de cooperativismo.

Ahora bien, una vez sancionada esta compleja ley —que logró amplios consensos en su oportunidad—, su puesta en práctica evidenció algunas dificultades, pero debido a que este Parlamento, al inicio de la Legislatura, decidió que continuara funcionando la Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo, nos abocamos a dialogar con los distintos actores que se mueven en el mundo cooperativo a los efectos de ajustar algunos artículos de la ley.

Entonces, la Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo comenzó a trabajar sobre las modificaciones a dicha ley. En ese sentido, atendió a todos los organismos, instituciones y gremiales que solicitaron ser escuchados. En ese marco, recibió los aportes de Cudecoop —la institución que nuclea al movimiento cooperativo en todas sus formas—, del Instituto Nacional del Cooperativismo, de las cooperativas de ahorro y crédito, de Fucvam y de otras formas gremiales e institucionales que representan al movimiento cooperativo.

A partir de los aportes de estas distintas instituciones, la Comisión Especial trabajó en un proyecto de ley, que contó con la unanimidad de los integrantes de dicha asesora y de quienes concurrieron a aportar elementos que le permitieron avanzar. De esa forma, esta Cámara aprobó el proyecto por unanimidad, dándole media sanción a la iniciativa que modificaba algunos artículos de la Ley Nº 18.407.

La semana pasada el Senado aprobó este proyecto, pero realizó algunas modificaciones, que deben ser aprobadas por esta Cámara por las razones que expuse anteriormente.

Si bien los integrantes de la Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo, no pudimos reunirnos para estudiar a fondo el tema y desarrollar un informe, podemos decir que la mayoría de las modificaciones propuestas refieren a ajustes de texto —es lo que surge de su lectura—, aunque algunas vamos a tratar de desarrollarlas inmediatamente, siendo lo más ágiles y menos tediosos posible.

Voy a ir refiriendo una a una las modificaciones.

En el artículo 1° del proyecto, en lo que refiere al artículo 32 de la Ley N° 18.407, que establece el quórum, se hace un ajuste de redacción, en la medida que cuando se refiere a que la Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios o delegados, el Senado agrega "socios activos". Es un detalle que consideramos oportuno y que por tanto apoyamos.

En el numeral 2) del mismo artículo se determinan las mayorías: "Dos tercios de los socios activos o cien socios" activos. Agrega la palabra "activos" a la redacción del proyecto original.

En el segundo inciso del artículo 33, el Senado introduce la mayoría de tres cuartos de votos para decidir sobre fusión, incorporación, disolución o cambio sustancial del objeto social, el cambio de responsabilidad limitada o suplementada o la reforma de es-

tatuto. Asimismo, incluyó la escisión en la lista de los temas que la requieren, lo que no figuraba en el texto original aprobado en Diputados.

De todas maneras, respecto a la disolución de la cooperativa, se remite al numeral 1) del artículo 93 de esta ley en cuanto a las mayorías especiales. En este caso sí se necesitan dos tercios de votos, porque se considera una mayoría especial.

En el artículo 54, respecto a las partes sociales explicita cómo se integran y bajo qué forma. Y agrega: "Serán integradas en dinero, en especie o en trabajo, convencionalmente valuados en la forma prevista en el Estatuto y en el plazo que disponga la Asamblea". De todas maneras, en lo que respecta a las cooperativas de vivienda "la transferencia del capital social no podrá suponer cesión directa ni indirecta del derecho de uso y goce," agrega "el que es inherente a la calidad del socio" y sigue igual: "requiriéndose la previa aceptación del nuevo socio por el Consejo Directivo de la cooperativa".

El artículo 100 aprobado por la Cámara de Diputados no tenía el "nomen iuris" y lo agrega el Senado: "Trabajadores en relación de dependencia". Creemos que esto enriquece al proyecto.

El último inciso del artículo 137, referido al derecho de uso y a las cooperativas de vivienda, establecía: "El 50 % (cincuenta por ciento) restante deberá hacerse efectivo en un plazo no mayor a los cuarenta y ocho meses". El Senado agrega: "desde el momento de la restitución de la vivienda". Luego sigue igual. Esta modificación también enriquece el texto, porque aclara desde qué momento se cuentan los plazos.

En el artículo 211 se agrega el plural al "nomen iuris": "Autoridades de control". El cambio obedece a que hay más de una autoridad de control.

En el primer inciso se establecía: "La fiscalización sobre las cooperativas estará a cargo de la Auditoría Interna de la Nación, excepto respecto de las cooperativas sociales que serán controladas por el Ministerio de Desarrollo Social y de las cooperativas de viviendas que serán controladas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente". El Senado agrega: "de acuerdo con las especificaciones establecidas en los incisos segundo y tercero de este artículo respectivamente". Esos dos incisos hacen referencia a las particularidades que tiene el Mides en cuanto a los controles de las cooperativas sociales y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en cuanto a las cooperativas de vivienda. Agrega: "Asimismo, en el caso de las cooperativas de vivienda, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tendrá las atribuciones de fiscalización establecidas en el artículo 212 de esta ley, excepto los numerales 3), 4) y 5), que seguirán siendo atribuciones exclusivas de la Auditoría Interna de la Nación, sin perjuicio de las obligaciones de publicar y comunicar en los numerales 8) y 9) del mismo artículo, que alcanzarán a la Auditoría Interna de la Nación y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, indistintamente según corresponda".

El Senado no transfiere la totalidad de los controles al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sino que los aspectos que hacen al tema financiero continúan siendo controlados por la Auditoría Interna de la Nación que, como se sabe, es el organismo de contralor del conjunto del movimiento cooperativo.

El artículo 212 refería a las atribuciones de la Auditoría Interna de la Nación. El Senado, en vez de referirse exclusivamente a las atribuciones de la Auditoría, introduce las atribuciones de las autoridades de control, porque se agregan el Mides y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

En el numeral 2) se establecía: "Ejercer la fiscalización de las Asambleas que realicen las cooperativas". El Senado amplía el concepto y dispone: "Ejercer el control del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias y la fiscalización de las Asambleas que realizan las cooperativas".

El numeral 3) también se amplía: "Realizar las auditorías sobre los estados contables de acuerdo con las disposiciones vigentes".

El antiguo numeral 5) decía: "Expedir el certificado de situación regular de cumplimiento de obligaciones para con la Auditoría Interna de la Nación. El actual numeral 6) expresa: "Expedir el certificado de situación regular de cumplimiento de obligaciones con el organismo de contralor".

En síntesis, tratamos de identificar las modificaciones para que constaran en la versión taquigráfica y para que la Cámara las asumiera. No son cambios de fondo; en algunos casos, mejoran la redacción y, en

otros, modifican mínimamente el texto aprobado en Diputados.

Por lo tanto, invitamos a nuestros colegas a votar este proyecto de ley para sancionarlo y que pase en el día al Poder Ejecutivo.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas al proyecto de ley en el Senado.

(Se vota)

——Cincuenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará el Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

SEÑOR BERNINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

28.- Declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en cuarto término del orden del día.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

29.- Permisos de frecuencias regulares de vuelo asignadas a Pluna S.A. (Prórroga del plazo de reserva establecido por la Ley N° 19.057).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Permisos de frecuencias regulares de vuelo asignadas a Pluna S.A. (Prórroga del plazo de reserva establecido por la Ley N° 19.057)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1298

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 2 de octubre de 2013

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, el presente proyecto de ley adjunto.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMAN, EDUARDO BRENTA, MARÍA SUSANA MUÑIZ, TABARÉ AGUERRE, LILIAM KECHICHIAN, RAQUEL LEJTREGER, DANIEL OLESKER.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se somete a consideración del Poder Legislativo tiene como objetivo prorrogar por ciento ochenta días el plazo de reserva de los permisos de frecuencias regulares de vuelo de cualquier naturaleza asignadas a Pluna S.A. a los efectos de poder ser materia de negociación con los bienes fideicomitidos. El artículo 4º de la Ley Nº 19.057 de 4 de enero de 2013 prevé que en caso de caducidad de los referidos permisos, "los mismos se mantendrán en reserva por el plazo de hasta un año, contado a partir de la fecha de su caducidad, a los efectos de que puedan ser materia de negociación conjuntamente con los bienes fideicomitidos".

La empresa en la que participan los ex trabajadores de Pluna S.A. ha avanzado respecto a la adquisición de los bienes fideicomitidos, pero no ha podido concretar aún el otorgamiento de las autorizaciones operativas, lo que torna razonable prever la extensión del plazo de reserva de los permisos de Pluna S.A. a fin de evitar su caducidad y preservar los permisos como un elemento para una mejor negociación de los bienes fideicomitidos.

En consecuencia, el número de trabajadores que recuperen su fuente laboral y el número de aeronaves negociadas son aspectos que deberán ser considera-

dos para el otorgamiento de las frecuencias respecto a los permisos reservados.

Contar con tales permisos permitirá al Poder Ejecutivo negociar no sólo con la empresa antes referida sino con cualquier otra que pueda tener interés en los bienes fideicomitidos.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Prorrógase por el término de ciento ochenta días el plazo previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 19.057, del 4 de enero de 2013, debiendo computarse el mismo a partir del día siguiente al vencimiento del plazo previsto en dicha norma.

Montevideo, 2 de octubre de 2013.

EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMAN, EDUARDO BRENTA, MARÍA SUSANA MUÑIZ, TABARÉ AGUERRE, LILIAM KECHICHIAN, RAQUEL LEJTREGER, DANIEL OLESKER.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Prorrógase por el término de ciento ochenta días el plazo previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 19.057, de 4 de enero de 2013, debiendo computarse el mismo a partir del día siguiente al vencimiento del plazo previsto en dicha norma, a los efectos de mantener reserva de las mismas frecuencias con el objeto de que sean materia de negociaciones con una empresa aérea que absorba la mayor cantidad de trabajadores de la ex-Pluna S.A.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de diciembre de 2013.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señora Presidenta: creo que con la sanción de este proyecto de ley estamos logrando que los ex trabajadores de Pluna puedan concretar, a partir de la recuperación de la empresa, las frecuencias de vuelo. Con ello, estaremos recobrando no menos de trescientos puestos de trabajo.

En estos días, los trabajadores, con el Poder Ejecutivo -vía la aprobación del préstamo del Fondes-, están en la etapa de arrendar las aeronaves necesarias para el desarrollo de esta operativa.

En su oportunidad, expresamos que era muy importante recuperar esa fuente de trabajo y, sobre todo, que Uruguay lograra recobrar su conectividad y sus frecuencias.

(Interrupción de la señora Representante Susana Pereyra.- Respuesta del orador)

——Señora Presidenta: este es un tema muy importante y el país está expectante. Pretendemos que con esta prórroga de plazos se pueda concretar el comienzo de la operatividad de esta aerolínea, que será de los trabajadores y estará gestionada por ellos, en beneficio del país.

Además, solicito que se comunique de inmediato.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

30.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Daniel Peña Fernández, por el día 27 de diciembre de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Mary Vega".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales por el día 27 del corriente.

Saluda atentamente,

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
Comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria realizada por el día 27 del corriente.
Saluda atentamente,
Auro Acosta".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
Comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria realizada por el día 27 del corriente.
Saluda atentamente,
Raúl Detomasi".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:
Comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria realizada por el día 27 del corriente.
Saluda atentamente,
Mario Pérez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Auro Acosta, Raúl Detomasi y Mario Pérez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández, por el día 27 de diciembre de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Auro Acosta, Raúl Detomasi y Mario Pérez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004505, del Lema Partido Nacional, señora Mary Vega.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

31.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en quinto término del orden del día.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta: AFIRMATIVA.

32.- Declaración jurada de bienes e ingresos prevista por los artículos 10 a 19 de la Ley N° 17.060. (Se faculta a la Junta de Transparencia y Ética Pública a instrumentarla en soporte electrónico).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Declaración jurada de bienes e ingresos prevista por los artículos 10 a 19 de la Ley N° 17.060. (Se faculta a la Junta de Transparencia y Ética Pública a instrumentarla en soporte electrónico)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1296

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase a la Junta de Transparencia y Ética Pública a instrumentar la declaración jurada de bienes e ingresos que prevén los artículos 10 a 19 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, en soporte electrónico. Una vez instrumentado el sistema, los funcionarios públicos obligados a presentar declaraciones, podrán optar por el nuevo régimen o continuar con el previsto en la mencionada ley. Las disposiciones de la Ley Nº 17.060, sus modificativas o complementarias como asimismo sus reglamentaciones, se entenderán aplicables al nuevo sistema.

Artículo 2º.- Increméntase en cuatro funcionarios, los pases en comisión dispuestos por el artículo 194 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012. La Junta de Transparencia y Ética Pública definirá los perfiles de los candidatos en forma previa a la solicitud de cada pase, teniendo presente sus necesidades.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de diciembre de 2013.

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: este proyecto de ley, que promovió la Junta de Transparencia y Ética Pública, tiene dos artículos.

En el artículo 1º se da la posibilidad de utilizar soporte electrónico para las declaraciones juradas que prevé la Ley N° 17.060, teniendo en cuenta que a partir del 1º de enero, ingresará un número muy considerable de declaraciones, al cumplirse los plazos previstos en la Rendición de Cuentas y tendrán que hacer esas

declaraciones treinta mil funcionarios del Ministerio del Interior. Esto hace que resulte prácticamente imposible para la mencionada Junta manejar esta información en papel, que supera varias veces lo que ya tiene guardado en ese formato. Será una opción voluntaria utilizar uno u otro sistema, debiendo mantenerse la reglamentación existente con relación a la Ley N° 17.060; en el siglo XXI, se debe dar mayores posibilidades de manejar esta información en forma digital.

En el artículo 2º se incrementa a cuatro el número de funcionarios que puede recibir en pase en comisión, otorgado en el año 2012, para apoyar el trabajo, considerando el manejo de toda esta cantidad de información y los controles que deberá realizar sobre un número mucho mayor de funcionarios públicos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta: AFIRMATIVA.

(No se comunica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

33.- Declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en sexto término del orden del día.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta: AFIRMATIVA.

34.- Derecho de acceso a la información pública. (Modificación de los artículos 9º y 21 de la Ley N° 18.381).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Derecho de acceso a la información pública. (Modificación de los artículos 9º y 21 de la Ley N° 18.381)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1297

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Agrégase al artículo 9º de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, el siguiente literal G) y los siguientes incisos:

"G) Afectar la provisión libre y franca de asesoramientos, opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los sujetos obligados, hasta que sea adoptada la decisión respectiva, la cual deberá estar documentada.

La clasificación de la información reservada deberá realizarse por el sujeto obligado en el momento en que esta se genere, obtenga o modifique, mediante resolución debidamente fundada y motivada, en la que se demuestre la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que la divulgación de la misma genera un riesgo claro, probable y específico de daño al interés público

protegido, de acuerdo con las excepciones referidas en el presente artículo.

Excepcionalmente, la información podrá clasificarse como reservada en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la misma. En este caso, la resolución fundada que disponga la clasificación de la información deberá remitirse en el plazo de cinco días hábiles a la Unidad de Acceso a la Información Pública, la que en ejercicio de su cometido de control, solicitará al sujeto obligado su desclasificación si la misma no se ajustare a lo dispuesto en el presente artículo. En cualquier caso, el plazo de reserva comenzará a computarse a partir de que la información pudo ser clasificada.

En todo momento, la Unidad de Acceso a la Información Pública podrá tener acceso a la información clasificada para evaluar la regularidad de su clasificación".

Artículo 2º.- Agrégase al artículo 21 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, el siguiente literal:

"K) Solicitar al sujeto obligado la desclasificación de la información que hubiere sido clasificada sin ajustarse a los criterios de clasificación establecidos en la presente ley".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de diciembre de 2013.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR GARINO GRUSS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARINO GRUSS.- Señora Presidenta: el Partido Colorado no va a acompañar el inciso tercero del artículo 1º; por lo tanto, solicitamos su desglose.

Fundamentamos ese pedido, inicialmente, cuando se discutió este asunto en el Presupuesto, meses atrás. Considerábamos que este tema debía tener un trato excepcional y distinto, en primer lugar, porque no era de materia presupuestal -habría sido inconstitucional incluirlo- y, en segundo término, porque la excepción que se pretende introducir en el artículo 9º de la Ley N° 18.381 será la regla y se van a excepcionar datos por demás, dando culto a ese secretismo que hay en la Administración. Ha habido antecedentes muy preocupantes en ese sentido e, inclusive, hubo situaciones en las que fue necesario recurrir a la Justicia para acceder a determinados datos de la realidad nacional.

Creemos que esto es absolutamente inconveniente, máxime cuando se habilita a la Administración a excepcionarse de entregar información, al momento de recepcionada la solicitud, desentendiéndose de un pedido que puede provenir de un ciudadano, que tiene derecho a acceder a la información pública.

Comsideramos que en este caso se vulnera el principio de publicidad en la gestión administrativa y, asimismo, en materia de derechos humanos se produce una suerte de violación del principio de la no regresividad, esto es, cuando se da un derecho en determinada materia y dirección, un acto posterior no puede consagrar una excepción y limitar el derecho que se dio inicialmente.

Por lo tanto, el Partido Colorado solicita el desglose del inciso tercero del literal G) del artículo 1º, porque no lo va a acompañar.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: este proyecto tiene su antecedente en un par de artículos que formaban parte del proyecto de Rendición de Cuentas anterior. Como es notorio, en la discusión de la Cámara de Representantes el Partido Independiente no votó estos artículos, en el entendido de que suponían un grave retroceso a lo que se había consagrado como derecho en la Ley Nº 18.381, por cuanto establecía criterios en cuanto a la transparencia de la gestión pública y de la información que se diera.

Este proyecto, con algunas modificaciones, fue separado de la iniciativa original de modificación presupuestal que acompañó la Rendición de Cuentas y ahora aparece como una iniciativa independiente, aprobada por el Senado, que mantiene el inciso tercero del literal G), por el que se modifica el grave retroceso que suponía el proyecto original. El hecho de que en el momento de recibir una solicitud de acceso a la

información se pueda clasificarla como reservada supone realmente una burla a la Ley Nº 18.381.

Creo que el camino andado en este sentido fue realmente plausible. La Ley Nº 18.381, como bien fue dicho en el momento que fue aprobada por todos los partidos políticos, suponía un avance notorio en la esencia de todo acto público, cual es su conocimiento por parte de la ciudadanía, porque al fin de cuentas de eso se trata. Lo excepcional debe ser la reserva o el secreto, y por razones muy bien fundadas, pero que se admita que después de recibida una solicitud se clasifique como reservada cualquier información termina siendo una verdadera burla.

Por lo tanto, pedimos el desglose de todo el literal G) proyectado, porque es una modificación y habría que votarlo por separado, para permitir nuestro voto negativo del inciso tercero.

Por otro lado, el artículo 2º proyectado, aunque se comparta la inclusión del nuevo literal K), sobre todo en atención a la modificación del literal G), realmente es un trabalenguas, porque dice: "Solicitar al sujeto obligado la desclasificación de la información que hubiere sido clasificada sin ajustarse a los criterios de clasificación establecidos en la presente ley". Realmente, este literal G) que se pretende agregar es de antología, porque habla de desclasificación, de clasificar y criterios de clasificación, sin referir expresamente a qué tipo de clasificación se refiere, lo que cual nos lleva a felicitar a quien introdujo esta redacción tan kafkiana del literal K).

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- La Mesa aclara que en la ley original no existe un literal G), y en realidad se trata de un error de tipeo. No se agregan incisos al literal G), sino un literal G) con tres incisos al artículo 9º, que no existe en la ley original.

SEÑOR BEROIS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS.- Señora Presidenta: al igual que el Partido Colorado y el Partido Independiente, no vamos a acompañar el literal G) ni el literal K), y los argumentos son los mismos que dimos en la Rendición de Cuentas. No estamos de acuerdo con que se escamotee información -la argumentación del Partido fue muy clara en su momento- o que pueda calificarse como reservada en el mismo momento que se reciba la solicitud.

Entendemos que esto no es de recibo, porque se podría ocultar información que podría ser importante; por eso, no acompañamos la inclusión de este literal G).

No comprendemos el artículo 2º, y habida cuenta de la importancia del tema que se está analizando, preferimos no acompañarlo, porque no contamos con los elementos suficientes para votarlo hoy.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Señora Presidenta: solicito que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señora Presidenta: no voy a reeditar el debate.

Es muy claro que alcanza con que el artículo 1º diga: "Agrégase al artículo 9º de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, el siguiente literal G)", y estaría de más "los siguientes incisos". Este es un proyecto nuevo, y podríamos modificarlo, pero si lo modificara el Senado nosotros podríamos aceptar o rechazar la modificación.

En realidad, estamos considerando si agregamos un literal G) al artículo 9º de la Ley Nº 18.381.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Lo que la Mesa quiso trasmitir fue que al artículo 9° le vamos a agregar un literal G) y, además, tres incisos; no se agregan al literal G) sino al artículo 9°. A partir de la lectura podía haber quedado una duda, y por eso hicimos la aclaración correspondiente.

Disculpe, señor Diputado, pero me parecía importante hacer esta aclaración.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Es así; usted tiene razón.

Con el artículo 2° se pretende incluir una facultad que antes no existía. A partir de las modificaciones del artículo 9°, agregamos una facultad a la Unidad de Acceso a la Información Pública: la de solicitar la des-

clasificación. Más allá de lo clasificado o desclasificado de su redacción, lo que estamos haciendo es darle una facultad que la ley no le había otorgado. Digo esto porque se decía que no había elementos.

En realidad, por el artículo 9° se establece una excepción para que se pueda clasificar información en el momento. Para compensar la posibilidad del desvío autoritario del sujeto obligado a clasificar algo de manera equivocada, estamos permitiendo que la Unidad de Acceso a la Información Pública pueda solicitar que se desclasifique si se está aplicando mal la ley en su cometido de contralor y por la composición que tiene esa Unidad. Por eso se le está dando una facultad que antes no tenía, para compensar la modificación del artículo 9°.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SÁNCHEZ.- Con gusto, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede interrumpir el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señora Presidenta: por vía de la interrupción quiero formular algunas aclaraciones.

En primer término, este proyecto a estudio de la Cámara de Representantes, que fue aprobado en el Senado, es muy distinto al que vino originalmente del Poder Ejecutivo con la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal y del que se aprobó en la Comisión. De hecho, muchos advertimos en esta Cámara que era bueno que se desglosara y se tratara por separado, lo cual hizo el Senado.

En segundo lugar, este proyecto fue acordado por la Comisión Asesora sobre el tema de acceso a la información pública con parte de la sociedad civil; me parece que es bueno tenerlo presente porque no es un proyecto elaborado a las apuradas.

En tercer término, es una iniciativa que modifica la posibilidad, que por ley ya tiene el órgano, de clasificar una información como reservada. En realidad, ya la tenía antes de la ley; inclusive, por la práctica inveterada de que el secreto es poder, durante años la Administración ocultó información a troche y moche.

En cuarto lugar, desde mi punto de vista se mantiene la lógica garantista porque, si bien cuando al organismo se le solicite información podrá declararla reservada, esa resolución es objeto de escrutinio de la Unidad de Acceso a la Información Pública. Además, si se considera que se obró mal, se puede exigir al organismo que la desclasifique.

Por último, esta modificación no cambia la lógica de la Ley N° 18.381, en el sentido de que se puede recurrir a la Justicia a los efectos de resolver el litigio.

Comparto que sería buena una revisión general del sistema porque ha habido otro tipo de abusos que no han sido contemplados y porque la práctica indica que algunos aspectos se deben modificar. De todos modos, claramente se mantiene el espíritu y la letra garantista de la Ley N° 18.381 que el Frente Amplio aprobó.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede continuar el señor Diputado Sánchez.

SEÑOR SÁNCHEZ.- He terminado, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Solicito que se suprima la lectura.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

La Mesa consulta al señor Diputado Garino Gruss si el inciso cuyo desglose solicitó es el que comienza con la palabra "Excepcionalmente".

SEÑOR GARINO GRUSS.- Es así.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1°, con el desglose del inciso que comienza con la palabra "Excepcionalmente".

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR CERSÓSIMO.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que hemos votado el agregado del literal A) al artículo 9° y del segundo y cuarto incisos. Sin embargo, no vamos a votar el agregado del tercer inciso ya que, indudablemente, otra excepción al acceso a la información pública es un nuevo paso atrás y, como ha expresado el señor Diputado Garino Gruss, agrega nuevos obstáculos a los que convierten el secretismo en una práctica constante.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso desglosado.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

35.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Richard Sander, por el día 20 de diciembre de 2013, a los efectos de participar en actividades en el departamento de Rivera, por invitación cursada de la Intendencia de dicho departamento, convocándose al suplente siguiente, señor Rúben Núñez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por al Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal D), solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por "ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país", por el día 20 de diciembre de 2013, a los efectos de participar de las actividades de la Intendencia Municipal de Rivera, conforme a nota adjunta.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

RICHARD SANDER
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Rivera, Richard Sander, a los efectos de participar en actividades en dicho departamento, por invitación cursada de la Intendencia de Rivera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Rivera, Richard Sander, por el día 20 de diciembre de 2013, a los efectos de participar en actividades en dicho departamento, por invitación cursada de la Intendencia de Rivera.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2000, del Lema Partido Colorado, señor Rúben Núñez.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, JAVIER UMPIÉRREZ".

36.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en séptimo término del orden del día.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

37.- Profesión de Licenciado en Nutrición. (Se regula su ejercicio).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Profesión de Licenciado en Nutrición. (Se regula su ejercicio)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1213

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto consagrar el marco jurídico que regulará por su orden el ejercicio de la profesión universitaria de Licenciado en Nutrición y la actividad del personal que se desempeña como Licenciado en Nutrición en la República Oriental del Uruguay.

El Licenciado en Nutrición es un profesional universitario cuyas acciones se desenvuelven en el área social y de la salud para contribuir a alcanzar la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de la población, entendiendo a ésta como el derecho de toda persona a tener en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades de alimentos dignos, sanos y culturalmente aceptados.

Artículo 2º. (De la profesión universitaria de Licenciado en Nutrición).- Componen esta profesión todos los egresados de las instituciones de formación universitaria públicas y privadas, habilitadas por la autoridad pública competente, que ejerzan funciones de Licenciados en Nutrición en todo el territorio nacional luego de su inscripción y habilitación en el Ministerio de Salud Pública, según lo establecido por la normativa vigente en la materia.

Para los efectos legales, se entiende por ejercicio de la profesión de Licenciada/o en Nutrición:

1. La aplicación del conocimiento científico de la nutrición en la alimentación humana, empleando conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos necesarios para contribuir a la promoción, prevención, conservación, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la nutrición de los sujetos y de la comunidad.

2. La participación del profesional en un equipo interdisciplinario que diagnostique la situación de Seguridad y Soberanía Alimentaria del individuo y la comunidad, para planear, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar, controlar, coordinar y asesorar políticas, planes, programas y/o proyectos sociales, a diferentes niveles, con el objeto de mejorar la situación de Seguridad y Soberanía Alimentaria y alcanzar el ejercicio pleno del derecho a la alimentación y el desarrollo social sustentable.

3. Será considerado ejercicio profesional la docencia, la investigación, la planificación, la dirección, la administración, la evaluación, el asesoramiento y la auditoría sobre temas de su incumbencia, así como la ejecución de cualquier otro tipo de tareas que se relacionan con los conocimientos requeridos para las acciones enunciadas anteriormente que se apliquen a actividades de índole sanitaria y las de carácter jurídico pericial, así como estudios e investigaciones de carácter económico social en la materia.

Artículo 3º. (De los requisitos para ejercer como Licenciado en Nutrición).- Para el ejercicio de la profesión universitaria de Licenciatura en Nutrición en el territorio nacional se requerirá obligatoriamente título

habilitante de Licenciada/o en Nutrición expedido o revalidado según la normativa vigente en la materia.

La duración y contenido curricular de los cursos que dicten instituciones públicas y privadas facultadas para expedir el título de Licenciado en Nutrición deberán cumplir con las exigencias normativas definidas por las autoridades estatales competentes en relación a las carreras universitarias de grado.

Artículo 4º. (De las funciones de los Licenciados en Nutrición).- Al profesional universitario en nutrición le competen las siguientes funciones (números) y tareas (letras):

1. Dirigir la asistencia nutricional en los centros de atención del Sistema Nacional Integrado de Salud en todos los niveles de atención (Primer Nivel, Segundo Nivel y Tercer Nivel de Asistencia en Salud). Con un enfoque de promoción y prevención en salud dirigido a la comunidad.

a. Valorar el estado nutricional e identificar los factores condicionantes desde una perspectiva integral del proceso salud-enfermedad.

b. Indicar del tratamiento nutricional mediante el proceso de Educación Alimentario y Nutricional.

c. Coordinar de acciones de manera integrada con el equipo de salud.

d. Indicar complementos y suplementos nutricionales cuando la situación clínica individual así lo demande.

e. Vigilancia de la situación alimentario nutricional de los usuarios del servicio de salud.

2. Gestionar los servicios de alimentación colectiva en instituciones públicas y privadas.

Instituciones públicas con fines sociales: Centros de Atención a la Infancia y a la Familia -CAIF-, Jardines infantiles, Escuelas y Liceos; así como servicios de alimentación pertenecientes a instituciones privadas (casas de salud, comedores empresariales, instituciones culturales y deportivas, etc.).

a. Administrar y gestionar los alimentos mediante el proceso de control de la calidad nutricional e inocuidad en la cadena de producción de alimentos.

b. Implementar el proceso de Educación alimentario nutricional en la población beneficiaria y la familia.

c. Realizar la vigilancia del estado nutricional de la población beneficiaria.

3. Intervenir en la elaboración de planes, programas y proyectos interdisciplinarios de instituciones públicas y privadas vinculadas a la alimentación nutrición.

a. Diseño de los planes y programas de acuerdo al perfil nutricional de la población.

b. Monitoreo de los planes y programas mediante sistemas de vigilancia del estado nutricional.

4. Participar en la definición y en la formulación de las políticas públicas vinculadas a la alimentación y la nutrición.

5. Desarrollar investigación enfocada a los problemas relacionados con la alimentación que afectan a la población.

a. Implementar encuestas de consumo de alimentos.

b. Efectuar estudios de prevalencia del estado nutricional de la población general.

c. Situación de soberanía y seguridad alimentaria a nivel local y nacional.

6. Asesorar en la industria alimentaria en lo que atañe a:

a. el diseño de alimentos para población con necesidades nutricionales específicas.

b. el control de procesos a efectos de garantizar la calidad e inocuidad alimentaria.

c. diseñar el marco conceptual de las estrategias de comunicación de los productos alimentarios dirigidos a población con necesidades nutricionales específicas.

Artículo 5º.- Es obligatorio participar en los equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios, creados por entidades públicas o privadas y diseñados para planificar, coordinar, supervisar, implementar, ejecutar, evaluar las políticas, programas, cursos en los distintos niveles, la investigación o eventos de cualquier tipo, directa o indirectamente relacionados con los alimentos y la nutrición, así como el desarrollo y la revisión de la legislación y los propios códigos de esta área.

Artículo 6º. (Acreditación).- Los Licenciada/os en Nutrición deberán acreditar periódicamente su actualización científica y su idoneidad profesional. Los certificados que se expidan sobre actualización científica e idoneidad profesional estarán sujetos a los requisitos según lo preceptuado por la normativa vigente en la materia.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de 30 (treinta) días.

Montevideo, 16 de agosto de 2013

BERTA SANSEVERINO, Representante por Montevideo, JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo, FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo, DANIEL RADÍO, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de salud y nutricional de las poblaciones e individuos se ven influenciados por procesos propios de la coyuntura nacional (políticos, sociales, económicos y al ejercicio de los profesionales). Por este motivo, es de interés legislar la profesión del Licenciada/o en Nutrición con el fin de establecer las responsabilidades y competencias del profesional en nutrición con una visión integral de la salud, la alimentación y la nutrición, en el marco del tránsito del perfil epidemiológico y nutricional de la población uruguaya.

Partiendo de un concepto holístico de salud planteado por Villar y Capote (2003), el cual afirma que la salud es "una categoría biológica y social, en unidad dialéctica con la enfermedad, resultado de la interrelación armónica y dinámica entre el individuo y su medio, que se expresa en valores mensurables de normalidad física, psicológica y social, permite al individuo el cumplimiento de su rol social, está condicionada al modo de producción y a cada momento histórico del desarrollo de la sociedad y constituye un inestimable bien social".

Se podría derivar inicialmente de esta definición multidimensional el concepto de calidad de vida relacionado con la salud. La calidad de vida agrupa a los elementos que forman parte del propio sujeto, como a aquellos externos que interaccionan y pueden llegar a poner en riesgo una vida plena. Se debe entender a la salud como un concepto multidimensional, relacionada al ejercicio de los derechos humanos y a la realización plena de las personas. Por lo que, es de vital importancia la construcción de un modelo de desarrollo que pueda promover el acceso de toda la población a una mejor calidad de vida, es decir, no solamente una satisfacción de esas necesidades llamadas fundamentales, sino que garantice la vida con calidad y dignidad, y una equidad en el acceso y en el usufructo.

El estado nutricional es el resultado de la interacción de una serie de factores, entre estos, aquellos vinculados a la producción y suministro de alimentos a nivel nacional, regional y familiar, así como a los problemas de acceso a los alimentos de alto valor nutricional, especialmente en términos del poder adquisitivo de los hogares. Las condiciones ambientales, el abastecimiento de agua potable, la inocuidad de los alimentos, el saneamiento del medio ambiente en todas sus formas, las prácticas y modos de vida de las poblaciones mismas, son otros de los aspectos de gran influencia sobre la nutrición humana. Asimismo, la situación de salud-enfermedad y los sistemas políticos institucionales y de atención sanitaria, son determinantes indirectos del estado nutricional ya que hacen a la utilización biológica de los alimentos consumidos. La relevancia que tiene cada uno de estos factores depende de la intensidad de la vulnerabilidad resultante y de la etapa del ciclo de vida en que se encuentran las personas.

En este sentido, cabe destacar, que se ha generado un cambio en la coyuntura social y económica mundial en las últimas décadas, lo cual ha repercutido no sólo en el perfil de salud y nutricional de la población sino también en la visión que se le ha dado a la problemática alimentaria mundial. En la actualidad, la oferta alimentaria está muy por encima de los datos históricos tanto a nivel mundial como nacional y, en la mayoría de los casos, excede las necesidades nutricionales de la población. En Uruguay, el suministro de energía alimentario proveniente de los alimentos disponibles que existen en nuestro territorio, esto es el resultado de la energía que proviene de los alimentos de producción nacional e importaciones, descontando las pérdidas pos cosecha, en la industria y transporte; queda de manifiesto que supera en aproximadamente un 17% (FAO, 2007) a las necesidades energéticas de la población uruguaya. Por lo que, existe una suficiencia plena de alimentos, con la cual se estaría cubriendo los requerimientos energéticos de todos los uruguayos. Sin embargo, el perfil de salud está aún caracterizado por una importante presencia de deficiencias nutricionales, típicas de sociedades en desarrollo, las cuales coexisten con una alta prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles, propias del primer mundo.

Por otro lado, un elemento central para explicar esta situación epidemiológica y nutricional responde al brusco cambio en los estilos de vida asociado a un creciente nivel de urbanización y de incorporación a una sociedad de consumo globalizada, lo cual queda reflejado en la evolución histórica de la sociedad en las últimas décadas. Lo cual determina un consumo de alimentos inapropiado en consumo de grasas, vegetales, frutas y pescado. Destacándose además que los hogares más pobres no disponen de las calorías necesarias; a las necesidades de calcio llegan sólo

los hogares del quintil de mayores ingresos; las recomendaciones de vitamina C son alcanzadas por todos los niveles de ingreso, exceptuando el 5% más pobre; las necesidades de hierro las alcanzan los hogares a partir de ingreso medio; la mejor relación Omega6/Omega w6/w3 la tiene el 5% de hogares más ricos, pero igual es muy desfavorable en todos los hogares. (Bove, 2006 p.49)

Una nutrición adecuada en cada una de las etapas del ciclo vital, permite reforzar el sistema inmunitario, contraer menos enfermedades y gozar de una salud adecuada. Por el contrario, la malnutrición es uno de los factores que más contribuyen a la carga mundial de morbilidad. Por déficit se evidencia cuando el crecimiento corporal se reduce, disminuyendo el desarrollo cerebral en la infancia, lo que tiene graves repercusiones en la capacidad de aprendizaje. Por exceso constituye uno de los principales factores de riesgo para las Enfermedades No Transmisibles, principales causas de muerte y discapacidad.

La situación nutricional en Uruguay, detectada en los estudios de investigación realizados a nivel nacional y local, brindan un panorama muy preocupante en el cual aún se presentan problemas por déficit que coexisten con los de exceso. (Bove, 2011; MSP, 2006- ENFR; MSP, 2006 y MSP, 2011). Esta situación repercute en gastos elevados para los sistemas de salud y de la seguridad social.

La prevalencia de malnutrición no es un mero hecho fortuito, sino un reflejo de la existencia de grandes inequidades en la redistribución de la riqueza y la carencia de una política alimentaria que efectivice los esfuerzos aislados en relación a la alimentación y nutrición. Por lo cual, no debemos perder de vista la importancia de alcanzar la soberanía y seguridad alimentaria de las personas, reconociendo a la alimentación como una necesidad humana fundamental para colaborar en el logro del desarrollo pleno de los integrantes de esta sociedad. Ya que es un determinante fundamental para alcanzar el bienestar de los pueblos, en la que se reafirma el derecho de producir y consumir alimentos sanos y suficientes, adaptados a nuestra propia cultura y forma de vida, desde una perspectiva de derechos y otros relacionamientos éticos.

La transición epidemiológica nutricional constituye un componente más a valorar en el contexto general de la transición que afecta a los uruguayos. El país presenta un aumento en la prevalencia de malnutrición por exceso (sobrepeso, obesidad), la cual coexiste con la malnutrición por déficit (anemias nutricionales y retraso de estatura). En la actualidad, esta díada se presenta comúnmente en la población infantil de bajos recursos e incluso puede presentarse hasta en un mismo niño/a.

Esto implica un desafío en el momento de generar estrategias para la prevención o resolución de los problemas detectados, considerando su complejidad, los condicionantes y consecuencias de los mismos. Por lo que el Licenciada/o en Nutrición debe ser uno de los profesionales que se encuentre efectivizando dichas acciones y para que esto sea legitimado, la reglamentación de la profesión será una de las herramientas fundamentales.

El siguiente proyecto de ley fue elaborado por el Sindicato Uruguayo de Nutrición "5 de Agosto". Los abajo firmantes, luego de reunirnos con los autores del proyecto, lo rubricamos a efectos de que el mismo tome estado parlamentario y comience su estudio en la comisión respectiva.

Montevideo, 16 de agosto de 2013

BERTA SANSEVERINO, Representante por Montevideo, JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo, FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo, DANIEL RADÍO, Representante por Canelones".

Anexo I al
Rep. Nº 1213

"Comisión de Salud Pública
y Asistencia Social

INFORME

Señores Representantes:

Por medio de este proyecto debatido y discutido en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara, se regula y da forma a la profesión universitaria de Licenciado en Nutrición.

En un mundo donde la preocupación por la salud y la calidad de vida ocupan un lugar cada vez más importante, nos parecía de orden, dar un marco legal adecuado a la profesión que está en la primera línea en la prevención de enfermedades o de conductas que luego derivan en enfermedades y que muchas veces ponen en jaque el mismo sistema de salud del país por su incidencia en el nivel de mortalidad o simplemente por el peso económico que conlleva para la sociedad ocuparse de tratamientos y remedios para atender enfermedades que podrían haberse prevenido con la aplicación de una política de salud preventiva adecuada.

Es innegable la vinculación entre el concepto de calidad de vida y la salud. La calidad de vida agrupa a los elementos que forman parte del propio sujeto, como a aquellos externos que interaccionan y pueden llegar a poner en riesgo una vida plena.

Se debe entender a la salud como un concepto multidimensional, relacionada al ejercicio de los derechos humanos y a la realización plena de las personas por lo que, es de vital importancia la construcción de un modelo de desarrollo que pueda promover el acceso de toda la población a una mejor calidad de vida, es decir, no solamente una satisfacción de esas necesidades llamadas fundamentales, sino que garantice la vida con calidad y dignidad y una equidad en el acceso y en el usufructo.

Una nutrición adecuada en cada una de las etapas del ciclo vital, permite reforzar el sistema inmunitario, contraer menos enfermedades y gozar de una buena salud. Por el contrario, la malnutrición es uno de los factores que más contribuyen a la carga mundial de morbilidad.

El país presenta un aumento en la prevalencia de malnutrición por exceso (sobrepeso, obesidad), la cual coexiste con la malnutrición por déficit (anemias nutricionales y retraso de estatura).

En la actualidad, esta díada se presenta comúnmente en la población infantil de bajos recursos e incluso puede presentarse hasta en un mismo niño. Esto implica un desafío en el momento de generar estrategias para la prevención o resolución de los problemas detectados, considerando su complejidad, las condicionantes y consecuencias de los mismos.

El Licenciado en Nutrición debe ser uno de los profesionales que se encuentre efectivizando dichas acciones y para que esto sea legitimado, la reglamentación de la profesión será una de las herramientas fundamentales.

No es menor destacar también que, este proyecto viene firmado por Representantes de todos los partidos políticos y llega a este plenario con la conformidad de todos los miembros de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, lo que da la pauta de la importancia que le hemos asignado al estudio del tema, pero también de la importancia que le hemos asignado a la defensa estratégica en salud de una nutrición adecuada.

Por los motivos expuestos anteriormente, solicitamos a esta Cámara, la aprobación de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de noviembre de 2013.

ANTONIO CHIESA, Miembro Informante, DANIEL BIANCHI, DANIEL MONTIEL MÉNDEZ, DANIEL RADÍO, BERTA SANSEVERINO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto consagrar el marco jurídico que regulará por su orden el ejercicio de la profesión universitaria de Licenciado en Nutrición y la actividad del personal que se desempeña como Licenciado en Nutrición en la República Oriental del Uruguay.

El Licenciado en Nutrición es un profesional universitario capaz de evaluar el estado nutricional de la población a nivel colectivo e individual, administrar programas de alimentación, nutrición y educación. Está capacitado además para realizar planes y programas de gestión de calidad, realizar investigación en estas áreas, e integrarse a equipos multiprofesionales para incidir significativamente en la situación alimentario nutricional mediante acciones de prevención, promoción y atención.

Artículo 2º.- (De la profesión universitaria de Licenciado en Nutrición y sus requisitos).- Para el ejercicio de la profesión universitaria de Licenciatura en Nutrición en el territorio nacional se requerirá obligatoriamente título habilitante de Licenciada/o en Nutrición expedido o revalidado según la normativa vigente en la materia, así como la inscripción y habilitación del Ministerio de Salud Pública.

La duración y contenido curricular de los cursos que dicten instituciones públicas y privadas facultadas para expedir el título de Licenciado en Nutrición deberán cumplir con las exigencias normativas definidas por las autoridades estatales competentes en relación a las carreras universitarias de grado.

Artículo 3º.- (De las funciones de los Licenciados en Nutrición).- Al Licenciado en Nutrición le competen las siguientes funciones y tareas:

1. Coordinar la asistencia nutricional en los centros de atención del Sistema Nacional Integrado de Salud en todos los niveles de atención (Primer Nivel, Segundo Nivel y Tercer Nivel de Asistencia en Salud) con un enfoque de promoción y prevención en salud dirigido a la comunidad.
    a. Valorar el estado nutricional e identificar los factores condicionantes desde una perspectiva integral del proceso salud-enfermedad.
    b. Indicar el tratamiento nutricional mediante el proceso de Educación Alimentario y Nutricional.
    c. Coordinar las acciones de manera integrada con el equipo de salud.

d. Vigilancia de la situación alimentario nutricional de los usuarios del servicio de salud.

2. Supervisar los servicios de alimentación colectiva en instituciones públicas y privadas.

   a. Administrar y gestionar los alimentos mediante el proceso de control de la calidad nutricional e inocuidad en la cadena de producción de alimentos.

   b. Implementar el proceso de educación alimentario nutricional en la población beneficiaria y la familia.

   c. Realizar la vigilancia del estado nutricional de la población beneficiaria.

3. Intervenir en la elaboración de planes, programas y proyectos interdisciplinarios de instituciones públicas y privadas vinculadas a la alimentación y la nutrición.

   a. Diseño de los planes y programas de acuerdo al perfil nutricional de la población.

   b. Monitoreo de los planes y programas mediante sistemas de vigilancia del estado nutricional.

4. Participar en la definición y en la formulación de las políticas públicas vinculadas a la alimentación y la nutrición.

   Desarrollar campañas de información, comunicación y educación en alimentación y nutrición.

5. Desarrollar investigación enfocada a los problemas relacionados con la alimentación que afectan a la población, entre ellos:

   a. Implementar encuestas de consumo de alimentos.

   b. Participar en estudios sobre problemas nutricionales de la población general.

   c. Situación de soberanía y seguridad alimentaria a nivel local y nacional.

6. Asesorar a la industria alimentaria en lo que atañe a:

   a. el diseño de alimentos para población con necesidades nutricionales específicas.

   b. el control de procesos a efectos de garantizar la calidad e inocuidad alimentaria.

   c. diseñar el marco conceptual de las estrategias de comunicación de los productos alimentarios dirigidos a población con necesidades nutricionales específicas.

Artículo 4º. (Acreditación).- Los Licenciada/os en Nutrición deberán actuar con la solvencia técnica y el compromiso ético requerido, así como acreditar periódicamente su actualización científica y su idoneidad profesional. Los certificados que se expidan sobre actualización científica e idoneidad profesional estarán sujetos a los requisitos según lo preceptuado por la normativa vigente en la materia.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días.

Sala de la Comisión, 12 de noviembre de 2013.

ANTONIO CHIESA, Miembro Informante, DANIEL BIANCHI, DANIEL MONTIEL MÉNDEZ, DANIEL RADÍO, BERTA SANSEVERINO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Chiesa.

SEÑOR CHIESA.- Señora Presidenta: el proyecto de ley que tenemos a consideración fue recibido por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y contó con la firma de numerosos integrantes de esta Cámara, como la señora Diputada Sanseverino y los Diputados Javier García, Cantero Piali y Radío.

Para evitar confusiones, cabe aclarar que el proyecto que vamos a tratar y que viene de la Comisión es el que figura en el Anexo I al Repartido N° 1213 y tiene una franja negra.

Por medio de este proyecto —debatido y discutido en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara—, se regula y da forma a la profesión universitaria de Licenciado en Nutrición.

En un mundo donde la preocupación por la salud y la calidad de vida ocupan un lugar cada vez más importante, nos parecía de orden dar un marco legal adecuado a una profesión que está en primera línea en cuanto a la prevención de enfermedades o de conductas que luego derivan en enfermedades y que muchas veces ponen en jaque al mismo sistema de salud del país por su incidencia en el nivel de mortalidad o, simplemente, por el peso económico que conlleva para la sociedad ocuparse de tratamientos y medica-

mentos para atender enfermedades que podrían haberse prevenido con la aplicación de una política de salud preventiva adecuada.

Es innegable la vinculación entre el concepto de calidad de vida y la salud. La calidad de vida agrupa tanto los elementos que forman parte del propio sujeto, como aquellos externos que interaccionan y pueden llegar a poner en riesgo una vida plena. Se debe entender la salud como un concepto multidimensional, relacionado al ejercicio de los derechos humanos y a la realización plena de las personas, por lo que es de vital importancia la construcción de un modelo de desarrollo que pueda promover el acceso de toda la población a una mejor calidad de vida, es decir, no solamente a la satisfacción de las necesidades llamadas fundamentales, sino que también garantice la vida con calidad y dignidad, y una equidad al acceso y al usufructo.

Una nutrición adecuada en cada una de las etapas del ciclo vital permite reforzar el sistema inmunitario, contraer menos enfermedades y gozar de una salud adecuada. Por el contrario, la malnutrición es uno de los factores que más contribuyen a la carga mundial de morbilidad. El país presenta un aumento en la prevalencia de malnutrición por exceso —sobrepeso, obesidad—, que coexiste con la malnutrición por déficit, anemias nutricionales y retraso de estatura. En la actualidad, esta díada se presenta comúnmente en la población infantil de bajos recursos e, inclusive, puede presentarse hasta en un mismo niño o una misma niña. Esto implica un desafío en el momento de generar estrategias para la prevención o resolución de los problemas detectados, considerando su complejidad, las condicionantes y las consecuencias de estos. Por lo tanto, pensamos que el licenciado en nutrición debe ser uno de los profesionales que efectivice dichas acciones, y para que esto sea legitimado, reglamentar la profesión será una de las herramientas fundamentales.

No es cosa menor destacar también que este proyecto viene firmado por Representantes de todos los partidos políticos y llega a este plenario con la conformidad de todos los miembros de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, lo que da la pauta de la importancia que hemos asignado no solo al estudio del tema, sino a la defensa estratégica en salud de una nutrición adecuada.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra la señora Diputada Sanseverino.

SEÑORA SANSEVERINO.- Señora Presidenta: luego del informe realizado por el colega Diputado Chiesa, simplemente quiero hacer algunas afirmaciones sobre el debate que tuvimos en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

Este es un proyecto que fue preparado por el Sindicato Uruguayo de Nutrición "5 de Agosto", agrupamiento que se ha creado muy recientemente de nutricionistas que están trabajando en distintos programas —como "Uruguay Crece Contigo" u otros que tienen más que ver con políticas sociales— y que han tenido el impulso de preparar un proyecto que consagre el marco jurídico que regulará, por su orden, el ejercicio de la profesión universitaria de licenciado en nutrición, y la actividad del personal que se desempeñe como tal en la República Oriental del Uruguay.

Asimismo, hemos recibido un aporte muy importante de Audyn, que es la Asociación Uruguaya de Dietistas y Nutricionistas del Uruguay, que trabaja desde hace muchos años: desde 1962. Precisamente, el año pasado hizo grandes jornadas porque cumplió cincuenta años. Para la Comisión —que recibió a ambas delegaciones— fue muy interesante hacer una amalgama de las dos propuestas —que eran bastante parecidas—, que tuvo como resultado este proyecto que contó con la aprobación unánime de los integrantes la Comisión, como bien dijo el señor Diputado Chiesa.

Si la nutrición es uno los pilares de la salud y el desarrollo, si una nutrición adecuada en cada una de las etapas del ciclo de vida permite reforzar el sistema inmunitario, contraer menos enfermedades y gozar de una salud adecuada, el profesional nutricionista debe tener un rango más fuerte, más visible, y formar parte de los grandes equipos que tienen que ver con la salud, que en este caso es lo que más nos importa.

La malnutrición es uno de los factores que más contribuyen a la carga mundial de morbilidad y ahí tenemos el déficit, que se evidencia cuando no se alcanza el crecimiento en todo su potencial, como también el exceso, que constituye uno de los principales factores de riesgo para la enfermedad crónica no trasmisible. En ese sentido, los nutricionistas están trabajando mucho en un programa que se creó el 5 de agosto, a nivel de la In-

tendencia de Montevideo, el "Compromiso de Trabajo por el Derecho a una Alimentación Adecuada", en el que participan todas las asociaciones —de pediatras, nutricionistas, cardiólogos— y organizaciones que hacen a tener una vida más saludable. Por eso, el nutricionista habrá de tener en el Sistema Nacional Integrado de Salud un lugar muy importante, que es lo que en definitiva establece el proyecto.

Es muy bueno que los nutricionistas se vean respetados en su profesión. Es una licenciatura que tiene muchos años y esto también contribuirá a jerarquizar esta profesión, que en este momento está teniendo un auge muy importante en todo el territorio del Uruguay.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Radío.

SEÑOR RADÍO.- Señora Presidenta: básicamente, quiero adherir al informe que hizo nuestro colega, el señor Diputado Chiesa, así como a las palabras pronunciadas por la señora Diputada preopinante.

Además, deseo saludar la actitud positiva que tuvieron todos los actores que protagonizaron el proceso de elaboración de este proyecto —tanto Audyn como el sindicato de los nutricionistas—, que presentaron dos iniciativas diferentes, pero en sustancia muy parecidas —el trabajo de la Comisión se limitó a encontrar una formulación que comprendiera a ambas—, lo que tiene relación con una concepción que a esta altura no debería ser nueva, aunque desafortunadamente todos los días estamos innovando y encontrándonos con una concepción nueva del abordaje de la salud. Tradicionalmente, el tema de la salud se abordaba ante su ausencia. Después, empezamos a decir: "Lo que hay que hacer es prevenir"; muchas veces hemos escuchado decir que es mejor prevenir que curar, que hay que anticiparse. Pero la nueva mirada de la salud no previene, sino que promueve la salud; no previene la enfermedad, sino que se para en la salud y la promueve; trata de construir más salud. Y Uruguay es uno de los países que paradigmáticamente ha completado la transición demográfica, lo que implica la transición epidemiológica, esto es: las patologías que caracterizan a la población uruguaya son distintas que antes.

Hoy hablamos de la predominancia de enfermedades crónicas no trasmisibles, pero está mal dicho, porque sí se trasmiten a través de los hábitos de consumo y de costumbres. En esto la nutrición juega un papel fundamental. En la promoción de salud, los hábitos de consumo alimenticios son sustantivos y el rol a jugar por los nutricionistas en una visión moderna de la medicina, el rol de una perspectiva multidisciplinaria --ojalá alguna vez sea transdisciplinaria—, nos parece muy importante. Para esto, reglamentar la profesión es una herramienta imprescindible, de lo contrario los nutricionistas, conjuntamente con los demás integrantes del equipo, trabajarán en un tembladeral. Por eso nos parece sustantivo y acompañamos enfáticamente, como lo hicimos convencidos en la Comisión, la aprobación de este proyecto de ley.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Señora Presidenta: simplemente queremos sumar nuestra voz a favor de este proyecto.

Como bien decían la Diputada Sanseverino y los Diputados Chiesa y Radío en este proyecto participamos todos los partidos, pero fueron estos colectivos quienes lo hicieron. Entendemos bueno, además, que la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social nos proponga en la tarde de hoy aprobar este proyecto.

Creemos que no hay mucho para agregar; simplemente dar nuestro voto afirmativo.

Pensamos que es de justicia que una profesión como la de licenciado en nutrición tenga su actividad regulada, como la tienen otras, y como deberán tenerlas otras más en el futuro.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR CHIESA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CHIESA.- Señora Presidenta: quisiera hacer una corrección que nos hizo ver Secretaría. El título es: "Profesión de Licenciado en Nutrición", y en el artículo 2º debería decir "Licenciado" en vez de "Licenciada/o". Lo mismo ocurre en el artículo 4º.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- La Mesa ha tomado nota de las correcciones efectuadas.

SEÑOR RADÍO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Radío.

SEÑOR RADÍO.- Señora Presidenta: mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar dicho procedimiento, teniendo en cuenta las correcciones que realizó el señor Diputado Chiesa.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta siete: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1º al 5º, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR CHIESA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto consagrar el marco jurídico que regulará por su orden el ejercicio de la profesión universitaria de Licenciado en Nutrición y la actividad del personal que se desempeña como Licenciado en Nutrición en la República Oriental del Uruguay.

El Licenciado en Nutrición es un profesional universitario capaz de evaluar el estado nutricional de la población a nivel colectivo e individual, administrar programas de alimentación, nutrición y educación. Está capacitado además para realizar planes y programas de gestión de calidad, realizar investigación en estas áreas, e integrarse a equipos multiprofesionales para incidir significativamente en la situación alimentario nutricional mediante acciones de prevención, promoción y atención.

Artículo 2º.- (De la profesión universitaria de Licenciado en Nutrición y sus requisitos).- Para el ejercicio de la profesión universitaria de Licenciado en Nutrición en el territorio nacional se requerirá obligatoriamente título habilitante de Licenciado en Nutrición expedido o revalidado según la normativa vigente en la materia, así como la inscripción y habilitación del Ministerio de Salud Pública.

La duración y contenido curricular de los cursos que dicten instituciones públicas y privadas facultadas para expedir el título de Licenciado en Nutrición deberán cumplir con las exigencias normativas definidas por las autoridades estatales competentes en relación a las carreras universitarias de grado.

Artículo 3º.- (De las funciones de los Licenciados en Nutrición).- Al Licenciado en Nutrición le competen las siguientes funciones y tareas:

1) Coordinar la asistencia nutricional en los centros de atención del Sistema Nacional Integrado de Salud en todos los niveles de atención (Primer Nivel, Segundo Nivel y Tercer Nivel de Asistencia en Salud) con un enfoque de promoción y prevención en salud dirigido a la comunidad.

   A) Valorar el estado nutricional e identificar los factores condicionantes desde una perspectiva integral del proceso salud-enfermedad.

   B) Indicar el tratamiento nutricional mediante el proceso de Educación Alimentario y Nutricional.

   C) Coordinar las acciones de manera integrada con el equipo de salud.

   D) Vigilancia de la situación alimentario nutricional de los usuarios del servicio de salud.

2) Supervisar los servicios de alimentación colectiva en instituciones públicas y privadas.

   A) Administrar y gestionar los alimentos mediante el proceso de control de la calidad nutricional e inocuidad en la cadena de producción de alimentos.

B) Implementar el proceso de educación alimentario nutricional en la población beneficiaria y la familia.

C) Realizar la vigilancia del estado nutricional de la población beneficiaria.

3) Intervenir en la elaboración de planes, programas y proyectos interdisciplinarios de instituciones públicas y privadas vinculadas a la alimentación y la nutrición.

A) Diseño de los planes y programas de acuerdo al perfil nutricional de la población.

B) Monitoreo de los planes y programas mediante sistemas de vigilancia del estado nutricional.

4) Participar en la definición y en la formulación de las políticas públicas vinculadas a la alimentación y la nutrición.

Desarrollar campañas de información, comunicación y educación en alimentación y nutrición.

5) Desarrollar investigación enfocada a los problemas relacionados con la alimentación que afectan a la población, entre ellos:

A) Implementar encuestas de consumo de alimentos.

B) Participar en estudios sobre problemas nutricionales de la población general.

C) Situación de soberanía y seguridad alimentaria a nivel local y nacional.

6) Asesorar a la industria alimentaria en lo que atañe a:

A) el diseño de alimentos para población con necesidades nutricionales específicas.

B) el control de procesos a efectos de garantizar la calidad e inocuidad alimentaria.

C) diseñar el marco conceptual de las estrategias de comunicación de los productos alimentarios dirigidos a población con necesidades nutricionales específicas.

Artículo 4º. (Acreditación).- Los Licenciada/os en Nutrición deberán actuar con la solvencia técnica y el compromiso ético requerido, así como acreditar periódicamente su actualización científica y su idoneidad profesional. Los certificados que se expidan sobre actualización científica e idoneidad profesional estarán sujetos a los requisitos según lo preceptuado por la normativa vigente en la materia.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días".

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- La Mesa quiere hacer llegar a los integrantes de esta Cámara un saludo especial por la Navidad.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 9)

SR. GERMÁN CARDOSO

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes